

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Señor del Perdón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, en el Municipio de La Paz, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, La Negreta, Corregidora, Qro. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe en Campestre Guadalupeana Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Cristo Rey, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Divina Providencia, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Miguel Arcángel, en Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Francisco de Asís, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de noviembre de 2019.

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de sociedad fusionante que

subsiste con Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su calidad de sociedad fusionada que se extingue.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos transferidos del Mandato denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1/2019 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 3 de septiembre de 2019.

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 2/2019 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 3 de septiembre de 2019.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-4306-2-IMNC-2019.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-9819-IMNC-2019.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-128-ONNCCE-2019. .

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-165-ONNCCE-2019. .

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-271-ONNCCE-2019. .

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-474-ONNCCE-2019. .

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-475-ONNCCE-2019. .

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-565-ONNCCE-2019. .

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-567-2-ONNCCE-2019.

Aviso por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2019/2020, propuesto por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., de acuerdo a su competencia las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa DRM Aceros Internacional, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa SVS Internacional de México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. .

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Colima, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guanajuato, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Aviso mediante el cual la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación por oficio identificada con el número de expediente IO-001-2019 por la posible realización de una concentración ilícita en el mercado de la comercialización y distribución de gasolinas y diésel, así como expendio al público de éstas en estaciones de servicio en el territorio nacional.

Aviso por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-009-2019, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado del expendio al público de gasolinas y diésel en estaciones de servicio en el territorio nacional.

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación, identificada bajo el número de expediente IEBC-002-2019, en el mercado nacional de combustibles para aeronaves, el cual incluye la producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, expendio y servicios relacionados, con el fin de determinar la probable existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia y/o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, por el que se declara la suspensión de labores del uno de noviembre de dos mil diecinueve.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FLORENCIO SALAZAR ADAME, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, C. JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: I) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y II) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de libre y soberano de Guerrero.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: I) Identificar con precisión la población objetivo; II) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; III) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGE/293/2019 del día 20 de mes mayo de 2019, suscrito por el C. Jorge Zuriel de los Santos Barrila, en su carácter de Fiscal General del Estado de Guerrero, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, Organismo

Administrativo Desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado (ahora Fiscalía General del Estado de Guerrero).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "*Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2019*" ("*Criterios*"), publicados el 30 de abril de 2019 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos Comité determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$843,012.60 (Ochocientos cuarenta y tres mil doce pesos 60/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo,. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio número CNPEVM/388-4/2019 del día 14 de junio de 2019.

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, está ubicado en la Avenida México s/n, Colonia la Cinca, Código Postal 30098, Municipio de Chilpancingo, del Estado de Guerrero.

La entidad federativa se compromete a concluir la única etapa del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, que se construye en el 2019. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto"), y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en los artículos 114 y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314291.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, C. Héctor Antonio Astudillo Flores, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo

prescrito en los artículos 71, 87 y 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

- II.3.** Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Florencio Salazar Adame, con fundamento en los artículos 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3 y 18, apartado A fracción I y 20, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 10 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 37 y 18 Apartado A, fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 10 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, el C. Tulio Samuel Pérez Calvo, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** La Fiscalía General del Estado de Guerrero, es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 105, 106, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 1, 3, 8, 10, 18 fracción I, 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; y su Titular, C. Jorge Zuriel de los Santos Barrila; acredita su cargo de Fiscal General del Estado, mediante acredita su personalidad a través del nombramiento del 15 de mayo del 2018, suscrito el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; asimismo, se encuentra facultado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500 y 20 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado Proyecto de Fortalecimiento para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, (en adelante "El Proyecto") materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número FGE/DGPA/238/2019, otorgado por la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- II.7.** Es propietario del terreno ubicado en Calle: Avenida México, Colonia la Cinca, Código Postal 39098, municipio de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, el cual tiene una superficie de 1,752.85 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo descrito en el Anexo Técnico.
- Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, con Declaratoria de Uso de Suelo y Destino número 62,660, Volumen 248, Libro 7, Folio Inicial 1952287 y Folio Final 1952292, expedida por el Notario Público número 1, Juan Pablo Leyva y Córdoba, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chilpancingo, Guerrero, como se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen 4314/2019, folio 80729, de fecha día 17 de mayo de 2019, documentos que adjuntan para pronta referencia.
- II.8.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

I. "LAS PARTES" declaran que:

- I.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- I.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- I.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Guerrero, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guerrero*.

- 1.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- 1.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.
- 1.6. Se obligan las partes apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 17 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que la obra descrita en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARÍA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$843,012.60 (Ochocientos cuarenta y tres mil, doce pesos 60/100 M.N.) exclusivamente el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, descrito en la declaración II.8.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero en la cuenta productiva específica apertura previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	001, Chilpancingo
Clabe:	014260655074929563
Número de Cuenta Productiva Específica:	65507492956
Banco:	Banco Santander (México), S. A.
A nombre de:	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero
Nombre:	Proyecto de Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero 2019.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral 8.10 de los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación

en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los "Criterios", para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de "El Proyecto" del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo.
- d. **CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".** Además de lo previsto en los "Criterios" "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:
 - a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
 - b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
 - c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la meta comprometida en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
 - d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
 - e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los "Criterios", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Guerrero, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero* y a la *Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Guerrero la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía General del Estado de Guerrero a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la persona titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Guerrero, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del 2019;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del 2019, un Acta de Cierre firmada por el Fiscal General del Estado de Guerrero, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será

remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;

- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la C. Dalia Luz Carbajal Plancarte, designada mediante el oficio número FGE/294/2019 firmado por el C. Jorge Zuriel de los Santos Barrilla Titular de la Fiscalía General del Estado, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado, deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial, Responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Guerrero, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la *LFPRH*.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 6, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la persona titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y

b. En los casos previstos en el numeral 14.1 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y III) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES". En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (VI) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Maria Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Jorge Zuriel de los Santos Barrila**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN CHILPANCINGO

1. Nombre, objetivo y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo.
- **Objetivo:** Mantenimiento de la infraestructura del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo: impermeabilización de 800 metros cuadrados de losa e instalaciones hidráulicas sanitarias.
- **Descripción:** Fortalecer el inmueble que alberga el Centro de Justicia, en específico 800 metros cuadrados de losa, que debido a los sismos y las lluvias se ha visto severamente afectada, lo que ocasiona filtraciones importantes de agua al interior del edificio, lo que ha deteriorado el plafón que cubre las áreas de atención del Centro, así mismo se requiere la rehabilitación de instalaciones sanitarias, que debido al aumento de la población atendida, usuarias albergadas en Casa de Emergencia y al aumento de personal policial asignado al Centro, se han deteriorado en forma importante debido a su uso constante. Dicho fortalecimiento es necesario en virtud de que pese a las reparaciones que se han realizado, no se ha logrado subsanar todos los daños, lo que se considera necesario para continuar brindando el ambiente agradable, cómodo y cálido, a las usuarias que son atendidas en este Organismo. Aunado a que se dará cumplimiento al indicador i) de la Décima Conclusión del Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de la AVG, así como para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres decretada al estado de Guerrero el 22 de junio de 2017, en específico la relacionada con el rubro de Medidas de Prevención, en virtud de que el Centro de Justicia para las Mujeres para el Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, se considera como un Modelo de Atención creado para prevenir y atender la violencia en contra de las mujeres, por ello se considera como una medida preventiva en la materia de violencia contra las mujeres de la Entidad.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2019:

Descripción de la meta: Impermeabilización y reparación de 800m² de losa afectada por los sismos y las filtraciones de agua, así como rehabilitación de instalaciones sanitarias del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo.

3. Justificación del Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo:

Argumentos: A partir de los fenómenos naturales asociados a tormentas y sismos en el estado de Guerrero de 2014 a la fecha, el techo del inmueble ha sufrido fracturas; aunado a esto existe un evidente desgaste, propio del paso de los años que tiene como resultado la filtración de agua, que es uno de los principales agentes agresivos en la construcción. La presencia de humedad en el edificio es la causante de la degradación, tanto de los elementos estructurales, como de los elementos más expuestos (cubiertas, fachadas, techo, etcétera).

Esta humedad ha afectado las paredes, ha inundado los cubículos de trabajo en el periodo de lluvias, situación que compromete la continuidad de la atención, y la conservación del acervo de información tanto física como digital de archivos de usuarias y oficiales, así como de mobiliario y equipo. Además, persiste el

peligro de que la humedad alcance el sistema eléctrico del Centro y pueda producir un siniestro que ponga en peligro la integridad y la vida del personal, las usuarias y usuarios.

- **Requisitos en el supuesto de Fortalecimiento:**

1. Los argumentos deberán coincidir con lo establecido en la solicitud inicial:
 - a) Número de etapas del proyecto: (1)
 - b) Monto total a que asciende la obra: \$843,012.60
 - c) Cantidad solicitada a CONAVIM: \$843,012.60
 - d) La etapa de construcción en la que se encuentra el proyecto: el proyecto de fortalecimiento que se presenta se realizara en una sola etapa, comprendida en el periodo junio-diciembre de 2019.
2. Los argumentos, deberán justificar la necesidad de su ampliación, reparación o remodelación del inmueble seleccionado en la localidad propuesta:

En este contexto, es sumamente necesario la impermeabilización de 800 metros cuadrados de losa, que incluyen además las siguientes tareas de rehabilitación:

En cuanto a preliminares y demolición:

Levantamiento de impermeabilizante prefabricado deteriorado por métodos manuales, incluye; acarreo vertical por escaleras hasta 8 m de altura, herramienta menor y mano de obra. (Tráfico peatonal abierto y protección de áreas de trabajo).

Suministro y aplicación de impermeabilizante prefabricado 3.5 mm de espesor refuerzo central fibra poliéster 180gr/m² sbs (estireno butadieno estireno) con acabado en gravilla color terracota. (Garantía 10 años). Incluye: limpieza y preparación de la superficie, aplicación de primario asfáltico, acarreo vertical hasta 8 m en escaleras y horizontales hasta el sitio de su utilización, herramienta menor y mano de obra. (Tráfico peatonal abierto y protección en áreas de trabajo).

Suministro y colocación de falso plafón de tabla roca de 19 mm, incluye: canaletas, colgantes, alambre galvanizado calibre 9 metro, en ambas direcciones, andamios, escaleras, acarreo, elevaciones, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Tráfico peatonal abierto y protección en áreas de trabajo). Suministro y aplicación de pintura vinimex comex lavable en muros, columnas, trabes y plafones, trabajo terminado, incluye: una mano de sellador vinílico y dos de pintura, preparación de superficie, rebabeo y plaste necesario, incluye zoclos, herramienta, desp., mano de obra, acarreo vertical hasta 8 m en escaleras y horizontales hasta el sitio de su utilización. (Tráfico peatonal abierto y protección en áreas de trabajo).

En cuanto a limpieza:

Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, acarreo de escombros fuera de la obra, equipo y herramienta.

Por otro lado, las instalaciones sanitarias del Centro requieren rehabilitación, pues debido al uso constante muchos de ellos han dejado de ser funcionales, y pese a que se han hecho reparaciones menores de plomería y cambio de empaques y otros materiales, continuamente hay problemas de fuga de agua, desabasto de agua en lavabos y tanques.

En cuanto a la casa de emergencia, se requiere de la colocación de un calentador solar para los baños de los dormitorios, cocina y cuarto de servicio, para que puedan ser usados de manera adecuada por las mujeres, sus hijas e hijos que se encuentran haciendo uso de la estancia transitoria.

Además, se tiene contemplado llevar a cabo el desazolve de la red sanitaria para limpiar tuberías de drenaje internas.

Las actividades que se tienen contempladas para la instalación hidráulico-sanitaria son:

Suministro y colocación de W.C. tanque de acoplar, incluye pijas y cuello de cera y herrajes de cobre.

Colocación de llave para lavabo cromada. se deberá considerar para este trabajo: suministro, materiales, conexión, mano de obra, materiales, herramienta menor, pruebas, equipo, acopio y retiro de material producto de los desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo.

Suministro y colocación de mingitorio de cerámica, incluye pijas, llaves de resorte y pruebas, todo lo necesario para su buen funcionamiento.

Desazolve de red sanitaria, se deberá considerar para este trabajo; sondeo con varilla, agua, ácido muriático, limpieza de registros, acarreo dentro y fuera de la obra del material producto del desazolve, pruebas y limpieza del área de trabajo.

Suministro y colocación de llave mezcladora para agua fría y caliente.

Suministro y colocación de calentador solar, todo lo necesario para su buen funcionamiento.

4. Datos del contacto:

Titular de la Dependencia responsable de “El Proyecto”:

- Nombre Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrila
- Cargo: Fiscal General del Estado de Guerrero
- Área de adscripción: Fiscalía General del Estado de Guerrero
- Número de teléfono: (747) 474 29 99 extensión 1050
- Correo electrónico: secretariaparticular@fiscaliaguerrero.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: Boulevard Rene Juárez Cisneros sin número, Col, Potrerito, C.P. 39096, Chilpancingo, Guerrero.

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Mtra. Dalia Luz Carbajal Plancarte
- Cargo: Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, sede Chilpancingo.
- Área de adscripción: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, sede Chilpancingo
- Número de Teléfono: 747 49 199 97
- Correo electrónico: dalia luz_cp@hotmail.com
- Dirección para recibir notificaciones: Avenida México s/n Esquina con calle Honduras Código Postal 39098 Colonia la Cinca, Chilpancingo, Guerrero.
- Oficio de designación: FGE/294/2019

Funciones:

- o Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- o Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia Estatal Responsable de El Proyecto, Ejecutora del gasto y Ejecutora de la obra:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Descripción de las responsabilidades:

La Fiscalía General del Estado de Guerrero será la encargada de realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de la empresa constructora que llevará a cabo la ejecución del proyecto de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo.

En este sentido, la Fiscalía General será la responsable del seguimiento de la supervisión y de la documentación que sustente todas y cada una de las estimaciones de la Obra referida hasta su conclusión.

Lo anterior será realizado en estricto apego a la normatividad aplicable en todas las etapas de la ejecución del proyecto.

Descripción de actividades:

- 1.- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2019.
- 2.-Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.

3.- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de la empresa constructora, en estricto apego a la normatividad aplicable, con apoyo de las dependencias estatales correspondientes.

5.- Controlar, revisar y administrar el avance de la obra.

6.- Gestionar los pagos en base a las estimaciones.

7.- Entregar de manera mensual un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.

8.- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.

9.- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados.

10.- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.

11.- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH y su Reglamento.

5. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**

- Acta Pública número: 62,660
- Clave Catastral del inmueble: 016-115-012
- Superficie: 1,752.85 m2
- Medidas: Al norte mide 51.53 metros y colinda con propiedad privada, al sur mide 51.5 metros y colindando con propiedad privada, al oriente mide 34.2 metros y colinda con calle de acceso y al poniente mide 32.4 metros y colinda con Barranca.
- Linderos:
- Colindancia:
- Certificado de Libertad de Gravamen: 4314/2019, folio registral electrónico 80729
- Valor catastral: \$ 5,744,965.88

- **Ubicación:**

- Calle: Avenida México
- Numero Exterior: Sin numero
- Número Interior: Sin numero
- Colonia: La Cinca
- Código Postal: 39098
- Municipio: Chilpancingo
- Estado: Guerrero
- Croquis:



6. Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:

- **Monto Total:** \$ 843,012.60 (Ochocientos cuarenta y tres mil doce pesos 60/100 M.N.).
 1. Monto de la inversión en la Etapa 1: \$ 843,012.60 (Ochocientos cuarenta y tres mil doce pesos 60/100 M.N.).

7. Número total de Etapas proyectadas para la conclusión de “El Proyecto”:

Número Total de Etapas proyectadas: Una

- o Etapa 1. “Del 1° de agosto al 6 de diciembre del 2019”.

8. Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2019:

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:

Monto: \$843,012.60 (Ochocientos cuarenta y tres mil doce pesos 60/100 M.N.).

En su caso:

9. Aportación Estatal a “El Proyecto”: No aplica
10. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa (o Etapas) que se construye(n) en el 2019:
 - Fecha: 1° de septiembre de 2019
11. Fecha estimada para la conclusión de la etapa (o Etapas) que se construye en el 2019:
 - Fecha: 31 de diciembre de 2019
12. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2019:
 - Fecha: No aplica
13. Catálogo de Conceptos de la Etapa (o Etapas) que se construye en el 2019:
 - Anexar Catálogo de Conceptos



ESTIMACION DE REHABILITACION DEL EDIFICIO 2019



		PRESUPUESTO			
CLAVE	Concepto/Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO				
A-01	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES - IMPERMEABILIZACIÓN DE 800M2 DE LOSA				
A-0101	LEVANTAMIENTO DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DEGRADADO POR MÉTODOS MANUALES, INCLUYE ACARREO VERTICAL POR ESCALERAS HASTA 8 M DE ALTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. (TRAFICO PEATONAL ABIERTO Y PROTECCION DE AREAS DE TRABAJO) NOTA: EN ESTOS TRABAJOS A REALIZAR SE MANEJARAN LIMITES DE TIEMPO Y RESTRICCIONES DE HORARIO QUE NOS MARQUE LA DEPENDENCIA POR CUESTIONES DE SEGURIDAD.	M2	800.00	196.00	156,800.00
A-0301	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO 3.5 MM DE ESPESOR REFUERZO CENTRAL FIBRA POLIESTER 180 GR/M2 380 (ESTIRNO BUTADINO ESTIRNO) CON ACABADO EN GRAVILLA COLOR TERRACOTA. (GARANTIA 10 AÑOS). INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, APLICACION DE PRIMARIO ASFALTICO, ACARREOS VERTICALES HASTA 8 M EN ESCALERAS Y HORIZONTALES HASTA EL SITIO DE SU UTILICACION, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. (TRAFICO PEATONAL ABIERTO Y PROTECCION EN AREAS DE TRABAJO) NOTA: EN ESTOS TRABAJOS A REALIZAR SE MANEJARAN LIMITES DE TIEMPO Y RESTRICCIONES DE HORARIO QUE NOS MARQUE LA DEPENDENCIA POR CUESTIONES DE SEGURIDAD.	M2	800.00	348.85	279,080.00
A-0303	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO PLAFON DE TABLAROCA DE 19MM, INCLUYE CANALETAS, COLGANTES, ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 9 @ METRO, EN AMBAS DIRECCIONES, ANDAMIOS, ESCALERAS, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (TRAFICO PEATONAL ABIERTO Y PROTECCION EN AREAS DE TRABAJO) NOTA: EN ESTOS TRABAJOS A REALIZAR SE MANEJARAN LIMITES DE TIEMPO Y RESTRICCIONES DE HORARIO QUE NOS MARQUE LA DEPENDENCIA POR CUESTIONES DE SEGURIDAD.	M2	40.00	450.00	18,000.00
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIMEX COMEX LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE UNA MANO DE SELLADOR VINILICO Y DOS DE PINTURA, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, REBABEAR Y PLASTE NECESARIO, INCLUYE ZOCLOS, HERRAMIENTA, DESPILLO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES HASTA 8 M EN ESCALERAS Y HORIZONTALES HASTA EL SITIO DE SU UTILICACION. (TRAFICO PEATONAL ABIERTO Y PROTECCION EN AREAS DE TRABAJO) NOTA: EN ESTOS TRABAJOS A REALIZAR SE MANEJARAN LIMITES DE TIEMPO Y RESTRICCIONES DE HORARIO QUE NOS MARQUE LA DEPENDENCIA POR CUESTIONES DE SEGURIDAD.	M2	40.00	65.00	2,600.00
A-04	LIMPIEZAS				
A-0402	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO DE ESCOMBROS FUERA DE LA OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. NOTA: EN ESTOS TRABAJOS A REALIZAR SE MANEJARAN LIMITES DE TIEMPO Y RESTRICCIONES DE HORARIO QUE NOS MARQUE LA DEPENDENCIA POR CUESTIONES DE SEGURIDAD.	M2	800.00	6.72	5,376.00

ESTIMACION DE REHABILITACION DEL EDIFICIO 2019

			PRESUPUESTO		
CLAVE	Concepto/Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO				
A06	INSTALACIONES HIDRAULICAS- SANTARIAS				
A-30110	SUMINISTRO Y COLOCACION DE W.C.TANQUE DE ACOPLAR MARCA AMERICAN STANDAR S. MOD. DIPLEX ZAFIRO INCLUYE PUAS Y CUELLO DE CERA Y HERRAJES DE COBRE.	PZA	21.00	5,895.00	123,795.00
A-30120	COLOCACION DE LLAVE PARA LAVABO CROMADA (TEMPORIZADORA O PUSH) MARCA HELVEX, SE DEBERA CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO, MATERIALES, CONEXIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, PRUEBAS, EQUIPO, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	21.00	3,189.00	66,969.00
A-30130	SUM Y COL. DE MINGITORIO DE CERAMICA, MARCA HELVEX CON CESPOL INTEGRADO, INC. PUAS, LLAVES DE RESORTE Y PRUEBAS, TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	3.00	6,950.00	20,850.00
A-30140	DESAZOLVE DE RED SANITARIA, SE DEBERA CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO; SONDEO CON VARILLA, AGUA, ACIDO MURIATICO, LIMPIEZA DE REGISTROS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE, PRUEBAS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	ML	150.00	148.00	22,200.00
A-52024	SUM Y COL. DE LLAVE MEZCLADORA PARA AGUA FRIA Y CALIENTE MARCA HELVEX	PZA	3.00	5,355.00	16,065.00
A-52060	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADOR SOLAR. TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	15,000.00	15,000.00
SUBTOTAL					726,735.00
IVA					116,277.60
TOTAL					843,012.60

14. Cronograma de avance físico-financiero de la obra: (Anexar en Word y editable)

Cronograma de avance físico y financiero de la Primera Etapa de fortalecimiento del "Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo" (Programa de Erogación)

		Nombre de la Dependencia Estatal Responsable de El Proyecto, Ejecutora del gasto y Ejecutora de la obra: Fiscalía General del Estado de Guerrero. Nombre de la obra: Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo.				
		Plazo de Ejecución de la obra: del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2019				
Descripción del concepto	Total del monto a ejecutar	Avance	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Rehabilitación de instalaciones sanitarias.	\$307,259.64 (Incluye 16% de IVA)	Financiero	\$122,903.86	\$184,355.78		
		Físico	15%	22%		
Impermeabilización y reparación de 800m2 de losa	\$535,752.96 (Incluye 16% de IVA)	Financiero			\$214,301.18	\$321,451.78
		Físico			25%	38%
Total ejercido por mes			\$122,903.86	\$184,355.78	\$214,301.18	\$321,451.78
Porcentaje de avance físico acumulado de la obra			15%	22%	25%	38%
Subtotal		\$ 726,735.00				
IVA		116, 277.60				
Total		\$ 843, 012.60				
(Ochocientos cuarenta y tres mil doce pesos 60/100 M.N.).						

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Jorge Zuriel de los Santos Barrila**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Señor del Perdón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SEÑOR DEL PERDON, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, 8 y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SEÑOR DEL PERDON, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: 3ra Avenida No. 86, Col. El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57200.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en 3ra Avenida No. 86, Col. El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57200, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio".

IV.- Representante: Santos Colín Castillo.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Administración Interna", integrado por la persona y cargo siguiente: Santos Colín Castillo, Párroco.

VIII.- Ministro de Culto: Santos Colín Castillo.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, en el Municipio de La Paz, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezhualcóyotl, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, 8 y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Texcoco Esquina Tabachines s/n, Unidad Floresta, Municipio de la Paz, Estado de México, C.P. 56420.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Texcoco Esquina Tabachines s/n, Unidad Floresta, Municipio de la Paz, Estado de México, C.P. 56420, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio".

IV.- Representante: Hipólito Trejo Garay.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Administración Interna", integrado por la persona y cargo siguiente: Hipólito Trejo Garay, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Hipólito Trejo Garay y Salomón Morales Magaña.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente

de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, La Negreta, Corregidora, Qro. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, LA NEGRETA, CORREGIDORA, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, LA NEGRETA, CORREGIDORA, QRO. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Gardenias Sin Número, Colonia La Negreta, Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, Código Postal 76907.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Gardenias Sin Número, Colonia La Negreta, Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, Código Postal 76907, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Propagación de la Verdad del Evangelio de Jesucristo revelada en las Sagradas Escrituras, en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres".

IV.- Representantes: Faustino Armendáriz Jiménez y/o José Agustín Hernández Hernández.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo de Diócesis de Querétaro, A.R.; y José Agustín Hernández Hernández, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez, José Agustín Hernández Hernández y José Martín Lara Becerril.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera

jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe en Campestre Guadalupeana Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN CAMPESTRE GUADALUPANA NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN CAMPESTRE GUADALUPANA NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Av. 1, entre Calle 16 y 18, Colonia Campestre Guadalupeana, Ciudad y Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57120.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Av. 1, entre Calle 16 y 18, Colonia Campestre Guadalupeana, Ciudad y Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57120, manifestado de manera unilateral como un inmueble propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, así como el sostenimiento, la asistencia y la formación de los Ministros de Culto".

IV.- Representante: Pierino Pedrazzini Pagani.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Administración Interna", integrada por las personas y cargos siguientes: Pierino Pedrazzini Pagani, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Pierino Pedrazzini Pagani y Rolando Javier Saldaña Márquez.

IX.- Credo Religioso: Crisiano, Católico, Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas,

asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Cristo Rey, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE CRISTO REY, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con el diverso 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE CRISTO REY, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida México, Número 120, Colonia Raúl Romero, Ciudad y Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57630.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida México, Número 120, Colonia Raúl Romero, Ciudad y Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57630, manifestado de manera unilateral como un bien propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, así como el sostenimiento, la asistencia y la formación de los Ministros de Culto".

IV.- Representante: Héctor Carabantes Piñón.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Administración Interna", integrada por las personas y cargos siguientes: Héctor Carabantes Piñón, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Héctor Carabantes Piñón y Ramiro Aguilera Baeza.

IX.- Credo Religioso: Crisiano, Católico, Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Divina Providencia, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, 8 y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Enramada s/n, entre 4a Avenida y Madrugada, Col. Benito Juárez, 2da. Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Enramada s/n, entre 4a Avenida y Madrugada, Col. Benito Juárez, 2da. Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio".

IV.- Representante: Pablo Hernández Gutiérrez.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Administración Interna", integrado por la persona y cargo siguiente: Pablo Hernández Gutiérrez, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Pablo Hernández Gutiérrez y Víctor Hugo González Díaz.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Miguel Arcángel, en Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, 8 y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL, EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Lerma 50, Colonia Las Fuentes, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Lerma 50, Colonia Las Fuentes, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57600, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio".

IV.- Representante: Joel Montoya Hernández.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Administración Interna", integrado por la persona y cargo siguiente: Joel Montoya Hernández, Párroco.

VIII.- Ministro de Culto: Joel Montoya Hernández.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Catolico Apostolico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Francisco de Asís, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, 8 y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE NEZAHUALCÓYOTL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Lago Peipus 174 "A", Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57500.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Lago Peipus 174 "A", Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57500, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio".

IV.- Representante: Rafael Jiménez Morales.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Administración Interna", integrado por las personas y cargos siguientes: Rafael Jiménez Morales, Párroco.

VIII.- Ministro de Culto: Rafael Jiménez Morales.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación,
Jorge Lee Galindo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de noviembre de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 116/2019

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de noviembre de 2019.

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., segundo párrafo de la Ley de Energía para el Campo; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican; primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables en todo el territorio nacional a la gasolina menor a 92 octanos y al diésel para uso en el sector pesquero y agropecuario de conformidad con el artículo primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables para el mes de noviembre de 2019, son los siguientes:

COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DE ESTÍMULO noviembre 2019
Gasolina menor a 92 octanos	48.54%
Diésel para el sector pesquero	56.71%
Diésel para el sector agropecuario	45.37%

Artículo Tercero.- Los porcentajes a que se refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo se aplicarán sobre las cuotas disminuidas que correspondan a la gasolina menor a 92 octanos y al diésel. El resultado obtenido se adicionará con el impuesto al valor agregado correspondiente y el monto total será la cantidad que se deberá aplicar para reducir los precios de la gasolina menor a 92 octanos y el diésel en el momento en que dichos combustibles se enajenen a los beneficiarios del sector pesquero y agropecuario, según corresponda.

Las cuotas disminuidas son las que se publican en el Diario Oficial de la Federación mediante los acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican por el período que dichos acuerdos especifican.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González.-** Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza la fusión de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de sociedad fusionante que subsiste con Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su calidad de sociedad fusionada que se extingue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/245/2019.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.

Presente

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 en relación con el 19, primer y último párrafos y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 3 de abril, 6 y 19 de junio, y 24 de julio, todos de 2019, "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", "Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat" y "Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", por conducto de su representante legal, solicitaron autorización de esta Secretaría para llevar a cabo los siguientes actos jurídicos:
 - A. La fusión de "Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", en su carácter de sociedad fusionante que subsiste con "Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat" como sociedad fusionada que se extingue.
 - B. Derivado de lo anterior:
 - (i) La modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de ese Grupo Financiero a efecto de eliminar la referencia a "Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat".
 - (ii) La modificación del Convenio Único de Responsabilidades que esa Sociedad Controladora tiene celebrado con las entidades integrantes del Grupo Financiero, en virtud de la fusión indicada.

Agrega que lo anterior tiene como propósito eficientar procesos operativos internos mediante la integración de la operación de "Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat" en "Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", a efecto de:

- Reducir costos operativos.
 - Mejorar el proceso de atención de aclaraciones con los clientes.
 - Integrar interfaces del procesador, lo que permitiría una mejora substancial sobre los modelos de reportes y estadísticos.
 - Simplificar la gestión de los portafolios.
2. Mediante oficios UBVA/DGABV/169/2019 y UBVA/DGABV/170/2019 del 8 de abril, UBVA/DGABV/292/2019 y UBVA/DGABV/293/2019 del 7 de junio, UBVA/DGABV/318/2019 y UBVA/DGABV/319/2019 del 19 de junio, todos de 2019, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, adscrita a esta Unidad Administrativa, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 28, fracción XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, en relación con el 19, último párrafo y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, solicitó la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 28, fracción XXVIII del Reglamento Interior de esta Dependencia, mediante diversos UBVA/DGABV/171/2019, UBVA/DGABV/294/2019 y UBVA/DGABV/320/2019, del 8 de abril, 7 y 19 de junio de 2019, respectivamente, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad Administrativa; y

CONSIDERANDO

- I. Que el Banco de México mediante oficio OFI002-106 recibido en esta Unidad Administrativa el 22 de julio de 2019, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado.
- II. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 312-2/70153/2019 recibido en esta Unidad Administrativa el 9 de julio de 2019, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice y, en su caso, apruebe los actos materia de la solicitud de que se trata, en los términos del planteamiento presentado.
- III. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante oficios UBVA/DGAAF/038/2019 y UBVA/DGAAFVI/041/2019 recibidos el 1 y 10 de julio de 2019, manifestó que desde el punto de vista financiero emite opinión favorable para conceder a los promoventes la autorización correspondiente.
- IV. Que las solicitudes de autorización para la fusión de "Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", en su carácter de sociedad fusionante que subsiste con "Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat" como sociedad fusionada que se extingue, y de aprobación a la modificación de los estatutos sociales y al Convenio Único de Responsabilidades a que se refiere el ANTECEDENTE 1 del presente oficio, cumplen con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de autorización para la fusión de dos entidades financieras integrantes del mismo Grupo Financiero y de aprobación para la modificación de estatutos sociales y del Convenio Único de Responsabilidades.
- V. Que una vez analizada la información y documentación presentada por "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", "Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat" y "Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", y después de escuchar las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se autoriza la fusión de "Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", en su carácter de sociedad fusionante que subsiste con "Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", en su calidad de sociedad fusionada que se extingue, conforme a los términos previstos en los proyectos de Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esas sociedades y de los respectivos convenio y programa de fusión presentados a esta Unidad Administrativa.

"Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat" deberá remitir a esta Unidad Administrativa, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se verifiquen dichos actos, y en los términos del planteamiento presentado, los siguientes instrumentos:

- A. Copia certificada ante fedatario público del Primer Testimonio y dos copias simples, de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", en la que se acuerde su fusión como sociedad fusionante con "Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", en su calidad de sociedad fusionada que se extingue.
- B. Copia certificada ante fedatario público del Primer Testimonio y dos copias simples, de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", en la que se acuerde su fusión como sociedad fusionada con "Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", como sociedad fusionante.

La presente autorización queda sujeta a la condición resolutoria consistente en que no se remitan a esta Secretaría, las constancias de ingreso de las escrituras públicas en las que se haya acordado la fusión de que se trata en el Registro Público de Comercio respectivo,

dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se notifique el presente oficio.

SEGUNDO.- La fusión autorizada surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los instrumentos públicos en los que consten los acuerdos de Asamblea relativos a la fusión, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, primer párrafo, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, debiendo informar a esta Secretaría sobre la fecha y demás datos relativos a la citada inscripción, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que ésta se haya verificado.

TERCERO.- La presente autorización y los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asambleas de Accionistas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”.

La realización de las citadas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que lo acredite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que dichas publicaciones se verifiquen.

CUARTO.- “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat” quedará obligada a continuar con los trámites de la fusión y asumirá las obligaciones de las sociedades fusionadas desde el momento en que la fusión haya sido acordada.

QUINTO.- Con el fin de que esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro se encuentre en posibilidad de aprobar la modificación de los estatutos sociales de “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”, así como del Convenio Único de Responsabilidades que esa Sociedad Controladora tiene celebrado con las entidades financieras integrantes del grupo financiero, le comunica que previo a la inscripción de los mismos, deberá remitir, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se lleven a cabo, y en los términos de los proyectos presentados el 3 de abril y 24 de julio, ambos de 2019, respectivamente, lo siguiente:

- A. Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”, en la que se acuerde la modificación del artículo segundo de sus estatutos sociales y del Convenio Único de Responsabilidades, a efecto de eliminar la referencia a “Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”, con motivo de la fusión antes mencionada, y
- B. Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Convenio Modificatorio al Convenio Único de Responsabilidades, a fin de contemplar lo señalado en el inciso A. anterior.

SEXTO.- En términos de lo establecido por la Vigésima Cuarta, fracciones V y IX de las Disposiciones de carácter general para el registro de prestadores de servicios financieros, “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat” deberá informar a través del Portal del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) a cargo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la fusión de mérito y su respectivo convenio, autorizados en el Resolutivo Primero del presente oficio.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.”, “Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat” y “Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”, y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que dichas sociedades lleven a cabo, que impliquen la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normativa vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2019.- El Titular de la Unidad, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

(R.- 488340)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos transferidos del Mandato denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos; 25, fracción IX, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, en el cual se adicionaron a la Ley Federal de Derechos, los artículos 268, 269 y 270, mediante los que se crearon los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería.

Que el 9 de julio de 2015, se celebró el contrato de Mandato denominado “Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros” entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, como mandante, y el entonces denominado Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como mandatario, cuyo objetivo consistió en la administración de los recursos para las Entidades Federativas, Municipios o Demarcaciones del entonces denominado Distrito Federal, derivados de los derechos a que se refiere el considerando anterior.

Que con fecha 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para establecer, entre otros, que corresponde a la Secretaría de Economía promover en zonas de producción minera la construcción de obras de infraestructura social, en coordinación con el gobierno de las Entidades Federativas, Municipios y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los sectores social y privado.

Que la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, establece que la Secretaría de Economía llevará a cabo las gestiones necesarias a fin de constituir en una institución de banca de desarrollo, un vehículo financiero para administrar el “Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera”, mismo que recibirá los recursos del Mandato a que se refiere el segundo Considerando.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Considerando anterior, con fecha 29 de marzo de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Federal y el entonces denominado Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con la participación de la Secretaría de Economía, llevaron a cabo la celebración del Contrato de Fideicomiso de Administración y Pago (Contrato de Fideicomiso), con el objeto de administrar el “Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera”.

Que parte del patrimonio del Fideicomiso referido en el Considerando que antecede, se integra con recursos financieros transferidos del “Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros”, en términos del inciso “f”, de la Cláusula Cuarta del Contrato de Fideicomiso.

Que en razón de lo anterior, y del traspaso de recursos del “Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros” al “Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera”, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DEL MANDATO DENOMINADO FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS, AL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DENOMINADO FONDO PARA EL DESARROLLO DE ZONAS DE PRODUCCIÓN MINERA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos para la entrega de los recursos transferidos del Mandato denominado “Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros” al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera”, así como las reglas que regirán a los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras.

Artículo Segundo.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Comité Regional:** A los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras integrados o que se integren por Entidad Federativa;
- II. **Convenio de Coordinación:** Al Convenio de Coordinación de Apoyos Financieros no Regularizables a suscribirse por la Secretaría y el Gobierno de la Entidad Federativa, el Municipio o la Demarcación Territorial que corresponda, para la entrega de apoyos financieros no regularizables, en el marco del Fondo para el Desarrollo de las Zonas de Producción Minera, para la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura física que se autoricen por la autoridad competente;
- III. **Destinatarios:** Las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en términos del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos vigente durante el ejercicio fiscal 2018;
- IV. **Entidad Federativa:** Los Estados en los que tiene lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y la Ciudad de México;
- V. **Ficha Técnica:** Al documento denominado “Ficha Técnica de Identificación de Proyecto de inversión en Infraestructura Física” que se elabora por parte de los Destinatarios para cada proyecto de inversión en infraestructura física, en el cual se deben registrar los datos generales del proyecto a ejecutar, tales como: tipo y costo de proyecto; análisis de costo y beneficio; situación actual del proyecto; descripción del proyecto; población beneficiaria; nivel de rezago social de la Entidad Federativa, Municipio o Demarcación Territorial en donde se ejecutará el proyecto; esquema de asignación conforme a las disposiciones aplicables a la obra pública; evaluación de impacto social, ambiental y urbano; así como los demás elementos que correspondan conforme al monto del proyecto en términos de los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de lo señalado en el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables;
- VI. **Fideicomiso:** El Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera”;
- VII. **Fiduciario:** Al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, antes denominado Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme al contrato del Fideicomiso;
- VIII. **Guía:** Al documento formulado por la Unidad Responsable y adoptado por el Comité Regional, para regular todo lo relacionado con la presentación de información sobre los proyectos de inversión en infraestructura física, su avance, modificaciones, cancelaciones, o cualquier otra circunstancia que incida en la ejecución de dichos proyectos;

- IX. Instancia Ejecutora:** Al Destinatario responsable de llevar a cabo el Proyecto de Inversión en Infraestructura Física;
- X. Ley:** La Ley Federal de Derechos;
- XI. Mandato:** Al contrato de mandato público celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, como Mandante, con el entonces Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Mandatario, denominado "Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros";
- XII. Manual:** Al Manual para el llenado de la Ficha Técnica, establecido por la Unidad Responsable;
- XIII. Municipio o Demarcación:** A los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que se realiza la explotación y obtención de sustancias minerales;
- XIV. PIF:** A los Proyectos de Inversión en Infraestructura Física;
- XV. Recursos Transferidos:** Los recursos públicos federales que se entreguen a la Entidad Federativa, Municipio o Demarcación, que se determinen con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva que se realice en los mismos, respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional, que fueron transferidos del Mandato denominado "Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros", al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera", en observancia al artículo 25, fracción IX, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019;
- XVI. Secretaría:** La Secretaría de Economía;
- XVII. Subcuenta de Recursos Transferidos:** La subcuenta que en el Fideicomiso se destine para el manejo y la administración de los Recursos Transferidos del "Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros";
- XVIII. Unidad Responsable:** La unidad administrativa designada como tal para efectos del contrato del Fideicomiso, y
- XIX. Vehículo:** Al instrumento financiero constituido por el gobierno de la Entidad Federativa y, en su caso, Municipio o Demarcación, que utilice una cuenta bancaria productiva, única y exclusiva, para recibir y manejar los recursos públicos federales que se les entreguen de acuerdo con los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables, por cada uno de los PIF autorizados por el Comité Regional.

Artículo Tercero.- Corresponderá a la Secretaría, por conducto de la Unidad Responsable, en su ámbito de competencia respectivo, interpretar los presentes Lineamientos para efectos técnicos, operativos y administrativos, además de resolver situaciones no previstas en los mismos.

CAPÍTULO II

De los Recursos Transferidos

Artículo Cuarto.- El Fiduciario llevará a cabo el manejo de los Recursos Transferidos a efecto de entregarlos a la Entidad Federativa o, en su caso, al Municipio o Demarcación que proceda, a través de los Vehículos creados para tal efecto.

Artículo Quinto.- Los Recursos Transferidos que integran el Fideicomiso, se invertirán en la Subcuenta de Recursos Transferidos, conforme a las disposiciones aplicables, hasta su entrega a los Vehículos.

Artículo Sexto.- El Fiduciario, en adición a sus obligaciones previstas en la normativa aplicable, deberá:

- I. Entregar, en tiempo y forma, los Recursos Transferidos a los Vehículos, para los efectos definidos en el Artículo Trigésimo Sexto de los presentes Lineamientos y en la normativa aplicable, y
- II. Entregar mensualmente y de forma acumulativa, la información contable y financiera del Fideicomiso a la Unidad Responsable y a su Comité Técnico, así como la que le solicite el Fideicomitente o la Secretaría en cualquier tiempo.

CAPÍTULO III

De los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras

Artículo Séptimo.- Para la recepción, análisis, aprobación, ministración, ejecución operativa, seguimiento y conclusión de los PIF a los que hace referencia el artículo 271 de la Ley, se establecerá un Comité Regional en cada Entidad Federativa en la que se materialice la actividad minera. El Comité Regional, en el ámbito de su competencia, definirá la propuesta para la aplicación de los Recursos Transferidos y se integrará de la manera siguiente, por:

- I. El Titular de la Subsecretaría de Minería de la Secretaría quien será el Presidente del Comité Regional, y en su ausencia, la persona designada por éste con nivel mínimo de Director de Área. Contará con voz y voto de calidad en caso de empate;
- II. El Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente de la Entidad Federativa, o el servidor público que tenga entre sus atribuciones conducir la política minera en la Entidad Federativa. Contará con voz y voto;
- III. Un representante común de los Municipios o Demarcaciones en donde se realicen las actividades de explotación y obtención de sustancias minerales. Contará con voz y voto. En caso de ausencia, lo suplirá el servidor público del Municipio o Demarcación respectiva en términos de la normativa que lo rija.

Dicho integrante deberá ser designado por el Presidente del Comité Regional, dentro de los tres Municipios que tengan mayor actividad de explotación y obtención de sustancias minerales en la entidad; el cual podrá durar hasta dos años en el cargo, siempre que siga manteniendo su investidura de Presidente Municipal;

- IV. Un representante de las comunidades indígenas o núcleos agrarios en donde se realicen actividades de explotación y obtención de sustancias minerales. Contará con voz y voto. La Unidad Responsable en su caso, podrá consultar a otras autoridades de los diferentes órdenes de gobierno sobre la presencia de estas comunidades o núcleos, a efectos de poder realizar la invitación para su participación en el Comité Regional.

En caso de inexistencia o que la autoridad competente no haya establecido comunidades indígenas o núcleos agrarios, no habrá representante. En este caso, la Entidad Federativa o su instancia competente podrá señalar que en el sitio de la extracción no existen comunidades indígenas o núcleos agrarios, por corresponder a otro tipo de régimen de propiedad;

- V. Un representante común de las empresas mineras que realicen actividades relevantes de explotación y obtención de sustancias minerales en la Entidad Federativa. Contará con voz y voto. La duración del encargo será de dos años y podrá existir rotación entre las empresas relevantes. El representante de las empresas deberá dejar pasar un periodo de dos años para volver a participar en el Comité Regional.

En caso de que en la Entidad Federativa no existan por lo menos dos empresas que faciliten la rotación mencionada, el representante de la única empresa que trabaje en la Entidad Federativa deberá ser elegido de entre aquellas direcciones, gerencias o similares que permitan la referida rotación.

El Presidente del Comité Regional dirigirá la invitación por escrito para la conformación del Comité Regional, a por lo menos tres empresas relevantes, quienes determinarán por consenso quién las representará en el periodo de dos años.

En las Entidades Federativas con actividad extractiva minera, en las que existan menos de tres empresas con actividad relevante, la representación recaerá inicialmente en la de mayor relevancia del año inmediato anterior que corresponda, y se alternarán cada dos años.

En caso de no existir acuerdo entre las empresas mineras relevantes, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la invitación respectiva, el Presidente del Comité determinará al representante. La relevancia de la participación de las empresas mineras en las Entidades Federativas, se definirá en consideración del año inmediato anterior al que comenzará la representación.

La Secretaría podrá, en su caso, y en términos de la normativa aplicable, consultar a las Cámaras o Asociaciones que representen al Sector Minero en México, sobre la designación a que se refiere la presente fracción.

El Comité Regional contará con un Secretario de Actas, quien será nombrado por el Presidente del Comité Regional o su representante. Tendrá derecho a voz, pero sin voto.

Cada integrante titular nombrará su respectivo suplente, quien tomará su lugar en caso de ausencia. El nivel jerárquico de cada uno de los suplentes deberá ser de un nivel de al menos Director de Área o su equivalente, para el caso del sector público.

A las sesiones del Comité Regional se podrá invitar a un representante de la Entidad Federativa, Municipio o Demarcación que sea destinatario final del PIF, quienes serán designados por los titulares de dichas instancias. Los invitados tendrán voz pero no voto.

Artículo Octavo.- El Presidente del Comité Regional tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Comité Regional;
- II. Convocar, por conducto del Secretario de Actas, a las sesiones ordinarias o extraordinarias, tanto a los miembros del Comité Regional, como a los invitados;
- III. Solicitar al Secretario de Actas del Comité Regional que efectúe el registro y declaración de la votación recabada para cada asunto presentado a la consideración del Comité Regional;
- IV. Ejercer voto de calidad en caso de empate en la votación respectiva;
- V. Ejercer las atribuciones respecto del adecuado funcionamiento del Comité Regional, de sus miembros y su designación, de conformidad con los presentes Lineamientos;
- VI. Declarar receso de la sesión, cuando así lo considere conveniente;
- VII. Someter a consideración del Comité Regional el calendario de sesiones ordinarias;
- VIII. Proponer a los miembros, en casos extraordinarios y debidamente justificados, considerando la importancia de la solicitud, la inclusión de asuntos fuera del Orden del Día, a efecto de que puedan ser revisados y, en su caso, votados en esa misma sesión, y
- IX. Las demás que sean inherentes al ejercicio de sus funciones.

Artículo Noveno.- El Secretario de Actas del Comité Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el Orden del Día de los asuntos e informes que se presenten a la consideración del Comité Regional;
- II. Elaborar las convocatorias de las sesiones del Comité Regional. A la convocatoria se deberá acompañar el Orden del Día y, en su caso, la carpeta física o electrónica correspondiente con los asuntos a tratar;
- III. Integrar las carpetas de asuntos e informes a tratar en las sesiones con la documentación e información correspondiente, las cuales remitirá físicamente o por medios electrónicos a los miembros del Comité Regional, una vez aprobadas por el Presidente;
- IV. Por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias, tanto a los miembros como, en su caso, a invitados;
- V. Recibir de los miembros del Comité Regional y del Fiduciario, las propuestas que se presenten para acuerdo;
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se adopten por el Comité Regional, los cuales serán obligatorios para el Fiduciario una vez que le sean notificados, e informar sobre el avance de su cumplimiento en cada sesión ordinaria;
- VII. Apoyar al Presidente del Comité Regional en el desempeño de sus funciones;
- VIII. Llevar a cabo el registro de los asistentes y verificar el quórum para informar al Presidente del Comité Regional acerca del cumplimiento de los requisitos para sesionar válidamente o, en su caso, de la necesidad de efectuar una segunda convocatoria;
- IX. Elaborar las actas de cada sesión, las cuales incluirán una síntesis ejecutiva que consigne la totalidad de los acuerdos adoptados y los comentarios especiales manifestados por los miembros del Comité Regional, cuando requieran constar en actas. Una vez revisada el acta correspondiente por los miembros del Comité Regional, será firmada por el Presidente y por el

Secretario de Actas del Comité Regional. Este último remitirá copia de la misma al Comité Técnico del Fideicomiso, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la sesión en que sea aprobada;

- X. Formalizar las actas del Comité Regional y conservarlas bajo archivo y resguardo;
- XI. Expedir las constancias o certificaciones de los acuerdos adoptados por el Comité Regional, que en su caso se requieran respecto de los asuntos presentados a dicho órgano colegiado;
- XII. Coordinar el apoyo técnico, logístico y administrativo que sea necesario para el óptimo funcionamiento del Comité Regional, así como para la realización de sus sesiones y atención de los requerimientos de la Secretaría o las autoridades competentes;
- XIII. Elaborar los acuerdos, comunicados y otros documentos que se generen en las sesiones del Comité Regional y, en su caso, enviar los archivos electrónicos correspondientes, en un plazo de diez días hábiles después de la sesión, a todos los integrantes del Comité Regional, y
- XIV. Las demás que le confieran el Comité Regional, los presentes Lineamientos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo Décimo.- El funcionamiento del Comité Regional se regirá por las reglas siguientes:

- I. Sesionará en algún Municipio o Demarcación de la Entidad Federativa en donde opere dicho Comité;

Para el desarrollo de las sesiones, los miembros del Comité se podrán apoyar de medios remotos de comunicación que para tal efecto se determinen en la convocatoria, en cuyo caso, el Secretario de Actas realizará las gestiones necesarias para la obtención de las firmas pertinentes;
- II. Sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez al año y podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias cuando se requiera, mediante solicitud del Presidente del Comité Regional, o a petición de al menos tres de sus miembros;
- III. Para que sesione válidamente, se requerirá que estén presentes la mitad más uno de sus integrantes y se encuentre el Presidente del Comité Regional o su representante;
- IV. En cada sesión ordinaria, el Secretario de Actas del Comité Regional reportará el Seguimiento de Acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores y levantará el acta correspondiente, la cual contendrá los acuerdos adoptados por el Comité Regional, así como sus anexos, y
- V. Las sesiones del Comité Regional podrán ser grabadas si así lo determina el Presidente del mismo.

Artículo Décimo Primero.- El Comité Regional tendrá las funciones siguientes:

- I. Aprobar la aplicación del Recurso Transferido para los fines señalados en el Artículo Trigésimo Quinto de los presentes Lineamientos y en las disposiciones aplicables, en consideración de lo siguiente, como mínimo:
 - a) El tipo y costo del PIF y su impacto positivo social, ambiental y en el desarrollo urbano de la región;
 - b) Conocer de la existencia de la evaluación o análisis de costo y beneficio del PIF presentada bajo protesta de decir verdad, con la Ficha Técnica, por parte de los Destinatarios, en términos de lo establecido por el artículo 134 constitucional sobre los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, los Municipios y las Demarcaciones de la Ciudad de México;
 - c) La situación actual del PIF;
 - d) La descripción detallada de la problemática a tratar o situación a resolver;
 - e) La estimación de la población beneficiaria del PIF;
 - f) El nivel de rezago social de la población beneficiaria del PIF;
 - g) El esquema de asignación de la obra, y
 - h) Cualquier otra información o elemento que demuestre fehacientemente el impacto positivo social, ambiental y de desarrollo urbano del PIF en la Entidad Federativa, Municipio o Demarcación de que se trate.
- II. Para la aprobación de los Recursos Transferidos, se deberá considerar que los PIF:

- a) Tengan un impacto territorial a escala regional, en razón del carácter intermunicipal del Fideicomiso;
 - b) Contribuyan a elevar el bienestar o la calidad de vida de las personas habitantes de las Entidades Federativas, Municipios y/o Demarcaciones correspondientes, considerando las generaciones presentes y futuras, y
 - c) Coadyuven a preservar el equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. Conocer y, en su caso, tener por acreditado el avance físico-financiero de las obras, con base en la información proporcionada por los Destinatarios conforme al calendario de ejecución programado;
- IV. Conocer la terminación o conclusión de la obra, con base en la información y documentación comprobatoria que le sea proporcionada para tal efecto;
- V. Revisar y, en su caso, aprobar los PIF, sus modificaciones y cancelaciones;
- VI. Determinar y adoptar los procedimientos y mecanismos de verificación, control, seguimiento, contabilidad, transparencia y rendición de cuentas sobre las acciones y operaciones de su competencia, así como autorizar mecanismos que les permitan a los Destinatarios una mayor agilidad en el ejercicio oportuno de los recursos para la ejecución de los PIF ya aprobados, que no impliquen un riesgo, contingencia o resulten en un costo adicional para la Secretaría, sin perjuicio de ejercerlos para los fines para los que fueron autorizados;
- VII. Solicitar a la Entidad Federativa la información respecto del ejercicio y destino de los Recursos Transferidos, en términos del artículo 275, último párrafo de la Ley y las demás disposiciones aplicables;
- VIII. Discutir y, en su caso, acordar los asuntos que sean de su competencia, y
- IX. Las demás relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones aplicables y el desempeño de las funciones de su competencia.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES Y CONVOCATORIAS

Artículo Décimo Segundo.- El Secretario de Actas del Comité Regional, emitirá la convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias y la hará llegar a los miembros, con un mínimo de cinco y tres días hábiles de anticipación, respectivamente, mediante la utilización de los medios más adecuados y los que se dispongan, incluso los electrónicos.

En el caso de que la sesión no pueda llevarse a cabo, el Secretario de Actas deberá notificar su cancelación a los miembros del Comité Regional e invitados, con al menos dos días hábiles de anticipación cuando se trate de ordinarias, y un día hábil para las extraordinarias, por los mismos medios conforme a los que se convocó.

Artículo Décimo Tercero.- En la convocatoria, se deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión correspondiente, y se adjuntará el Orden del Día, así como la carpeta respectiva.

Artículo Décimo Cuarto.- El Orden del Día deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- III. Lectura del acta de la sesión anterior, en su caso;
- IV. Informe sobre el seguimiento de los acuerdos adoptados por el Comité Regional, en el caso de las sesiones ordinarias, y
- V. Asuntos Generales, en el caso de las sesiones ordinarias.

Artículo Décimo Quinto.- Para la sesión correspondiente, se reunirán los integrantes del Comité Regional, en el día, hora y lugar definidos en la convocatoria.

El Secretario de Actas del Comité Regional verificará la existencia del quórum, para lo cual se requiere que esté presente la mayoría de sus miembros, además del Presidente del Comité Regional, o su representante.

De existir quórum, el Presidente del Comité Regional procederá a declarar válida e instalada la sesión. Si no existe quórum, el Presidente del Comité Regional citará a una nueva sesión.

Artículo Décimo Sexto.- Instalada la sesión, se procederá a leer y someter el Orden del Día a la aprobación del Comité Regional.

Artículo Décimo Séptimo.- Todos los asuntos del Orden del Día serán presentados, discutidos y, en su caso, votados por los miembros del Comité Regional. Corresponderá al Presidente del Comité Regional conducir la sesión respectiva y conceder el uso de la voz.

El Secretario de Actas elaborará las actas de cada sesión, las cuales incluirán una síntesis ejecutiva que consigne la totalidad de los acuerdos adoptados y los comentarios especiales manifestados por los miembros del Comité Regional, cuando requieran constar en actas. Una vez integrada el acta, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión, se remitirá por medios electrónicos a los miembros del Comité Regional que tendrán cinco días hábiles para formular observaciones y una vez revisada, el acta será firmada por el Presidente y por el Secretario de Actas del Comité Regional. Este último remitirá copia de la misma al Comité Técnico del Fideicomiso, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la sesión en que sea aprobada.

Artículo Décimo Octavo.- El Presidente del Comité Regional, por sí o por conducto del Secretario de Actas del Comité Regional, podrá invitar y conceder el uso de la voz a los servidores públicos de las dependencias, instituciones u organismos de los tres órdenes de gobierno o especialistas sobre un tema específico, académicos, integrantes de asociaciones civiles o de aquellas personas que considere idóneas y conveniente su participación en las sesiones, para proporcionar o aclarar información de los asuntos a tratar.

Artículo Décimo Noveno.- Al hacer uso de la palabra, los miembros del Comité Regional procurarán intervenir de manera clara, concreta y evitar lecturas innecesarias; deberán conducirse con respeto hacia los demás integrantes y se abstendrán de hacer alusiones personales, usar adjetivos inapropiados o entablar discusiones ajenas a los temas incluidos en el Orden del Día. En el caso de ocurrir alguno de dichos supuestos, el Presidente del Comité Regional podrá conminar al orador a que se conduzca en los términos de los presentes Lineamientos.

De ser necesario, el Presidente del Comité Regional podrá suspender la sesión hasta que se restablezcan las condiciones necesarias para el desahogo de los asuntos.

Durante la sesión, los asistentes deberán guardar orden y silencio, y abstenerse de cualquier manifestación que afecte el desarrollo de la sesión.

Artículo Vigésimo.- Los asuntos serán atendidos de acuerdo con sus características y circunstancias, en el marco de las disposiciones aplicables.

Artículo Vigésimo Primero.- Las decisiones del Comité Regional se obtendrán por mayoría simple de votos de los miembros presentes, incluido su Presidente. En caso de empate, éste tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO V

DE LAS ACTAS Y ACUERDOS

Artículo Vigésimo Segundo.- Las actas y acuerdos del Comité Regional se registrarán formalmente por escrito y se firmarán por el Presidente y el Secretario de Actas del Comité Regional, quien llevará el registro consecutivo de los acuerdos tomados en todas las sesiones, para control y seguimiento, entregando copia de las actas a cada uno de los miembros del Comité Regional, pudiéndolas enviar por los medios que dispusiere, incluso los electrónicos.

Artículo Vigésimo Tercero.- El Secretario de Actas del Comité Regional notificará a los Destinatarios los acuerdos tomados que así lo requieran. Los Destinatarios serán responsables de su cumplimiento y de

informar al Comité Regional a través del Secretario de Actas de su ejecución y resultados logrados mediante la aplicación de los recursos federales recibidos.

Artículo Vigésimo Cuarto.- En el control de los acuerdos adoptados por el Comité Regional, se precisará: fecha y número de sesión, número de asunto y acuerdo adoptado, quedando en poder del Secretario de Actas para su resguardo.

Artículo Vigésimo Quinto.- El Secretario de Actas del Comité Regional llevará a cabo las acciones necesarias para cumplir con las funciones señaladas, así como las demás que le encomiende el Presidente del Comité Regional.

CAPÍTULO VI

DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Artículo Vigésimo Sexto.- Los PIF serán presentados con toda la documentación que soporte la debida fundamentación, motivación y justificación por los Destinatarios a la Unidad Responsable.

Los Recursos Transferidos son recursos públicos federales y están sujetos a la normativa que regula su aprobación, ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas y evaluación de resultados por parte de los Destinatarios, conforme a las disposiciones aplicables.

Dichos recursos deberán ser destinados, aplicados y ejercidos a los fines establecidos en el artículo 271 de la Ley, debiéndose acreditar un impacto positivo en los aspectos social, ambiental y de desarrollo urbano.

Para cada PIF se deberá presentar a la Unidad Responsable para su revisión, una Ficha Técnica y los anexos correspondientes, en términos de lo dispuesto en el Manual.

Artículo Vigésimo Séptimo.- Las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones, serán las instancias ejecutoras de los recursos públicos federales que se les transfieran, una vez que los PIF propuestos hayan sido aprobados por el Comité Regional, por lo que serán responsables para todos los efectos legales y administrativos procedentes, de conformidad con el Convenio de Coordinación y las disposiciones aplicables para el manejo de dichos recursos.

Los recursos que se otorguen a los Destinatarios no pierden el carácter federal, por lo que los servidores públicos, así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales, que se deriven de las afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación general y federal aplicable.

Los Destinatarios, al ser las instancias ejecutoras, asumirán, plenamente y por sí mismos, las responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, administrativas y de cualquier otro tipo relacionadas con los PIF, su ejecución y el manejo de los recursos entregados.

I. Los Destinatarios podrán:

a) Presentar los PIF a la Unidad Responsable.

Para los efectos del presente inciso, las empresas mineras, comunidades indígenas y núcleos agrarios, podrán someter a consideración de las Entidades Federativas, Municipios o Demarcaciones, los PIF que demuestren tener un potencial de impacto positivo de acuerdo con lo definido en el artículo 271 de la Ley, y en las demás disposiciones aplicables, con el fin de que dichos Destinatarios se pronuncien al respecto para el efecto de someterlos a consideración de la Unidad Responsable y, en su caso, del Comité Regional;

b) Acceder a los Recursos Transferidos del Fideicomiso, una vez que se acredite documentalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa vigente;

c) Solicitar las ministraciones sucesivas programadas de Recursos Transferidos, conforme al calendario aprobado por el Comité Regional y de acuerdo con los mecanismos que establezcan las disposiciones aplicables, con el objetivo de asegurar el registro, control, contabilidad, verificación, supervisión y vigilancia del avance físico-financiero de cada obra, como instancia ejecutora y responsable del gasto;

d) Someter a la consideración del Comité Regional modificaciones a los PIF o a su calendario de ministraciones, siempre y cuando se documenten los elementos que demuestren las

razones y circunstancias que lo justifican, para lo que deberán seguir el mismo procedimiento que para su presentación, y

- e) Someter a la consideración del Comité Regional la cancelación de un PIF siempre y cuando se documenten los elementos que demuestren las razones y circunstancias que lo justifican, y deberán reintegrar al Fideicomiso los recursos que se les hayan transferido para el PIF respectivo.

Artículo Vigésimo Octavo.- A la Unidad Responsable le corresponde la coordinación de las opiniones, que deberán sustentar razonada y documentalmente que los PIF que sean sometidos a los Comités Regionales, cumplen con los requisitos previstos en la Ley, los presentes Lineamientos, la Ficha Técnica y las disposiciones aplicables.

Artículo Vigésimo Noveno.- La Unidad Responsable únicamente someterá a consideración de los Comités Regionales, los PIF que cuenten con los requisitos establecidos en la Ley, los presentes Lineamientos y la normativa aplicable. En caso contrario, podrá requerir a los Destinatarios que solventen las deficiencias para que éstos puedan ser considerados.

CAPÍTULO VII

DE LA MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Artículo Trigésimo.- La Secretaría, a través de la Unidad Responsable, determinará la asignación de los Recursos Transferidos a los Vehículos por parte del Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La Secretaría, por conducto de la Unidad Responsable, suscribirá con la Entidad Federativa, Municipio o Demarcación de que se trate un Convenio de Coordinación de Apoyos Financieros no Regularizables, para la solicitud y entrega de los Recursos Transferidos, así como el recibo por el monto de las ministraciones que se lleven a cabo.

Dicha asignación se hará del Fideicomiso al Vehículo hasta que se cuente con un PIF aprobado por el Comité Regional y por los montos respectivos conforme al calendario correspondiente, en los términos de este Capítulo.

Artículo Trigésimo Primero.- El Comité Regional autorizará la periodicidad y los montos de las ministraciones que deban efectuarse a los Destinatarios respecto de cada PIF aprobado, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación, la Ficha Técnica y las disposiciones aplicables.

Para la primera ministración de Recursos Transferidos, la Unidad Responsable comunicará al Comité Técnico del Fideicomiso los acuerdos adoptados por el Comité Regional, así como aquella documentación presentada por cada Destinatario en cumplimiento de lo establecido en los presentes lineamientos para efectos de la ministración de los Recursos Transferidos, de acuerdo con el calendario aprobado.

El Comité Técnico del Fideicomiso, de conformidad con sus reglas de operación, conocerá, con base en el costo total del PIF y la programación de avance físico-financiero, el monto de recursos que corresponderá a la primera ministración y las subsecuentes autorizadas por el Comité Regional respectivo, e instruirá, en su caso, al Fiduciario la realización de las transferencias correspondientes.

Una vez que se haya entregado la comprobación del avance físico-financiero de la primera ministración por la instancia ejecutora respectiva, las subsecuentes se realizarán en términos de los acuerdos adoptados por el Comité Regional:

- I. En todo caso, deberá acompañarse a cada solicitud de ministración inicial, la documentación siguiente:
 - a) Copia del Acta de la sesión del Comité Regional que corresponda a la aprobación del PIF;
 - b) Carta compromiso expedida por el Gobierno de la Entidad Federativa, Municipio o Demarcación, en donde manifieste que los recursos autorizados serán aplicados estrictamente a los PIF aprobados y que dichos recursos no pierden su carácter federal;
 - c) Convenio de Coordinación suscrito en términos del Artículo Trigésimo de los presentes Lineamientos;
 - d) Copia del contrato de obra pública en observancia de las disposiciones aplicables, o en su caso, reporte de las acciones preparatorias para la asignación de la obra;

- e) En su oportunidad, firmar la "Constancia de Recibo de Recursos Transferidos", en el que el Gobierno de la Entidad Federativa, Municipio o Demarcación manifieste la recepción del monto de los recursos aprobados y efectivamente ministrados, y
 - f) Las demás que en su caso determine el Comité Regional o la Unidad Responsable.
- II. Los responsables de coordinar la ejecución de los PIF deberán presentar a la Unidad Responsable, de acuerdo con el calendario aprobado para la ministración subsecuente de recursos, dentro de los siete días hábiles posteriores a la solicitud de pago de la empresa constructora respectiva, en su caso, la documentación e información siguiente:
- a) Reporte de avance físico-financiero con la firma del enlace designado, y manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los datos presentados son fidedignos;
 - b) Contrato y demás documentos formales que acrediten la relación jurídica y administrativa derivada de la asignación de la obra, en su caso;
 - c) Carátula de estimaciones de obra autorizadas por los servidores públicos competentes de cada Entidad Federativa, Municipio o Demarcación correspondiente, cuando así procediere;
 - d) Facturas de la empresa constructora o proveedor correspondiente, de acuerdo con los requisitos que la normativa establece al respecto, y
 - e) Memoria fotográfica que contenga cuando menos: nombre del PIF, firma del servidor público designado como enlace, sello de la dependencia de la instancia ejecutora, y las características identificables que correspondan al avance manifestado en el reporte correspondiente.

Para el caso de que la ejecución se realice bajo el esquema de administración directa, sólo aplicarán los incisos a), d) y e), de esta fracción.

Artículo Trigésimo Segundo.- Las instancias ejecutoras deberán constituir un Vehículo por cada PIF aprobado, en el que exclusivamente se tenga por objeto la recepción de los Recursos Transferidos que le corresponden del PIF aprobado por el Comité Regional, así como de los retiros para el pago de los gastos asociados al PIF que corresponda y de las comisiones por la administración financiera de los Recursos de la cuenta bancaria.

Una vez constituido el vehículo financiero, la instancia ejecutora del PIF, proporcionará a la Unidad Responsable, el nombre de la institución de crédito, número de cuenta, clave interbancaria estandarizada (CLABE) a 18 dígitos, nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para firma(s) y nombre del Destinatario, así como, en su caso, cualquier otra información adicional respecto del Vehículo constituido para recibir los recursos correspondientes, quedando bajo la más estricta responsabilidad del Destinatario la veracidad y actualización de la misma.

Con la finalidad de que la ministración de los Recursos Transferidos se lleve a cabo de manera eficiente, será responsabilidad de la Entidad Federativa, Municipio o Demarcación entregar en tiempo y forma la información que se indica en este Artículo, así como notificar a la Unidad Responsable cualquier modificación a la información previamente proporcionada.

Artículo Trigésimo Tercero.- La Unidad Responsable comunicará al Comité Técnico del Fideicomiso la asignación de los recursos que corresponda a cada uno de los PIF para que se transfiera a los Vehículos, debiendo proporcionar la información a que se refiere el artículo anterior, a efecto de que el Comité Técnico del Fideicomiso, gire las instrucciones necesarias al Fiduciario, conforme a sus Reglas de Operación.

Artículo Trigésimo Cuarto.- El Fiduciario ministrará los Recursos Transferidos a cada uno de los Vehículos, a más tardar dentro de los siete días hábiles posteriores a aquél en que reciba la instrucción a que se refiere el Lineamiento anterior.

El plazo señalado en el párrafo anterior, únicamente podrá ser interrumpido en caso de que la información proporcionada al Fiduciario, a que se refiere el segundo párrafo del Artículo Trigésimo Segundo de los presentes Lineamientos, contenga errores o deficiencias que impidan a éste llevar a cabo las transferencias correspondientes a los Vehículos, o bien, que por cualquier circunstancia no sea posible concretar la transferencia respectiva, en cuyo caso, dicho plazo comenzará a correr a partir de que se proporcione correctamente la información o se regularicen las circunstancias.

Artículo Trigésimo Quinto.- Los Recursos Transferidos deberán ser destinados, aplicados y ejercidos para la ejecución de los PIF con un impacto positivo en los aspectos social, ambiental y de desarrollo urbano, en los términos de las disposiciones aplicables. Dichos PIF podrán incluir, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;
- II. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;
- III. Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, y mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como el suministro de agua potable;
- IV. Obras que preserven áreas naturales, tales como protección, restauración, reforestación y rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos o terrestres, y para la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre, y
- V. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y con bajas emisiones de carbono.

CAPÍTULO VIII

DE LA INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Artículo Trigésimo Sexto.- Los Destinatarios serán responsables de la integración y veracidad de la información que presenten a la Unidad Responsable para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales o locales en materia de fiscalización. Los Destinatarios, como instancias responsables y ejecutoras de los PIF aprobados y de los recursos públicos federales transferidos mediante el Fideicomiso deberán:

- I. Cumplir lo establecido en la Ley, los presentes Lineamientos, el Convenio de Coordinación, las disposiciones aplicables y las determinaciones del Comité Regional;
- II. Realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que acrediten y demuestren ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos públicos federales otorgados;
- III. Designar por escrito al servidor público que llevará a cabo la función de enlace con la Secretaría, el Comité Regional o mecanismo de verificación, seguimiento y control de los PIF que apruebe el Comité Regional;
- IV. Dicho enlace será el responsable de efectuar los trámites y gestiones que resulten necesarios para presentar los PIF, así como atender, controlar, informar y dar seguimiento a los PIF aprobados por el Comité Regional, y todo lo relativo a las actividades que este último realice, tales como atender requerimientos de verificación, presentar reportes de avances físico-financieros y proporcionar la documentación que acredite la conclusión del PIF, entre otros, ante la Unidad Responsable y otras autoridades competentes;
- V. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información para efectos de seguimiento, transparencia, control, rendición de cuentas y fiscalización, federal y local;
- VI. Presentar los informes de avance físico-financiero de los PIF en ejecución;

- VII. Observar las normas, procedimientos y mecanismos de verificación, control, seguimiento y registro que sean aprobados por el Comité Regional, por la Unidad Responsable, o en su caso, solicitados por la Secretaría, y los demás establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que el PIF no ha sido ejecutado por el Destinatario o que se sustituyen recursos municipales, del gobierno de la Entidad Federativa o de algún programa federal, estatal o municipal, lo que implicaría duplicidad y responsabilidades administrativas. Dicha manifestación se entregará a la Unidad Responsable, y se enviará copia certificada a la Secretaría de la Contraloría del ámbito federal y local, así como a la Auditoría Superior del ámbito federal y local;
- IX. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, los Destinatarios deberán incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los PIF. Asimismo, deberán publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción del PIF, monto, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- X. El Comité Regional podrá determinar procedimientos y mecanismos de verificación específicos, para complementar el control y seguimiento del avance físico-financiero de los PIF, en términos de los presentes Lineamientos y de las disposiciones aplicables;
- XI. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados, a favor de la auditoría superior respectiva, para la vigilancia, inspección, control y evaluación de los PIF que se ejecuten con los recursos transferidos. En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, la Instancia Ejecutora, observará el artículo 191 de la Ley y los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, para el servicio de vigilancia, inspección y control del ámbito de competencia de la Secretaría de la Función Pública;
- XII. En la aplicación, erogación e información sobre los recursos de los PIF que se otorguen a los Destinatarios, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, publicidad, documentación e información, y
- XIII. Presentar un informe final por escrito que refiera los PIF apoyados, en el cual se deberá reportar la aplicación de la totalidad de los Recursos Transferidos, incluidos los rendimientos financieros, y en su caso la devolución de los mismos, conforme a las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IX

DE LA CONCLUSIÓN DEL PIF

Artículo Trigésimo Séptimo.- Una vez concluida y entregada la obra, los Destinatarios darán aviso al Comité Regional, a través de la Unidad Responsable, en términos de la Guía o mecanismos respectivos que adopte dicho órgano colegiado para tal efecto, debiendo incluir la evidencia documental que corresponda, así como acreditar la entrega física y financiera de cada una de las obras.

CAPÍTULO X

DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo Trigésimo Octavo.- Toda la información de los procesos, apoyos y Destinatarios del Fideicomiso será pública, salvo aquella que se encuentre clasificada como reservada y/o confidencial, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Trigésimo Noveno.- Los datos personales recabados serán protegidos en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Cuadragésimo.- Bajo ningún concepto podrán recibir apoyos del Fideicomiso ni ejecutar los PIF que aquí se refieren, los servidores públicos de la Secretaría de Economía, de las Secretarías de Desarrollo

Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, de los Municipios o Demarcaciones, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los Proyectos de Inversión en Infraestructura Física aprobados en el marco del “Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros”, de los cuales se solicite alguna modificación o cancelación, para efectos de su trámite, se regirán por lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

TERCERO.- Las propuestas de Proyectos de Inversión en Infraestructura Física presentadas por los Destinatarios, que a la fecha de publicación y entrada en vigor de los presentes Lineamientos fueron ingresados para la consideración de los entonces Comités Regionales integrados al amparo del otrora Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, y que se encuentren pendientes de la aprobación respectiva, se regirán por lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 1/2019 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 3 de septiembre de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de noviembre de 2003, fue suscrito en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (Tratado), mismo que fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el 28 de abril de 2004, de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo del 2004.

Que el 18 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de dos mil tres, suscrito simultáneamente en la Ciudad de México y en Montevideo el primero de octubre de dos mil doce.

Que el Artículo 5-02, numeral 5, inciso c) del Tratado establece que la autoridad competente de la Parte exportadora, comunicará a la otra Parte las modificaciones a la relación de personas autorizadas para validar los certificados de origen con sus correspondientes sellos, firmas y facsímil.

Que de conformidad con el Artículo 17-01, numerales 1 y 4 del Tratado, las Partes establecieron la Comisión Administradora, la cual tomará todas sus decisiones por unanimidad.

Que conforme a lo referido en el Artículo 17-01, numeral 3, inciso c) del Tratado, la Comisión Administradora, previo acuerdo entre las Partes, adoptó la Decisión No. 1/2019 relativa a la notificación de las personas autorizadas para la emisión de certificados de origen.

Que resulta necesario dar a conocer dicha Decisión No. 1/2019 a los operadores de comercio exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se da a conocer la Decisión No. 1/2019 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 3 de septiembre de 2019:

“DECISIÓN No. 1 / 2019

Notificación de las personas autorizadas para la emisión de certificados de origen, conforme a lo establecido en el Artículo 5-02 (Declaración y certificación de origen), numeral 5, inciso c), del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (Tratado), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4-18 (1), d), iv), y el 17-01 (3) (c) del Tratado,

Que con la finalidad de promover y dar agilidad al sistema de notificaciones entre las Partes respecto de los funcionarios habilitados para validar los certificados de origen;

DECIDE:

1. Aprobar la interpretación del Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros de conformidad con el Artículo 4-18 (1), (d), (iv) del Tratado, para efecto de la comunicación referida en el literal c), numeral 5 del Artículo 5-02 (Declaración y certificación de origen), ésta consistirá en que las Partes notifiquen ante la Secretaría General de la ALADI, ya sea para el trámite de registro o para cualquier cambio que sufran dichos registros, el cual se comprometen a mantener actualizado.
2. La presente Decisión entrará en vigor a los 60 días siguientes a la fecha de su firma.
La presente Decisión se firma en la Ciudad de México el 3 de septiembre de 2019."

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 2 de noviembre de 2019.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-**
Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 2/2019 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 3 de septiembre de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de noviembre de 2003, fue suscrito, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (Tratado), mismo que fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el 28 de abril de 2004, de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2004.

Que el 18 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de dos mil tres, suscrito simultáneamente en la Ciudad de México y en Montevideo el primero de octubre de dos mil doce.

Que el párrafo 1 del Artículo 5-02 del Tratado establece que el certificado de origen podrá ser modificado por acuerdo de las Partes.

Que de conformidad con el Artículo 17-01, numerales 1 y 4 del Tratado, las Partes establecieron la Comisión Administradora, la cual tomará todas sus decisiones por unanimidad.

Que conforme a lo referido en el Artículo 17-01, numeral 3, inciso c) del Tratado, la Comisión Administradora, previo acuerdo entre las Partes, adoptó la Decisión No. 2/2019 relativa a la modificación del llenado del Campo No. 12 del formato del certificado de origen.

Que resulta necesario dar a conocer la Decisión No. 2/2019 a los operadores de comercio exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se da a conocer la Decisión No. 2/2019 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 3 de septiembre de 2019:

"DECISIÓN No. 2 / 2019

**Modificación del llenado del Campo No. 12, del formato del certificado de origen, acordado en el
Artículo 5-02 (Declaración y certificación de origen), del Tratado de Libre Comercio entre los Estados
Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay**

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (Tratado), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4-18 (1) y el 17-01 (3) (c) del Tratado,

Que resulta necesario dar a conocer a los operadores de comercio exterior de ambas Partes, la nueva manera con la que contará la autoridad competente para validar de forma más expedita los certificados de origen, con el fin de facilitar el intercambio comercial de nuestros países,

DECIDE:

1. Aprobar la interpretación del Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros de conformidad con el Artículo 4-18 (1), (d), (iii) y el Artículo 5-02 del Tratado, respecto del llenado del Campo No. 12 del formato del certificado de origen, como se establece en el Anexo a esta Decisión.
2. Modificar el instructivo de llenado del certificado de origen adjunto a esta Decisión.
3. Los certificados de origen válidos que se hayan emitido con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Decisión, seguirán siendo válidos durante el plazo de su vigencia.
4. La presente Decisión entrará en vigor a los 60 días siguientes a la fecha de su firma.

ANEXO

**Modificación del llenado del Campo No. 12, del formato del certificado de origen, acordado en el
Artículo 5-02 (Declaración y certificación de origen), del Tratado de Libre Comercio entre los Estados
Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay**

Para los efectos del instructivo del llenado del certificado de origen, eliminar lo señalado en el Campo No. 12 y reemplazarlo por lo siguiente:

Campo No. 12: Este campo deberá ser llenado por la autoridad competente o la entidad habilitada de la Parte exportadora, debiendo constar la ciudad y el país de la Parte exportadora, la fecha de emisión del certificado de origen, nombre, la firma y el sello del funcionario autorizado. La firma podrá ser autógrafa o un facsímil de la misma; en relación al sello podrá ser en tinta o en imagen. La autoridad competente o la entidad habilitada, los datos del funcionario firmante, firma y sello, deberán coincidir con los registros de la ALADI."

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 2 de noviembre de 2019.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-**
Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-4306-2-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-GR-4306-2-IMNC-2019, "GRÚAS-VOCABULARIO- PARTE 2: GRÚAS MÓVILES" (CANCELA A LA NMX-GR-4306/2-IMNC-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546 ext. 6150 y/o a los correos electrónicos: ventadenorma@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-GR-4306-2-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190808192730057.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-GR-4306-2-IMNC-2019	GRÚAS-VOCABULARIO-PARTE 2: GRÚAS MÓVILES (CANCELA A LA NMX-GR-4306/2-IMNC-2005).
Objetivo y campo de aplicación La familia de normas NMX-GR-4306-1-IMNC-2009, NMX-GR-4306-2-IMNC-2019, NMX-GR-4306/3-IMNC-2005 e ISO 4306-5 (ver referencias) establece un vocabulario de los términos comúnmente utilizados en el campo de las grúas. Esta parte NMX-GR-4306-2-IMNC-2019 define los términos relacionados con los tipos básicos de grúas móviles autopulsadas. Se excluyen las excavadoras y otras máquinas de construcción según definen en ISO 6165 (ver referencias).	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la norma internacional ISO 4306-2:2012, Cranes-Vocabulary-Part 2: Mobile cranes. Ed 4 (2012 septiembre).	
Bibliografía • ISO 3833: 1977, Road vehicles-Types-Terms and definitions. Ed 2 (1977 diciembre). • ISO 6165: 2012, Earth-moving machinery-Basic types-Identification and terms and definitions. Ed 6 (2012 septiembre).	

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-9819-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-D-9819-IMNC-2019, "VEHÍCULOS AUTOMOTORES-TABLAS COMPARATIVAS DE REGULACIONES SOBRE REQUISITOS FOTOMÉTRICOS DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Autopartes, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546 ext. 6150 y/o a los correos electrónicos: ventadenorma@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma mexicana NMX-D-9819-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190219180720941.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-D-9819-IMNC-2019	Vehículos automotores-Tablas comparativas de regulaciones sobre requisitos fotométricos de dispositivos de señalización luminosa.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece una comparación de las regulaciones sobre los requisitos para los dispositivos de señalización luminosa que se van a instalar en los vehículos automotores y sus tráileres. Se puede aplicar en caso de que falten especificaciones detalladas para seleccionar los requisitos fotométricos o la norma para las luces adecuadas en relación a sus datos de diseño y a los valores de la prueba de diseño. La(s) muestra(s) de los dispositivos de señalización luminosa que se tomaron de la producción o inventario, etc., se deben someter a prueba de conformidad con los documentos de la prueba adecuados bajo la sección "requisitos de rendimiento" en NA y "conformidad de producción" en EU.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la norma internacional ISO/TR 9819:1991 "Road vehicles- Comparison tables of regulations on photometric requirements of light signalling devices" ed 1 (1991 octubre).	
Bibliografía	
- NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016. - Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas. - Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-128-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-128-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO SOMETIDO A COMPRESIÓN-DETERMINACIÓN DE MÓDULO DE ELASTICIDAD ESTÁTICO Y RELACIÓN DE POISSON-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-C-128-ONNCCE-2013)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización y Certificación Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190607164249420.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-128-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Concreto sometido a Compresión-Determinación de Módulo de Elasticidad Estático y Relación de Poisson-Método de Ensayo (Cancelará a la NMX-C-ONNCCE-2013)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación del módulo de elasticidad estático secante (Módulo de Young) y de la relación de Poisson.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a especímenes cilíndricos de concreto, moldeados o extraídos de la estructura, cuando se someten a esfuerzos de compresión longitudinal.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-165-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-165-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-AGREGADOS-DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD RELATIVA Y ABSORCIÓN DE AGUA DEL AGREGADO FINO-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-C-165-ONNCCE-2014)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización y Certificación Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190607164255544.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-165-ONNCCE-2019	"Industria de la Construcción-Agregados-Determinación de la densidad relativa y absorción de agua del agregado fino-Método de Ensayo (Cancelará a la NMX-C-165-ONNCCE-2014)"
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la densidad relativa y la absorción de agua del agregado fino en la condición saturada y superficialmente seca. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los agregados finos de un tamaño máximo de 4,75 mm (malla No 4).	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-271-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-271-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-AGREGADOS PARA CONCRETO-DETERMINACIÓN DE LA REACTIVIDAD POTENCIAL (MÉTODO QUÍMICO) (CANCELARÁ A LA NMX-C-271-ONNCCE-1999)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de

Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización y Certificación Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190607165045254.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-271-ONNCCE-2019	"Industria de la Construcción-Agregados para Concreto-Determinación de la reactividad potencial (Método Químico) (Cancelará a la NMX-C-271-ONNCCE-1999)."
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método químico para la determinación de la reactividad potencial de un agregado con los álcalis del cemento mediante la reacción que se produce, durante 24 h a una temperatura de 80 °C, entre una disolución 1 N de hidróxido de sodio y el agregado triturado y cribado. Este Proyecto de Norma Mexicana no es aplicable para agregados de origen calizo, para los cuales se debe efectuar el método del cilindro de roca indicado en la NMX-C-272-ONNCCE-1999.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-474-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-474-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS-MEZCLAS ASFÁLTICAS-MÉTODOS DE MUESTREO (CANCELARÁ A LA NMX-C-474-ONNCCE-2013)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización y Certificación Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", que

lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190607165122584.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-474-ONNCCE-2019	"Industria de la Construcción-Materiales Asfálticos-mezclas asfálticas-Métodos de muestreo (Cancelará a la NMX-C-474-ONNCCE-2013)."
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana describe los procedimientos a seguir para la toma de muestras de mezclas asfálticas.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a mezclas asfálticas elaboradas en planta o en sitio.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-475-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-475-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-MATERIALES TÉRREOS-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AGUA MEDIANTE HORNO-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-C-475-ONNCCE-2013)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", por medio del Comité Técnico de Normalización y Certificación Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado

“Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)”, que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190607165113367.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-475-ONNCCE-2019	“Industria de la Construcción-Geotecnia-Materiales Térreos-Determinación del contenido de agua mediante horno-Método de Ensayo (Cancelará a la NMX-C-475-ONNCCE-2013).”
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación del módulo de elasticidad estático secante (Módulo de Young) y de la relación de Poisson. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a especímenes cilíndricos de concreto, moldeados o extraídos de la estructura, cuando se someten a esfuerzos de compresión longitudinal.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-565-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-565-ONNCCE-2019, “INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO HIDRÁULICO-CALAFATEO DE FISURAS (HASTA 0,3 MM) EN CONCRETO BAJO CONDICIONES DE SERVICIO-MÉTODO DE APLICACIÓN.”

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado “Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)”, por medio del Comité Técnico de Normalización y Certificación Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado

“Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)”, que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190607164243381.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-565-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Concreto Hidráulico-Calafateo de fisuras (Hasta 0,3 Mm) En concreto bajo condiciones de servicio-Método de Aplicación.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona el método de aplicación para calafatear fisuras de hasta 0,3 mm de espesor, que se presenten en los elementos estructurales de concreto reforzado o presforzado bajo condiciones de servicio, mediante lechada con cemento Portland o productos especiales para el sellado, con el propósito de prevenir el ingreso de agua y otros agentes agresivos como CO ₂ o cloruros que puedan entrar en contacto con el acero de refuerzo o presfuerzo, evitando así su degradación o deterioro. Es aplicable a todo elemento o estructura de concreto reforzado al cual se le realicen procedimientos preventivos o de reparación y que presente este nivel de agrietamiento.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-567-2-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-567-2-ONNCCE-2019, “INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DISEÑO POR VIENTO DE EDIFICACIONES Y OTRAS CONSTRUCCIONES- PARTE 2: MÉTODOS DE ENSAYO EN TÚNEL DE VIENTO.”

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el del Organismo Nacional de Normalización denominado “Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)”, por medio del Comité Técnico de Normalización y Certificación Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", que lo propuso, ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190607174236898.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-567-2-ONNCCE-2019	"Industria de la Construcción-Diseño por viento de edificaciones y otras construcciones-Parte 2: Métodos de ensayo en túnel de viento."
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona los requisitos mínimos para las pruebas de túnel de viento para determinar las cargas de viento y las respuestas de las edificaciones y otras construcciones. Las cargas consideradas en este proyecto de Norma Mexicana son las cargas de viento para los principales sistemas de resistencia a la fuerza del viento y para componentes estructurales individuales y revestimientos de edificios y otras estructuras. Las cargas producidas por estas pruebas son adecuadas para su uso en códigos y normas de construcción.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2019/2020, propuesto por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZÚCAR BASE ESTÁNDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE LA ZAFRA 2019/2020, PROPUESTO POR EL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Ligeras, con fundamento en los artículos 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 12 fracción IX y 33 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en atención a la solicitud recibida por parte de la Dirección General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a través de su oficio número AFU-DG-0257-2019 de fecha 18 de octubre de 2019, mediante el cual envió el documento que contiene la propuesta de ese

Comité, relativa al precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2019/2020 para su correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación dentro del mes de octubre de 2019, da a conocer la propuesta elaborada por dicho Comité, en los siguientes términos:

"PRECIO DE REFERENCIA DEL AZÚCAR BASE ESTÁNDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE LA ZAFRA 2019/2020

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en adelante el Comité Nacional, con fundamento en los artículos 10 fracción XI, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, propone el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar para la zafra 2019/2020, calculado de conformidad a la Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar, aprobada por la Junta Directiva del Comité Nacional en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, por acuerdo 10-12OR-18/11/10, celebrada el 18 de noviembre de 2010, y modificada por acuerdos 3-14EX-24/11/14 tomado en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014, 10-28OR-18/12/2014 tomado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014, 4-15EX-4/10/2016 tomado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2016, y 6-43OR-26/09/18 tomado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018 (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394401/Metodologia_Vigente_de_Precio_de_Referencia-SEPTIEMBRE2018__1_.pdf); así como de conformidad a los artículos 19 fracción VIII y 20 fracción VI del Estatuto Orgánico del Comité Nacional para quedar como sigue:

El precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2019/2020 será de \$11,434.32 pesos por tonelada.

Para el pago del ajuste final de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2018/2019 se deberá aplicar lo señalado en el numeral 2, apartado B), de la Metodología arriba citada, según el caso en el que se encuentre cada ingenio."

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2019.- El Director General de Industrias Ligeras, **Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se delegan en los titulares de las áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., de acuerdo a su competencia las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA.-** Secretaría de la Función Pública.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN DICONSA, S.A. DE C.V., DE ACUERDO A SU COMPETENCIA LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL INTERNO, AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS, INVESTIGACIONES, RESPONSABILIDADES, RESOLUCIONES, TRÁMITES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES, QUE CORRESPONDAN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 14, 16, 37 fracciones I, IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 13 del Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación 18 de enero de 2019; 7 fracción XVII, 95 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), sectorizado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como objeto favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país.

Que Diconsa, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal sectorizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos bajo la forma de sociedad anónima de capital variable, que tiene como objetivo social coadyuvar al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, siguiendo las directrices del Organismo Público Descentralizado SEGALMEX, así como al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizar el abasto de productos básicos y complementarios no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población extrema, ubicada en zonas de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternativas de abasto, mediante su participación organizada; así como participar con las distintas instituciones del gobierno y/o particulares en programas de abasto y distribución de productos en beneficio de los grupos más vulnerables y cuando se presenten situación de emergencia o desastre.

Que existen objetivos comunes entre ambas entidades para contribuir a la mejora del desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más carente del país.

Que esta Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracciones I, IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene atribuciones para organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en diversas materias, y designar y remover entre otros a los titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los Titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados órganos internos de control.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los Órganos Internos de Control son los encargados del control y vigilancia en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que el artículo 13 del Decreto por el que se crea el organismo de SEGALMEX y Vigésimo Quinto de su Estatuto Orgánico, establece que el Titular del Órgano Interno de Control tendrá las facultades y obligaciones consignadas en los artículos 60 al 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las que les señalen otros ordenamientos aplicables, el cual será designado en términos del artículo 37, fracción XII de la Ley

Orgánica de la Administración Pública Federal, y cuya titularidad en SEGALMEX, Diconsa y Linconsa, podrá recaer en una sola persona.

Que Diconsa, S.A. de C.V., como entidad de la Administración Pública Federal, cuenta con un Órgano Interno de Control, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, quien ejerce sus atribuciones por el Titular del Órgano Interno de Control y sus Titulares de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades que lo conforman atendiendo lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en mi carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los Titulares de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., de acuerdo a su competencia, las funciones en materia de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes que corresponden al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, sectorizado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el ejercicio de las facultades delegadas en párrafo anterior, los Titulares de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., se deberá entender que, estos dependen jerárquica y funcionalmente del Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana.

SEGUNDO.- Los Titulares de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades y demás servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., ejercerán las facultades que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable, en lo que se refiere al Organismo Público Descentralizado de Seguridad Alimentaria Mexicana, .

TERCERO.- Los servidores públicos señalados, no recibirán remuneración adicional por el ejercicio de las funciones que se les delegan en el presente Acuerdo.

CUARTO.- El domicilio legal del Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V., para los asuntos que en lo que se refiere al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, es el ubicado en Insurgentes Sur, número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 11300.

QUINTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá, en el ámbito de sus atribuciones, a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos que sean competencia de los Titulares de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, serán atendidos y concluidos por los Titulares de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., hasta en tanto la Titular de la Secretaría de la Función Pública designe a los respectivos Titulares de dicho Organismo Público Descentralizado.

TERCERO.- Los recursos necesarios para desempeñar las funciones en materia de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes del Órgano Interno de Control en la Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, se entenderá que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V. será quien los proporcione.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2019.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa DRM Aceros Internacional, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 008/PAS/2019.

CIRCULAR No. AR07-12/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "DRM ACEROS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades de
la Administración Pública Federal,
Fiscalía General de la República y
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 y 99 fracción I numeral 12, 101 y 104 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en términos de la designación que realizó el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, contenido en el oficio número 8257 de 10 de octubre de 2019; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la determinación de fecha 14 de octubre de 2019, dictada en el expediente número 008/PAS/2019, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores iniciado en contra de la empresa "DRM Aceros Internacional, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de TRES MESES; asimismo, de conformidad con la fracción tercera del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al día en que se cumpla el plazo de la referida inhabilitación, el sancionado no ha pagado la multa que le fue impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedaran comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.- La Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, **Bertha Álvarez Domínguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa SVS Internacional de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente: SAN/019/2019.

CIRCULAR No. 28/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SVS INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 83, fracción III, numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción II, 59 y 60 fracción IV, y párrafos segundo y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 111 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo CUARTO de la Resolución de veintiuno de octubre dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente número SAN/019/2019, mediante la cual, se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa SVS INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de veintisiete meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa SVS INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.- La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS GONZALEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados), y para el caso de la Ciudad de México "LA AEFCM" (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México).

2.- Con fecha 28 de Febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 03/02/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

- a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

4.- El PACTEN 2019 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción 1, 26o. y 38o. de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESEPE”, misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del “PFCE” asignará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 08 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

II.1 Que el Estado de Chihuahua es una Entidad federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido por un Gobierno Republicano representativo y popular en los términos de lo establecido por los Artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son dependencias centralizadas del poder Ejecutivo del Estado.

II.3 Que con fundamento en lo previsto en los Artículos 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 8 fracciones III, X y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencias con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores Paraestatal y Paramunicipal, así como organismos Públicos Autónomos y con Personas Físicas y Morales, ejerciendo las atribuciones y cumplimiento con las obligaciones derivadas de las mismos, intervenir, en los términos de las leyes de la materia en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

II.4 Que acorde a lo establecido en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Chihuahua, en relación con el artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Educación y Deporte, le corresponde entre otras, ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia Educativa, impulsar actividades de difusión y fomento a la Cultura, así como participar en cualquier acto convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia Educativa.

II.5 Que C. Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado el día 04 de octubre 2016, así como en el Acta de Protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 214, Folio 214 del Libro Cuatro.

II.6 Que el C. Dr. Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte acredita su personalidad con el Nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado el día 15 de septiembre 2018, así como con el Acta de Protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 103, folio 103, del libro Cinco.

II.7 Que acorde con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de educación y Deporte es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en Materia Educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en Marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.8 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza No 803, Edificio Héroes de la Revolución, Colonia Obrera, CP.31350, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Nota aclaratoria: En cumplimiento de sus atribuciones, cada entidad federativa podrá incluir incisos en el apartado de declaraciones, de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable para cada entidad, en el entendido que solo serán declaraciones referentes al estado y apegadas a la legislación vigente.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las “PARTES” acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- “LA SEP” con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, la cantidad de \$12,532,781.96 (Doce Millones Quinientos Treinta Y Dos Mil Setecientos Ochenta Y Un Pesos 96/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2019, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para el “PFCE”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2019, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).

6.- Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESE o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en “LAS REGLAS”.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2019, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2019 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PFCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2019 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2019, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PFCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2019, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el oficio de liberación Anexo de Ejecución al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PFCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PFCE”.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PFCE” en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2019, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por “LA SEP”.

e) Entregar a la DGESE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2019, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PFCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2019.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2019.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2019, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del “PFCE”.

o) Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del “PFCE”.

p) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la

Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del “PFCE”, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de “LAS REGLAS” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u) Informar a la DGESE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

v) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

w) Las demás establecidas en las REGLAS

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el “PFCE”, la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP” para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a presentar a la DGESE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en “LAS REGLAS”, los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \text{tasa}/30$$

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al “PFCE”, en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2019, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PFCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el “PFCE” no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PFCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PFCE” en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PFCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apeándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PFCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PFCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PFCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de

quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2019-2020, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, al día 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez.-** Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación y Deporte, **Carlos González Herrera.-** Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN LOS SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CON FECHA 15 DE MARZO DE 2019, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Progen 1	Proyecto Académico	1,459,906.26
2	Progen 2	Proyecto de Gestión	1,046,651.70
3	Profen	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado Profr. Luis Urías Belderrain	3,065,337.00
4	Profen	Escuela Normal Experimental ""Miguel Hidalgo""	1,707,261.00
5	Profen	Normal Rural ""Ricardo Flores Magón""	3,069,742.00

6	Profen	Escuela Normal Superior ""Profr. José E. Medrano R.""	2,183,884.00
---	--------	--	--------------

Total de la Entidad: \$ 12,532,781.96

(DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Deporte, **Carlos González Herrera**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, ASISTIDO POR EL PROFR. JESÚS MANUEL DE LA GARZA LONG, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados), y para el caso de la Ciudad de México "LA AEFCM" (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México).

2.- Con fecha 28 de Febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 03/02/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.

d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.

e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.

f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.

g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.

b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2019 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción 1, 26o. y 38o. de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESE”, misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del “PFCE” asignará a “LA SECRETARÍA”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 05 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA".

II.1 Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

II.2 Que el Dr. Higinio González Calderón, es el Secretario de Educación y, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 7 y 9 fracción XVIII, de Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con 9 fracción XVIII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Blvd. Francisco Coss y Ave. Magisterio, S/N Colonia centro, C.P. 25000 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.5 Que acorde con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Estado de Coahuila de Zaragoza, la "LA SECRETARÍA" es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno de México.

Nota aclaratoria: En cumplimiento de sus atribuciones, cada entidad federativa podrá incluir incisos en el apartado de declaraciones, de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable para cada entidad, en el entendido que solo serán declaraciones referentes al estado y apegadas a la legislación vigente.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las "PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "LA SECRETARÍA", la cantidad de \$15,252,238.87 (Quince Millones Doscientos Cincuenta Y Dos Mil Doscientos Treinta Y Ocho Pesos 87/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2019, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2019, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “LA SECRETARÍA” y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).

6.- Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESE o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en “LAS REGLAS”.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2019, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2019 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “LA SECRETARÍA”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en “LAS REGLAS”.

SEXTA.- “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del “PFCE”, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de “LAS REGLAS”.

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a “LA SECRETARÍA” para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2019 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a “LAS REGLAS” y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2019, el cual estará integrado por personal académico de

prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del “PFCE”, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que “LA SECRETARÍA” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “LA SECRETARÍA” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2019, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a “LA SECRETARÍA” el oficio de liberación Anexo de Ejecución al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del “PFCE”, con base a lo establecido en “LAS REGLAS”, y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA”, se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en “LAS REGLAS”.

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en “LAS REGLAS”, así como a los criterios para la instrumentación del “PFCE”.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del “PFCE” en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2019, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por “LA SEP”.

e) Entregar a la DGESE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2019, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PFCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2019.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones,

reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2019.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2019, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del "PFCE".

o) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del "PFCE".

p) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PFCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

u) Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

v) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos y

w) Las demás establecidas en las REGLAS

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- "LA SECRETARÍA", se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- “LA SECRETARÍA” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en “LAS REGLAS”, los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que “LA SECRETARÍA” no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \text{tasa} / 30$$

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al “PFCE”, en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- “LA SECRETARÍA” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2019, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGSPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PFCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el “PFCE” no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PFCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PFCE” en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PFCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la

Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apeándose a lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con el propósito de fomentar la transparencia del "PFCE", "LAS PARTES" se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al "PFCE", instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al "PFCE", en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por "LA SECRETARÍA" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2019-2020, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, al día 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez.-** Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Higinio González Calderón.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Educación Normal y Actualización Docente, **Jesús Manuel de la Garza Long.-** Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, EN LO SUCESIVO LA SECRETARÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
-----	------------------	---------------------	-------

1	Progen 1	Proyecto Académico	1,528,787.67
2	Progen 2	Proyecto de Gestión	3,046,887.20
3	Profen	Benemérita Escuela Normal de Coahuila	1,957,201.00
4	Profen	Normal Oficial Dora Madero	785,049.00
5	Profen	Escuela Normal Experimental	1,263,124.00
6	Profen	Normal de Educación Física	986,584.00
7	Profen	Escuela Normal de Educación Preescolar	1,354,087.00
8	Profen	Normal Regional de Especialización	1,343,029.00
9	Profen	Escuela Normal Superior del Estado	1,489,021.00
10	Profen	Escuela Normal De Torreón	1,498,469.00

Total de la Entidad: \$ 15,252,238.87

(QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Higinio González Calderón**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Educación Normal y Actualización Docente, **Jesús Manuel de la Garza Long**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Colima, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL PROF. JAIME FLORES MERLO, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, LICDA. MARGARITA OCHOA VARGAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados, y para el caso de la Ciudad de México "LA AEFCM" (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México).

2.- Con fecha 28 de Febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 03/02/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la

aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

- a)** Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b)** Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c)** Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- d)** Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- e)** Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- f)** Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- g)** Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

- a)** Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- b)** Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- c)** Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- d)** Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2019 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción 1, 26o. y 38o. de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESE”, misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del “PFCE” asignará a “LA SECRETARÍA”, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 06 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De “LA SECRETARÍA”.

II.1 Que el Estado de Colima, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2 Que el Prof. Jaime Flores Merlo, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y artículos 4 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte.

II.3 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 13 y 30 fracciones VII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y 4 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

II.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Gonzalo de Sandoval, número 760 Colonia Las Víboras, C.P. 28040 en Colima.

II.5 Que acorde con lo establecido en el artículo 13 y 30 fracciones VII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, la Secretaría de Educación es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” celebre con el Gobierno de México.

Nota aclaratoria: En cumplimiento de sus atribuciones, cada entidad federativa podrá incluir incisos en el apartado de declaraciones, de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable para cada entidad, en el entendido que solo serán declaraciones referentes al estado y apegadas a la legislación vigente.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a “LA SECRETARÍA” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las “PARTES” acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- “LA SEP” con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a “LA SECRETARÍA”, la cantidad de \$4,874,782.50 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Ochenta Y Dos Pesos 50/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2019, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “LA SECRETARÍA” recursos adicionales para el “PFCE”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2019, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “LA SECRETARÍA” y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).

6.- Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESPE o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en “LAS REGLAS”.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2019, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2019 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “LA SECRETARÍA”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PFCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA SECRETARÍA" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2019 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2019, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PFCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LA SECRETARÍA" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA SECRETARÍA" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2019, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LA SECRETARÍA" el oficio de liberación Anexo de Ejecución al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PFCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA", se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", así como a los criterios para la instrumentación del "PFCE".

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PFCE" en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2019, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por “LA SEP”.

e) Entregar a la DGESE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2019, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con “LAS REGLAS”.

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al “PFCE”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”, y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2019.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2019.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2019, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del “PFCE”.

o) Entregar en tiempo y forma a “LA SEP” los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del “PFCE”.

p) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del “PFCE”, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de “LAS REGLAS” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u) Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

v) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

w) Las demás establecidas en las REGLAS

OCTAVA.- “LA SECRETARÍA” se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el “PFCE”, la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP” para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- “LA SECRETARÍA”, se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- “LA SECRETARÍA” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en “LAS REGLAS”, los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que “LA SECRETARÍA” no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \frac{\text{tasa}}{30}$$

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al “PFCE”, en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- “LA SECRETARÍA” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2019, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PFCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el “PFCE” no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PFCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PFCE” en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PFCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PFCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PFCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PFCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “LAS REGLAS”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por “LA SECRETARÍA” de los plazos señalados en “LAS REGLAS” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del “PFCE” a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de “LAS REGLAS” y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2019-2020, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación del Estado de Colima, **Jaime Flores Merlo**.- Rúbrica.- La Directora de Educación Media Superior y Superior, **Margarita Ochoa Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO LA SECRETARÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Progen 1	Proyecto Académico	1,283,089.50
2	Progen 2	Proyecto de Gestión	179,346.00
3	Profen	Instituto Superior de Educación Normal de Colima ""Profr. Gregorio Torres Quintero""	3,412,347.00

Total de la Entidad: \$ 4,874,782.50

(CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación del Estado de Colima, **Jaime Flores Merlo**.- Rúbrica.- La Directora de Educación Media Superior y Superior, **Margarita Ochoa Vargas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN, ASISTIDO POR EL ING.

TOMÁS PALOMINO SOLÓRZANO SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados, y para el caso de la Ciudad de México “LA AEFCM” (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México).

2.- Con fecha 28 de Febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 03/02/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo “LAS REGLAS”, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo “PFCE”, las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El “PFCE” busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

- a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2019 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción 1, 26o. y 38o. de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la

cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del "PFCE" asignará a "LA SECRETARÍA", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 10 0 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA".

II.1 Que el Estado de Durango, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

II.2 Que el C.P. Rubén Calderón Luján Secretario de Educación del Estado de Durango, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos Artículo 35 Fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y artículos 8 Fracción XXVIII, de del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

II.3 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 Fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango de fecha 7 de enero de 2016.

II.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la el Boulevard Domingo Arrieta, número 1700 Colonia Fracc. Domingo Arrieta, C.P. 34180 en la ciudad de Durango, del estado de Durango.

II.5 Que acorde con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la La Secretaría de Educación del Estado de Durango, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno de México.

Nota aclaratoria: En cumplimiento de sus atribuciones, cada entidad federativa podrá incluir incisos en el apartado de declaraciones, de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable para cada entidad, en el entendido que solo serán declaraciones referentes al estado y apegadas a la legislación vigente.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las "PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "LA SECRETARÍA", la cantidad de \$10,089,353.40 (Diez Millones Ochenta Y Nueve Mil Trescientos Cincuenta Y Tres Pesos 40/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2019, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2019, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SECRETARÍA", y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).

6.- Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESPE o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2019, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2019 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SECRETARÍA", designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PFCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA SECRETARÍA" o para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2019 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2019, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PFCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LA SECRETARÍA" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA SECRETARÍA", las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2019, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LA SECRETARÍA", el oficio de liberación Anexo de Ejecución al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PFCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA", se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", así como a los criterios para la instrumentación del "PFCE".

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PFCE" en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2019, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por "LA SEP".

e) Entregar a la DGESPE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2019, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con "LAS REGLAS".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al "PFCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2019.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2019.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2019, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del "PFCE".

o) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del "PFCE".

p) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PFCE", se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u) Informar a la DGESE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

v) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

w) Las demás establecidas en las REGLAS

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA", se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PFCE", la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- "LA SECRETARÍA", se obliga a presentar a la DGESE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA", se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en "LAS REGLAS", los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que "LA SECRETARÍA", no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \text{tasa}/30$$

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEP" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al "PFCE", en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS" o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA", se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2019, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses

posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PFCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el “PFCE” no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PFCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PFCE” en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PFCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PFCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA”, garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PFCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PFCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “LAS REGLAS”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por “LA SECRETARÍA”, de los plazos señalados en “LAS REGLAS” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del “PFCE” a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de “LAS REGLAS” y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2019-2020, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de “LAS REGLAS” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA”, tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, al día 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación del Estado de Durango, **Rubén Calderón Luján**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Tomás Palomino Solórzano**.- Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DURANGO POR CONDUCTO DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO LA SECRETARÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Progen 1	Proyecto Académico	1,678,970.33
2	Progen 2	Proyecto de Gestión	338,902.07
3	Profen	Escuela Normal Rural ""J. Guadalupe Aguilera""	1,946,808.00
4	Profen	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango	2,125,677.00
5	Profen	Centro de Actualización del Magisterio	491,819.00
6	Profen	Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal ""Gral. Lázaro Cárdenas del Río""	1,634,533.00
7	Profen	Escuela Normal Urbana "Profr. Carlos A. Carrillo"	1,872,644.00

Total de la Entidad: \$ 10,089,353.40

(DIEZ MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación del

Estado de Durango, **Rubén Calderón Luján**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, **Tomás Palomino Solórzano**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guanajuato, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO CHÁVEZ CAMPOS Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, ASISTIDO POR LA C.P. Y M.F. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES, SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y EL ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ, SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, iniciativa que desde el 2016 impulsa de manera coordinada la SEP, la AEL (Autoridades Educativas Locales); Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados, y para el caso de la Ciudad de México "LA AEFCM" (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México).

2.- Con fecha 28 de Febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 03/02/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, en lo sucesivo "PFCE", las cuales establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PFCE" busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

Académicos

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

Gestión

- a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.

c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

5.- El PACTEN 2019 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. Fracción 1, 26o. y 38o. de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", misma que tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación 6 de abril de 2016.

I.4 Que para el logro de los objetivos del "PFCE" asignará a "LA SEPE-USET", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 11 0 0 0 0 0.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. y 21o. de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "EL ESTADO".

II.1 Que el Estado de Guanajuato, es una Entidad libre, soberana y políticamente que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.2 Que el Dr. Héctor Salgado Banda, en su carácter de Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 12, 13 fracción II, 17, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como lo indicado en los artículos 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, lo cual acredita con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018 emitido por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del estado de Guanajuato.

II.3 Que la Lic. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, en su carácter de Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 12, 13 fracción X, 17, 18 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como lo indicado en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, lo cual acredita con el nombramiento de fecha 11 de octubre de 2018 emitido por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del estado de Guanajuato.

II.4. Que el Ing. Eusebio Vega Pérez, en su carácter de Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como lo indicado en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, lo cual acredita con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018 emitido por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del estado de Guanajuato.

II.5 Que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno de México.

II.6 Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, ajustándose a lo establecido por las "REGLAS DE OPERACIÓN" que emita el Gobierno de México.

II.7 Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Mineral de Cata número 1305, Guanajuato Puerto Interior, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. C.P. 36275.

Nota aclaratoria: En cumplimiento de sus atribuciones, cada entidad federativa podrá incluir incisos en el apartado de declaraciones, de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable para cada entidad, en el entendido que solo serán declaraciones referentes al estado y apegadas a la legislación vigente.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "EL ESTADO" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Las "PARTES" acuerdan que los recursos destinados al programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente en el año fiscal respectivo.

SEGUNDA.- "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará a "EL ESTADO", la cantidad de \$9,116,186.75 (Nueve Millones Ciento Dieciséis Mil Ciento Ochenta Y Seis Pesos 75/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PACTEN 2019, que se mencionan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL ESTADO" recursos adicionales para el "PFCE", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PACTEN 2019, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "EL ESTADO" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4.- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).

6.- Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESPE o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos en "LAS REGLAS".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para el PACTEN 2019, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que se encuentran:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación

QUINTA.- Para la coordinación de las acciones del PACTEN 2019 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "EL ESTADO", designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS".

SEXTA.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PFCE", además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de "LAS REGLAS".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "EL ESTADO" para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PACTEN 2019 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establece el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PACTEN 2019, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del "PFCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "EL ESTADO" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "EL ESTADO" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PACTEN 2019, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "EL ESTADO" el oficio de liberación Anexo de Ejecución al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PFCE", con base a lo establecido en "LAS REGLAS", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- "EL ESTADO", se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en "LAS REGLAS".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", así como a los criterios para la instrumentación del "PFCE".

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PFCE" en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PACTEN 2019, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de que les sean notificados los resultados de los procesos de evaluación por "LA SEP".

e) Entregar a la DGESE en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la recepción de los recursos destinados a la entidad.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PACTEN 2019, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con "LAS REGLAS".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al "PFCE", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", y en la normativa aplicable.

i) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PACTEN 2019.

j) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PACTEN 2019.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PACTEN 2019, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PACTEN 2019, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

ñ) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del "PFCE".

o) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del "PFCE".

p) Entregar a “LA SEP” informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

q) Entregar a la DGESPE una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan “LA SEP”, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

s) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del “PFCE”, se elabore un acta-entrega, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

t) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de “LAS REGLAS” a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u) Informar a la DGESPE de la realización del reintegro a la Tesorería de la Federación, proporcionando la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

v) Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

w) Las demás establecidas en las REGLAS

OCTAVA.- “EL ESTADO” se compromete a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el “PFCE”, la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP” para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

NOVENA.- “EL ESTADO”, se obliga a presentar a la DGESPE en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los recursos, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que ampare la cantidad asignada para el desarrollo de los proyectos PACTEN, ProGEN y los ProFEN, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA.- “EL ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en “LAS REGLAS”, los recursos que no fueron destinados a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago;

En caso de que “EL ESTADO” no reintegre en los plazos establecidos, deberá pagar una pena por el atraso, la cual se obtendrá multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria correspondiente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, referente a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pena} = \text{importe} \times \text{días} \times \text{tasa}/30$$

La pena por atraso a que se refiere la presente cláusula deberá ser pagada conforme al procedimiento que para tal efecto establezca la SEP.

DÉCIMA PRIMERA.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de “EL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEP” derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al “PFCE”, en su caso, podrá cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte

incumplimiento de los compromisos establecidos en “LAS REGLAS” o cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

DÉCIMA TERCERA.- “EL ESTADO” se compromete a comprobar el uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos del PACTEN 2019, ProGEN y los ProFEN en un plazo máximo de tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos, para lo cual se obliga a exhibir a la DGESPE la documentación fehaciente que ampare las cantidades erogadas en los proyectos realizados.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al “PFCE”, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el “PFCE” no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

DÉCIMA SEXTA.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y “LAS REGLAS”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del “PFCE”, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del “PFCE” en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al “PFCE” puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26o. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PFCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- “LA SEP” y “EL ESTADO” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PFCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PFCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de

quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PACTEN 2019, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por "EL ESTADO" de los plazos señalados en "LAS REGLAS" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del "PFCE" a las entidades y las escuelas normales.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS" y, cualquier otra disposición aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2019-2020, en el entendido que sólo se refiere a los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y "EL ESTADO" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, México, al día 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez.-** Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado de Guanajuato, **Héctor Salgado Banda.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Guanajuato, **Marisol de Lourdes Ruenes Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Gobierno del Estado de Guanajuato, **Eusebio Vega Pérez.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Superior, **Raúl Noriega Ponce.-** Rúbrica.

ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PACTEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Progen 1	Proyecto Académico	754,077.60
2	Progen 2	Proyecto de Gestión	1,069,161.15
3	Profen	Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada	1,156,255.00
4	Profen	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato	1,519,515.00
5	Profen	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato	1,588,513.00
6	Profen	Normal Oficial de León	1,924,678.00
7	Profen	Normal Oficial de Irapuato	1,103,987.00

Total de la Entidad: \$ 9,116,186.75

(NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo A, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado de Guanajuato, **Héctor Salgado Banda**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Guanajuato, **Marisol de Lourdes Ruenes Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Gobierno del Estado de Guanajuato, **Eusebio Vega Pérez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Superior, **Raúl Noriega Ponce**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA "ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE LUIS LIMA FRANCO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL DR. ROBERTO RAMOS ALOR EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (ahora Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, establece tres Directrices hacia la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "Paz, Estado democrático y de derecho", "Bienestar social e igualdad" y "Desarrollo económico incluyente".

IV. Dentro de la Directriz "Bienestar social e igualdad", se considera como línea de acción "la salud para el bienestar", misma que contribuirá a revertir la situación de desigualdad social en México, orientándose a la "Atención médica a toda la población" y "Entrega de medicamentos de manera gratuita".

V. El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", sustituirá al componente de salud que preveía el Programa Presupuestario S072 "PROSPERA: Programa de Inclusión Social", de conformidad con lo dispuesto en el Noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. En ese sentido, la Secretaría de Salud en su carácter

de ejecutora de gasto de dicho Programa, es responsable de realizar las acciones necesarias para modificar los objetivos, metas e indicadores del desempeño correspondientes.

VI. El Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, tiene por objeto garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (en adelante IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (en adelante CEREDI).

VII. Con base en lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2019 la Secretaría de Salud, a través de su Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene a su cargo la operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, mismo que, de conformidad con las finalidades del derecho humano a la protección de la salud y del Sistema Nacional de Salud, antes mencionados, contribuirá al bienestar social e igualdad mediante la disminución de las brechas de desigualdad en salud originada por la condición laboral de las personas.

VIII. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

IX. En virtud de lo anterior, mediante oficio número SESVER/DG/DPD/330- BIS/2019 suscrito por el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Salud, envía sus necesidades para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en esa entidad federativa, el cual contempla medicamentos, personal, adquisición, mantenimiento y conservación de equipo, así como a las acciones de dignificación y obra pública de la infraestructura física en salud; mismo que fue validado por la DGPLADES mediante oficio No. DGPLADES-DERPMS-2572-2019.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARIA”, DECLARA QUE:

I.1 De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; así como prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México.

I.2 La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018 expedido por Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se acompaña como Anexo 1.

I.3 El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, participa en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo

mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018 expedido por Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, mismo que se acompaña como Anexo 1.

I.4 Mediante adecuación presupuestaria número 2019-12-510-2152 del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se adicionan recursos al programa presupuestal U013 notifica a “LA SECRETARIA”, que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD”, DECLARA QUE:

II.1. El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una Entidad Libre y Soberana forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2 La Secretaría de Finanzas y Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Veracruz, encargada de coordinar la política económica para el desarrollo del Estado conforme al artículo 9, fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3 El Mtro. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación de Veracruz, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 10, 11, 12 fracciones VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normativa aplicable, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018, quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Cuitláhuac García Jiménez, mismo que se acompaña como Anexo 1.

II.4 Que la Secretaría de Salud, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9 fracción X y 31 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la dependencia responsable de coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad.

Asimismo, Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3, 44 y 45 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en términos de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, en su artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud; y para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración tiene carácter de Unidad Ejecutora.

II.5 El Dr. Roberto Ramos Alor, Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 10, 11, 12 fracciones VI y VII, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6 y 7 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz,, así como 8 fracción II, 13 y 14 fracciones I y VI de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado, números extraordinarios 488 y 496, los días 6 y 12 de diciembre de 2018, mediante los cuales el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza al Titular de la Secretaría de Salud para celebrar Acuerdos y Convenios, en el ámbito de su competencia, quien acredita sus cargos mediante

nombramientos del 01 y 31 de diciembre de 2018, respectivamente, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Cuitláhuac García Jiménez, mismos que se acompañan como Anexo 1.

II.6 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las entidades federativas.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle de Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos para la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales con el carácter de subsidios autorizados para apoyar financieramente a "LA ENTIDAD" en la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" del ejercicio fiscal 2019.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a lo estipulado en los Criterios de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en el "ACUERDO MARCO" cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico de Colaboración como si a la letra se insertasen, así como a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, "LA SECRETARIA" realizará la transferencia a "LA ENTIDAD" por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos veinticinco millones cuatrocientos siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 3.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, procederá a la apertura, en forma previa a su radicación, de una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir exclusivamente los recursos, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para tal efecto, "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de ésta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la

Secretaría de Finanzas y Planeación, aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los mismos.

La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo señalado en el párrafo cuarto de la presente Cláusula, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 4, 7 y 8, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar la correcta operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas, con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

Los resultados derivados de las visitas de verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

IV. “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 5, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 5 del presente Convenio Específico de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.

VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento solicitar el reintegro total de los recursos transferidos a “LA ENTIDAD”.

VII. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” tiene como objetivo garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en “LA ENTIDAD”, de conformidad con el Anexo 4 de este Convenio Específico de Colaboración, a través del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” a cargo de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 4 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 6 se describen los indicadores relacionados con el fortalecimiento de las unidades apoyadas por el Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, que están a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, en el ejercicio fiscal 2019.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer las economías y los rendimientos financieros generados en las cuentas productivas, en las partidas consideradas dentro del Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

“LA ENTIDAD” presentará un reporte de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 5 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARIA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en los Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, por conducto de su Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARIA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia que se detalla en el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

V. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora a “LA SECRETARIA”, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados y cualquier otro reporte solicitado por “LA SECRETARIA”.

VII. Se compromete, a través de la Unidad Ejecutora, a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por

los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea requerida, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.

VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

X. Informar de manera mensual a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 5 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", del ejercicio fiscal 2019".

XII. Reportar a la DGPLADES y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, según corresponda al ejercicio fiscal 2019, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos y profesiograma establecidos por la Unidad Ejecutora, de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XIV. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" mediante el formato descrito en el Anexo 10. Dicho informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias, mediante el Anexo 11; a más tardar el 30 de marzo del año siguiente.

XVI. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XVIII. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XX. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XXI. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca en “LA ENTIDAD”.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 6.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, conforme al formato establecido en su Anexo 8, así como el certificado de gasto contenido en su Anexo 5.

VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARIA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico de Colaboración.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros han permanecido ociosos o hayan sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, a través de "LA SECRETARIA" se solicitará a "LA ENTIDAD" su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que se requieran.

DECIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuente o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de que subsista la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA SEXTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES”: Conviene en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA. ANEXOS.- “LAS PARTES” reconocen como partes integrantes del presente Convenio Específico de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por “LA DGPLADES” y deberán ser suscritos por “LAS PARTES”. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio Específico de Colaboración, y serán actualizados conforme a las necesidades de “LAS PARTES”.

Anexo 1. “NOMBRAMIENTOS DE TITULARES”

Anexo 2. “TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS”

Anexo 3. “CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES”

Anexo 4. “DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA”

Anexo 5. “FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2019 PARA GASTOS DE OPERACION”

Anexo 6. “INDICADORES DE UNIDADES MEDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA”

Anexo 7. “GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA”

Anexo 8. “APLICACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMIAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA”

Anexo 9. "PERSONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

Anexo 10. "REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019"

Anexo 11. "CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019"

Leído que fue el presente Convenio, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Roberto Ramos Alor**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA
ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL
LABORAL**

NOMBRAMIENTOS DE TITULARES

Escudo al centro que dice Estados Unidos Mexicanos

C. Asa Ebba Christina Laurell,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Rúbrica.

Lic. Julio Scherer Ibarra

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

Escudo en la parte inferior
izquierda que dice
Estados Unidos Mexicanos
SECRETARIA DE GOBERNACION
UNIDAD DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 40 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo

Federal".

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

Rúbrica.

LIC. JAVIER GUERRERO GARCIA

VPJ/MTUC

Rúbrica.

SALUD

SECRETARIA DE SALUD

Al margen un sello que dice

Estados Unidos Mexicanos

Nombramiento No. LD-011/2018

Código 12-611-1-M1C031P-000084-E-L-G

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCIA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Al margen un logo

VERACRUZ

GOBIERNO

DEL ESTADO

C. Roberto Ramos Alor

CUITLAHUAC GARCIA JIMENEZ,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 8 fracción I y 9 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, tengo a bien nombrarlo:

Secretario de Salud

Palacio de Gobierno, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave

Primero de diciembre de dos mil dieciocho

Rúbrica.

Al margen un logo

VERACRUZ

GOBIERNO

DEL ESTADO

C. José Luis Lima Franco

CUITLAHUAC GARCIA JIMENEZ,

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción XIV, y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave: así como por lo señalado en el artículo 9, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tengo a bien nombrarle:

Secretario de Finanzas y Planeación del Poder

Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Palacio de Gobierno, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave

Primero de diciembre de dos mil dieciocho

Rúbrica.

Al margen un logo

VERACRUZ

GOBIERNO

DEL ESTADO

C. Roberto Ramos Alor

CUITLAHUAC GARCIA JIMENEZ,

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción XIV y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracciones I y XIV y 9 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 4 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, tengo a bien nombrarle:

Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz

Palacio de Gobierno, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave

Treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho

Rúbrica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el

Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA
ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL
LABORAL**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$325,407,850.00	\$325,407,850.00
TOTAL	\$325,407,850.00	\$325,407,850.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA
ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL
LABORAL**

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: JULIO- SEPTIEMBRE	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$325,407,850.00	\$325,407,850.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."		
TOTAL ACUMULADO	\$325,407,850.00	\$325,407,850.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el

Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL 2019
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO"	\$95,013,604.53
	121. Honorarios asimilables a salarios	\$95,013,604.53
2500	"PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$112,595,042.07
	253. Medicinas y productos farmacéuticos	\$82,710,882.79
	254. Materiales, accesorios y suministros médicos	\$23,554,199.28
	255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$6,329,960.00
3500	"SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION"	\$83,828,612.95
	351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$83,828,612.95
	354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
	355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$0.00
	357. Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"	\$33,970,590.45
	531. Equipo médico y de laboratorio	\$30,565,214.45
	532. Instrumental médico y de laboratorio	\$3,405,376.00
6200	"OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS"	\$0.00
	622. Edificación no habitacional	\$0.00
TOTAL		\$325,407,850.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el

Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DGPLADES-ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-VER-01/19

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1		Monto por concepto de gasto 2						
Concepto de Gasto de Aplicación 3		Nombre del Concepto de Gasto 4						
Fecha de elaboración 5								
6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 88 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (ó equivalente)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (ó su equivalente)

MES:

20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,350.00 (Trescientos Veinticinco Milones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACION"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS CUALES DEBERAN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASI LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERAN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACION. ASIMISMO, DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO CON LA VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el

Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

INDICADORES DE UNIDADES MEDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES				
	Nombre del indicador	Numerador	Denominador	%
1	Porcentaje de recurso transferido	Monto transferido	Monto autorizado	*100
2	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	*100
3	Porcentaje de cobertura de plazas vacantes	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	*100

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO"
121. Honorarios asimilables a salarios	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
2500	"PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO"
253. Medicinas y productos farmacéuticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
254. Materiales, accesorios y suministros médicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION"
351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"
531. Equipo médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532. Instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	"OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS"
622. Edificación no habitacional	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del

Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

APLICACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMIAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2500	"PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO"
253. Medicinas y productos farmacéuticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
254. Materiales, accesorios y suministros médicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION"
351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"
531. Equipo médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532. Instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	"OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS"
622. Edificación no habitacional	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA
POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

PERSONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACION POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS,
DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA.**

DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	228	\$ 31,903.00	\$ 4,849,256.00	\$ 4,881,159.00	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 48,492,560.00
Médico Especialista	50	\$ 33,531.45	\$ 1,117,715.00	\$ 1,151,246.45	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 11,177,150.00
Oficial y/o preparador despachador de farmacia	8	\$ 12,918.11	\$ 68,896.59	\$ 81,814.70	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 688,965.87
Psicologo	18	\$ 23,854.32	\$ 286,251.84	\$ 310,106.16	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 2,862,518.40
Licenciado en Ciencias de la Nutrición	19	\$ 23,854.32	\$ 302,154.72	\$ 326,009.04	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 3,021,547.20
Enfermera	263	\$ 15,475.99	\$ 2,713,456.91	\$ 2,728,932.90	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 27,134,569.13
Auxiliar de Enfermería	19	\$ 12,918.11	\$ 163,629.39	\$ 176,547.50	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 1,636,293.93
	605					\$ 95,013,604.53
						\$ -

TOTAL

\$ 95,013,604.53

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA:

MENSUAL

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO MENSUAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

Rúbrica.

RESPONSABLE DE LA
INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU
SEQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
2000						No. Cuenta Servicios de Salud			
3000						Total			
5000									
6000									
Total									

Rúbrica.

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$325,407,850.00 (Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Roberto Ramos Alor**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-Consejo de la Judicatura Federal.

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Movimientos del 30 de junio de 2019 al 30 de septiembre de 2019

Fideicomisos	Saldos al 30 de junio de 2019	Aportaciones ¹	Ingresos ²	Egresos ³	Saldos al 30 de septiembre de 2019
80692 -Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	\$3,716,705,169.28	\$0.00	\$84,031,553.68	\$6,636,247.47	\$3,794,100,475.49
80693 -Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces. ⁴	\$31,020,935.11	\$5,399,088.25	\$650,471.50	\$4,962,010.94	\$32,108,483.92
80694 -Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ⁵	\$61,389,456.59	\$400.00	\$1,406,452.84	\$297,648.05	\$62,498,661.38
80695 -Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal. ⁶	\$3,962,809,144.11	\$0.00	\$85,287,404.50	\$15,858,751.84	\$4,032,237,796.77

Nota: El destino de los Fideicomisos corresponde al de su denominación.

¹ Corresponden a aquellas aportaciones que se realizan de conformidad con los Acuerdos Generales que regulan a cada uno de los fideicomisos del Consejo de la Judicatura Federal.

² Corresponden a ingresos por rendimientos, penalizaciones y devoluciones.

³ Son aquellos egresos para la propia operación y fin por el cual fueron creados, incluyen honorarios por administración y comisiones bancarias pagados a la fiduciaria.

⁴ Se financia con fondos de carácter privado, producto de las aportaciones a través de descuentos por vía nómina que se efectúan a los Magistrados y Jueces.

⁵ Fideicomiso en el que participan como fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

⁶ Los egresos se componen por los pagos realizados por adquisición de bienes informáticos y software, así como pagos por contratos de obra y servicios fiduciarios.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2019.- El Director General de Programación, Presupuesto y Tesorería, **César Javier Campa Campos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.1643 M.N. (diecinueve pesos con un mil seiscientos cuarenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.9705, 7.8226 y 7.5900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

AVISO mediante el cual la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación por oficio identificada con el número de expediente IO-001-2019 por la posible realización de una concentración ilícita en el mercado de la comercialización y distribución de gasolinas y diésel, así como expendio al público de éstas en estaciones de servicio en el territorio nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente No. IO-001-2019.

“AVISO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INFORMA DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN POR OFICIO IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IO-001-2019 POR LA POSIBLE REALIZACIÓN DE UNA CONCENTRACIÓN ILÍCITA EN EL MERCADO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GASOLINAS Y DIÉSEL, ASÍ COMO EXPENDIO AL PÚBLICO DE ÉSTAS EN ESTACIONES DE SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Inicio de la investigación por oficio identificada con el número de expediente IO-001-2019, por la posible realización de conductas que podrían actualizar una concentración ilícita prevista en los artículos 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, III y XXX, 26, 27, 28, fracciones II y XI, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71 y 137, de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce y que entró en vigor el siete de julio del mismo año (LFCE), así como los diversos 1, 2, 5, 7, 8, 54, 55 y 56 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre del dos mil catorce (DISPOSICIONES), disposiciones vigentes al momento en que posiblemente se realizaron las conductas que dan origen a esta investigación en el mercado investigado relativo a la COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GASOLINAS Y DIÉSEL, ASÍ COMO EXPENDIO AL PÚBLICO DE ÉSTAS EN ESTACIONES DE SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Lo anterior en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a alguna de las leyes anteriormente citadas habrán de determinarse, en su caso, en el dictamen de probable responsabilidad a que se refieren los artículos 78, 79 y 80 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento indagatorio de carácter administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, puedan constituir una violación a la LFCE, ni está determinado en definitiva el o los sujetos a quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a la normatividad mencionada, así como el mercado relevante.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las DISPOSICIONES, sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la LFCE, por lo que sólo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a la normatividad mencionada, se procederá en términos de los artículos 78, fracción I, 79 y 80 de la LFCE.

En términos del tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo citado.

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X o XI, 76, 124 y 125 de la LFCE, la información y los documentos que la Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública.

Con fundamento en los artículos 16, 17, fracción II, 26, fracción I y 29 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (ESTATUTO), se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Mercado, para efecto de tramitar, coordinar y supervisar el procedimiento de investigación; realizar requerimientos de documentación e información; de considerarlo necesario, realizar, una vez ordenadas, visitas de verificación para allegarse de información y documentos; para citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o asuntos de que se trate, así como para realizar todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de los asuntos a su cargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II y III, 73 y 75 de la LFCE; y la fracción II del artículo 25 del ESTATUTO, y en general, para que se allegue de los medios de convicción que considere necesarios para conocer la verdad sobre los hechos materia del procedimiento y, ejerza las facultades que le otorga el ESTATUTO para realizar la presente investigación, utilizando, en su caso, las medidas de apremio señaladas en los artículos 126 de la LFCE y 25 fracción III del ESTATUTO.

Con fundamento en el artículo 55 de las DISPOSICIONES, se ordena enviar para su publicación en el sitio de Internet de la COMISIÓN, apartado de la Autoridad Investigadora, así como en el DOF, posteriormente y dentro del primer periodo de investigación a que refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE, el presente aviso, para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el periodo de investigación.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.- Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora de esta Comisión, **Sergio López Rodríguez**.- Rúbrica.-”

(R.- 487930)

AVISO por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-009-2019, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado del expendio al público de gasolinas y diésel en estaciones de servicio en el territorio nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente No. DE-009-2019.

AVISO POR EL QUE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE-009-2019, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DEL EXPENDIO AL PÚBLICO DE GASOLINAS Y DIÉSEL EN ESTACIONES DE SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Derivado de la información aportada por la denunciante en el expediente señalado, esta Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) tuvo conocimiento de hechos que derivaron en la posible realización de prácticas monopólicas absolutas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, y que entró en vigor el siete de julio de dos mil catorce (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación; así como el artículo 9o. de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, disposición vigente al momento en que pudieron ocurrir conductas relacionadas con esta investigación, en el mercado investigado de EXPENDIO AL PÚBLICO DE GASOLINAS Y DIÉSEL EN ESTACIONES DE SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Por consiguiente, esta COMISIÓN cuenta con elementos suficientes para el inicio de una investigación, en términos de los artículos 66 y 71 de la LFCE. Esta autoridad considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora prevista en los artículos 12, fracción I, 66 y 73 de la LFCE, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9o. de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce.

Por lo anterior, se inicia la investigación por denuncia identificada con el número de expediente DE-009-2019, con el objeto de determinar si se han, o no, actualizado o si se están, o no, actualizando las conductas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9o. de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce; y en su caso, las demás conductas prohibidas por los ordenamientos anteriormente mencionados de las que tenga conocimiento la COMISIÓN en virtud de la investigación.

Lo anterior, en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a la LFCE y a la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, habrán de determinarse, en su caso, en el dictamen de probable responsabilidad a que se refieren los artículos 78, 79 y 80 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento de investigación, el cual es de carácter administrativo, en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, puedan constituir una violación a la LFCE o a la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, ni está determinando en definitiva el o los sujetos a quien o quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a la misma.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre de

dos mil catorce (DISPOSICIONES), sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la LFCE, así como de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, por lo que solo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a las mismas, se procederá en términos de los artículos 78, 79 y 80 de la LFCE.

En términos del artículo 71, párrafos tercero y cuarto, de la LFCE, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones.

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X y XI, 76, 124 y 125 de la LFCE, la información y los documentos que la COMISIÓN haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública.

Con fundamento en los artículos 16, 17, fracción II, 26, fracción I y 28, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (ESTATUTO), se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, para efecto de tramitar el procedimiento de investigación y en general, para que en términos de los artículos aplicables ejerza las facultades que le otorga el ESTATUTO para realizar la presente investigación.

Con fundamento en los artículos 55 de las DISPOSICIONES, se ordena enviar para su publicación en el sitio de internet de la COMISIÓN, así como en el DOF, el presente aviso, dentro del primer periodo de investigación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE. Lo anterior para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el periodo de investigación:

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil diecinueve.- Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, **Sergio López Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 488018)

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación, identificada bajo el número de expediente IEBC-002-2019, en el mercado nacional de combustibles para aeronaves, el cual incluye la producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, expendio y servicios relacionados, con el fin de determinar la probable existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia y/o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente IEBC-002-2019.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEBC-002-2019, EN EL MERCADO NACIONAL DE COMBUSTIBLES PARA AERONAVES, EL CUAL INCLUYE LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPENDIO Y SERVICIOS RELACIONADOS, CON EL FIN DE DETERMINAR LA PROBABLE EXISTENCIA DE BARRERAS A LA COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA Y/O INSUMOS ESENCIALES QUE PUEDAN GENERAR EFECTOS ANTICOMPETITIVOS.

Derivado de la información que integra el presente expediente, se advierte la existencia de elementos que hacen suponer que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado nacional de combustibles para aeronaves, el cual incluye la producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, expendio y servicios relacionados. En consecuencia, se ordena el inicio de la investigación identificada con el número de expediente que se cita al rubro, lo anterior en ejercicio de la facultad investigadora de esta autoridad prevista en los artículos 28, párrafo decimocuarto, de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracciones I y XXX, 26, 28, fracción XI, y 94, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 4, fracción III, 16 y 17, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, con el fin de determinar la probable existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia y/o insumos esenciales que pudieran generar efectos anticompetitivos, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por tanto, con fundamento en los artículos referidos, se inicia la investigación identificada con el número de expediente IEBC-002-2019, en el mercado nacional de combustibles para aeronaves, el cual incluye la producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, expendio y servicios relacionados, con el fin de determinar la probable existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia y/o insumos esenciales que pudieran generar efectos anticompetitivos.

Lo anterior en la inteligencia de que, en su caso, las restricciones al funcionamiento eficiente del mercado investigado, habrán de determinarse en el dictamen preliminar al que se refiere el artículo 94, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento de investigación en el que aún no se han identificado las restricciones que pudieran actualizar el artículo 94 de la Ley Federal de Competencia Económica. En ese sentido, el presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre las condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, ni de la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales, ni de las medidas correctivas que en su caso podrían llegar a imponerse. Por lo que sólo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la probable existencia de restricciones al funcionamiento eficiente del mercado investigado, se procederá en términos de los artículos 94, fracción III, en adelante y, en su caso, 95 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 105 a 107 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

Con fundamento en los artículos 1, 2, fracciones I y II, 4, fracción III, inciso A, subinciso d, 15, 16, 17, fracciones II y III, 24, fracciones V y XXIII, 25, fracción XI, 26, fracciones I y VII, así como 30 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, se turna el expediente al rubro citado a la Dirección General de Mercados Regulados de esta Comisión Federal de Competencia Económica, a efecto de tramitar el procedimiento de investigación; para realizar requerimientos de documentación e información; de considerarlo necesario, realizar una vez ordenadas, visitas de verificación para allegarse de información y documentos, así como para realizar todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de la presente investigación, conforme a lo dispuesto por los artículos ya señalados y 73 y 75 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como para citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o asuntos de que se trate, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en los artículos 126 de la Ley Federal de Competencia Económica y 25, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, y en general, para que en términos de los artículos aplicables ejerza las facultades que le otorga el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica para realizar la presente investigación.

Lo anterior se publica en cumplimiento al artículo 94, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica y de conformidad con el artículo 52 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 17, fracción XXVII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación del presente procedimiento comenzará a contar a partir de la publicación de este extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, mismo que no podrá

ser inferior a treinta ni excederá de ciento veinte días, y que podrá ser ampliado hasta en dos ocasiones, cuando existan causas que lo justifiquen.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.- Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, **Sergio López Rodríguez**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, por el que se declara la suspensión de labores del uno de noviembre de dos mil diecinueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN SESIÓN DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, aprobado en sesión del once de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 29 y 124-A, fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y 8, fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil diecinueve, durante los cuales, no correrán términos. Este acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al Pleno del mismo, corresponde fijar el calendario de labores del propio Tribunal, procurando hacerlo coincidir con el del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Que las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal en sus artículos 37 y 38 fracción III, determina que serán días de descanso obligatorio los que se señalen en el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal, en concordancia con el Poder Judicial Federal.

CUARTO.- Que por acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por unanimidad de votos, declaró como no laborable para las áreas administrativas del propio Consejo; para los Órganos Auxiliares; para los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito; Juzgados de Distrito, incluidos los Centros Auxiliares, los de Justicia Penal Federal y los del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, el día viernes 1 de noviembre de dos mil diecinueve, mismo que fue dado a conocer a través de la Circular 43/2019.

En consecuencia, y con fundamento en los citados preceptos legales y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se establece el uno de noviembre de dos mil diecinueve, como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el cual no correrán términos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y, en el Boletín Laboral Burocrático.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** de votos de los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión de esta misma fecha.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA: Que este acuerdo mediante el cual se fija el uno de noviembre de dos mil diecinueve como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Plácido Humberto Morales Vázquez, José Luis Soto Miranda, Eduardo Laris González, Ismael Cruz López, Salvador Oyanguren Guedea, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Córdova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Iduarte, Janitzio Ramón Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Errol Obed Ordóñez Camacho, Pedro José Escarcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Arturo Flores Ochoa, Eduardo Arturo Hernández Castillón, Israel Requena Palafox, Carlos Maldonado Barón y Ángel Humberto Félix Estrada.- En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **Raziel Levi Segura de Iturbide**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

REFORMAS, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Con fundamento en el artículo 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales, la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ciencias Penales, en su Primera Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 9 de octubre de 2019, ha tenido a bien aprobar las presentes:

REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Se **REFORMAN** el artículo 6, párrafos primero y cuarto; el artículo 8, párrafo segundo; el artículo 10; el artículo 32, fracción VI; el artículo 36, fracción I; el artículo 42, primer párrafo; el artículo 43, fracción VII; el artículo 44, fracción XI; el artículo 55; y el artículo 56, fracciones I, II y III; se **ADICIONAN** al artículo 13 un párrafo tercero; al artículo 43 las fracciones IX, X, XI, XII y XIII; al artículo 44 las fracciones XII y XIV; y al artículo 56 los párrafos tercero y cuarto; y se **DEROGAN** del artículo 42, las fracciones VII, VIII, IX y X; y del artículo 56, las fracciones IV y V, para quedar como sigue:

Artículo 6.- La Junta de Gobierno del INACIPE se integrará por: el Fiscal General de la República, quien la presidirá, los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público; el titular del órgano a cargo de la función fiscal que el Fiscal General de la República designe; el titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; los rectores de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Universidad Autónoma Metropolitana; el Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales; el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; así como por un Comisario Público Propietario, designado por la Secretaría de la Función Pública con derecho a voz y sin voto, quien tendrá las atribuciones a que se refiere el artículo 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. [...]

La Junta ejercerá sus atribuciones conforme a la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, al Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales, al presente Estatuto y demás normas aplicables.

Artículo 8.- [...]

Para la celebración de las reuniones, la convocatoria debe ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, los cuales deberán ser enviados por el Secretario o Prosecretario de la Junta y recibidos por los miembros de ésta y el Comisario Público con una anticipación no menor de cinco días hábiles. En caso de que la reunión no pueda llevarse a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

Artículo 10.- La Junta de Gobierno designará a su Secretario o Prosecretario, de conformidad con el artículo 58, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 13.- [...]

El titular de la Dirección Jurídica participará como asesor permanente, con derecho a voz, pero sin voto. [...]

Artículo 32.- Para la cabal atención y despacho de las funciones a su cargo, el Instituto contará con la Secretaría General Académica y con la Secretaría General de Extensión. Además, tendrá las siguientes Direcciones: [...]

VI. Dirección de Educación a Distancia; [...]

Artículo 36.- Son funciones de la Secretaría General de Extensión las siguientes:

I. Coordinar y supervisar las tareas de las Direcciones de Educación Continua, Publicaciones y Biblioteca y de Educación a Distancia; [...]

Artículo 42.- Son funciones de la Dirección de Educación a Distancia:

I. Planear, ejecutar y evaluar la plataforma de tecnologías para brindar educación a distancia, video bajo demanda, transmisión en vivo por internet, materiales y servicios educativos multimedia;

II. Planear, difundir y ejecutar programas académicos de cursos, diplomados, especialidades y maestrías en modalidades E-Learning y Aula Virtual;

III. Establecer vínculos y convenios de colaboración académica con instituciones públicas y privadas a fin de desarrollar, capacitar o asesorar actividades en materia de Ciencias Penales y tecnologías de la educación;

IV. Mantener actualizada a la comunidad académica del Instituto sobre las innovaciones tecnológicas y sus aplicaciones en las disciplinas relacionadas con las Ciencias Penales;

V. Planear, diseñar, actualizar, innovar y operar los servicios que proporcione el Instituto a través de internet, tales como sitios web, micrositos y redes sociales que sean utilizadas para fines educativos y de difusión de las Ciencias Penales, y

VI. Realizar todas aquellas funciones que le confiere la normatividad del Instituto y las que encomienden el Secretario General de Extensión y el Director General del Instituto.

Artículo 43.- Son funciones de la Dirección de Administración: [...]

VII. Informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Fiscalía General de la República, sobre el desarrollo de sus actividades y proporcionar los elementos adicionales de información que le sean requeridos;

VIII. Integrar y coordinar la organización y el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

IX. Elaborar y ejecutar el programa anual en materia de tecnologías de la información y comunicaciones;

X. Diseñar, desarrollar, suministrar, operar y brindar el soporte técnico a los sistemas y servicios en materia de telefonía, telecomunicaciones, internet e infraestructura electrónica y tecnologías de información y comunicaciones;

XI. Diseñar, desarrollar, suministrar, operar y brindar el soporte técnico a los sistemas y servicios en materia de seguridad informática y comunicaciones empleando, en su caso, servicios de terceros;

XII. Desarrollar e implementar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo y reemplazo de los equipos de telefonía, telecomunicaciones, informática, internet e infraestructura electrónica del Instituto, y

XIII. Llevar a cabo todas aquellas funciones que le confiera o encomiende el presente Estatuto, las disposiciones aplicables o el Director General del Instituto.

Artículo 44.- Son funciones de la Dirección Jurídica, las siguientes: [...]

XI. Fungir como Unidad de Transparencia del Instituto y desempeñar las funciones que, al efecto, establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables;

XII. Expedir certificación de documentos de carácter oficial que obren en los archivos del Instituto;

XIII. En general, realizar todas aquellas actividades de carácter jurídico que sean necesarias para apoyar el buen funcionamiento del Instituto, y

XIV. Las demás que le encomiende el Director General del Instituto, el presente Estatuto y demás disposiciones legales y normativas.

Artículo 55.- El Comité de Transparencia del Instituto será la instancia máxima en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivo. Deberá coordinar y supervisar las acciones en la

materia de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

Artículo 56.- El Comité de Transparencia se integrará por:

- I. La persona titular de la Unidad de Transparencia, quien lo presidirá;
- II. La persona encargada de la Coordinación de Archivos, y
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control en el Instituto.

Por cada integrante del Comité, habrá un suplente, quien deberá tener la jerarquía inmediata inferior a dicho titular. No podrá ser subordinado de algún otro miembro del Comité.

El Comité contará con una Secretaría Técnica permanente, que tendrá la función de llevar la correspondencia y archivo, así como de levantar las actas y dar seguimiento a los acuerdos adoptados.

La Secretaría Técnica estará a cargo de la persona que ocupe el cargo del nivel jerárquico inmediato inferior a la persona titular de la Unidad de Transparencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes reformas, adiciones y derogaciones al *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales* fueron aprobadas por la H. Junta de Gobierno en su Primera Sesión Extraordinaria 2019, celebrada el 9 de octubre de 2019, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Artículo Segundo. Los actos que realicen las diversas áreas del Instituto, previos a la fecha de publicación, podrán estar fundados en los artículos anteriores a las reformas y adiciones al Estatuto Orgánico aprobadas en este acto por la Junta de Gobierno.

Artículo Tercero. En el caso de la transición de las atribuciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, de conformidad con el *Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información* (MAAGTICSI), la Dirección de Tecnologías de Información, Comunicación y Educación a Distancia, que cambió su denominación a Dirección de Educación a Distancia y que está adscrita a la Secretaría General de Extensión, deberá transferir a la Dirección de Administración, mediante acta entrega-recepción, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) y el Portafolio de proyectos de TIC para el año 2019, debiendo identificar claramente la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC y la Cartera Operativa de Proyectos de TIC, con la precisión de los avances y su porcentaje, así como un informe pormenorizado sobre las auditorías en curso a cargo del Órgano Interno de Control respecto de estos componentes del MAAGTICSI.

Asimismo, la Dirección de Educación a Distancia deberá transferir a la Dirección de Administración la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC para el año 2020, debiendo adjuntar, en su caso, la constancia de su presentación en la Herramienta de Gestión de la Política TIC, según lo que dispone el artículo 6 del *Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de julio de 2018.

De igual forma, la Dirección de Educación a Distancia deberá transferir a la Dirección de Administración la administración de los contratos vigentes en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información, de conformidad con la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, el *Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y el MAAGTICSI.

La entrega-recepción que contempla este artículo deberá formalizarse en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.- El Director Jurídico del Instituto Nacional de Ciencias Penales,
Miguel Manrique Betanzos.- Rúbrica.

(R.- 488337)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA, PARA LA CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE BUSQUEDA, EXCAVACION Y EQUIPO DE BIOSEGURIDAD PARA EXHUMACION DE FOSAS CLANDESTINAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Abraham González número 48, segundo piso, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE BUSQUEDA, EXCAVACION Y EQUIPO DE BIOSEGURIDAD PARA EXHUMACION DE FOSAS CLANDESTINAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.
Fallo	15 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS MONTES RAMOS
RUBRICA.

(R.- 488488)

SECRETARIA DE TURISMO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL No. LA-021000999-E77-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55-3002-6900 ext. 5252, los días 29, 30, 31 de octubre y 1, 4, 5, 6, 7 de noviembre del año en curso en un horario de 9:00 a.m. a 02:00 p.m. y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación	Adquisición de vestuario institucional para dama y caballero, destinado para el personal operativo de la Secretaría de Turismo 2019
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/10/2019, 09:30 a.m.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019, 09:30 a.m.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/11/2019, 05:30 p.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ALFONSO MARTINEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 488398)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE
ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-007000999-E615-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día 24 de octubre de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E615-2019.
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento a Laboratorios Diésel del Ejto. y F.A.M.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	24 de octubre de 2019.
Visita a Instalaciones:	Ninguna.
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 31 Oct. 2019
Presentación y Apertura de Propositiones:	08:00 A.M., 11 Nov. 2019
Fallo:	12:00 P.M., 19 Nov. 2019

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 488331)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE
ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES **RESUMEN**
DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E632-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 28 de octubre al 7 de noviembre de 2019 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E632-2019
Objeto de la Licitación.	Adquisición de extintores, equipo de protección personal y detectores de metal para campo minado para diferentes organismos de la Secretaría de la Defensa Nacional.
Fecha de Publicación en CompraNet.	28/10/2019
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	31/10/2019, 08:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones.	07/11/2019, 07:00 horas
Fallo.	11/11/2019, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2019.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 488438)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E120-2019
Descripción de la licitación	Organización y desarrollo de foros culturales de cine ambiental 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/11/2019, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/11/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS
RUBRICA.

(R.- 488432)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E121-2019
Descripción de la licitación	Impresión de publicaciones del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/11/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/11/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/11/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS
RUBRICA.

(R.- 488434)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km, 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P 68100, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras Zona Oriente, Edificio A, Segundo Nivel, Teléfono (951) 4541200 extensiones 57334 y 57333 los días 18 de julio al 01 de agosto de 2019, en días hábiles, de las 09:00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000967-E48-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO: LOMA BONITA - MIXTAN - MONTERROSA - LAZARO CARDENAS - E.C. (TUXTEPEC - PALOMARES) DEL KM 0+000 AL KM 36+600, EN EL ESTADO DE OAXACA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio de 2019.
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2019, a las 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	23 de julio de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Oaxaca ubicada Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km, 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P 68100.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 18 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488365)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-454-15-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000976-E63-2019

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de una sección de 7.0 a 12.0 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento, de la Carretera Federal No. 57, Monclova – Piedras Negras, Tramo: Nueva Rosita - Allende, Subtramo: del Km. 127+600 al Km. 132+100, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	21/06/2019, 10:00 hrs
Visita al Lugar de los Trabajos	20/06/2019, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2019, 10:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488364)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009000979-E52-2019, Expediente 1932250, LO-009000979-E53-2019, Expediente 1932290, LO-009000979-E54-2019, Expediente 1932300, LO-009000979-E55-2019, Expediente 1932317, LO-009000979-E56-2019, Expediente 1932328, LO-009000979-E57-2019, Expediente 1932337, LO-009000979-E58-2019, Expediente 1932349, LO-009000979-E59-2019, Expediente 1932358, LO-009000979-E60-2019, Expediente 1932370, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan Núm. 11403, Industrial el Conde Puebla, C.P. 72019, Puebla, Pue., teléfono: 01 (222) 88-77-39 y fax. Ext. 58331, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Expediente 1932250, Procedimiento: LO-009000979-E52-2019

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la carretera Zacatlán - Zapotitlán de Méndez, del kilómetro 23+000 al kilómetro 28+000, de los municipios de Zacatlán y Ahuacatlán, en el estado de Puebla.
Volumen a contratar	Conservación de 5.0 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2019
Junta de aclaraciones	05/07/2019, 9:00 horas
Visita a instalaciones	04/07/2019, 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2019, 9:00 horas

Expediente 1932290, Procedimiento: LO-009000979-E53-2019

Objeto de la licitación	Conservación de la carretera Tula - Santa Inés Ahuatempan, del kilómetro 7+500 al kilómetro 12+500, de los municipios de Tepexi de Rodríguez y Santa Inés Ahuatempan, en el estado de Puebla.
Volumen a contratar	Conservación de 5.0 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2019
Junta de aclaraciones	05/07/2019, 11:30 horas
Visita a instalaciones	04/07/2019, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2019, 11:30 horas

Expediente 1932300, Procedimiento: LO-009000979-E54-2019

Objeto de la licitación	Conservación de la carretera Apapantilla - Pantepec, tramo: Apapantilla - Carrizal, del kilómetro 1+000 al kilómetro 11+000, del municipio de Jalpan, en el estado de Puebla.
Volumen a contratar	Conservación de 10.0 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2019
Junta de aclaraciones	05/07/2019, 13:30 horas
Visita a instalaciones	04/07/2019, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2019, 13:30 horas

Expediente 1932317, Procedimiento: LO-009000979-E55-2019

Objeto de la licitación	Conservación de las carreteras Atlixco - Atlimeyaya, del kilómetro 7+000 al kilómetro 13+000 y E.C. (Atlixco - Metepec) - Axocopan - Coyula - Tochimilco, del kilómetro 5+700 al kilómetro 10+400, de los municipios de Tianguismanalco y Tochimilco, en el estado de Puebla.
Volumen a contratar	Conservación de 10.7 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2019
Junta de aclaraciones	09/07/2019, 9:00 horas
Visita a instalaciones	08/07/2019, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2019, 9:00 horas

Expediente 1932328, Procedimiento: LO-009000979-E56-2019

Objeto de la licitación	Conservación de las carreteras E.C.(Atlixco - Atlimeyaya) - Tianguismanalco - Tecuanipan, del kilómetro 6+300 al kilómetro 11+300 y Tianguismanalco - Buenavista El Cerril, del kilómetro 0+000 al kilómetro 5+000, de los municipios de Tianguismanalco y San Jerónimo Tecuanipan, en el estado de Puebla.
Volumen a contratar	Conservación de 10.0 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2019
Junta de aclaraciones	09/07/2019, 11:30 horas
Visita a instalaciones	08/07/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2019, 11:30 horas

Expediente 1932337, Procedimiento: LO-009000979-E57-2019

Objeto de la licitación	Conservación de las carreteras Quimixtlán - Tozihuic - Huaxcaleca, del kilómetro 0+000 al kilómetro 6+000 y Rafael Lara Grajales - Máximo - Serdán, del kilómetro 0+000 al kilómetro 4+000, de los municipios de Quimixtlán, Chichiquila y Rafael Lara Grajales, en el estado de Puebla.
Volumen a contratar	Conservación de 10.0 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2019
Junta de aclaraciones	09/07/2019, 13:30 horas
Visita a instalaciones	08/07/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2019, 13:30 horas

Expediente 1932349, Procedimiento: LO-009000979-E58-2019

Objeto de la licitación	Conservación de las carreteras Xochitlán Todos Santos - Santa Clara Huitziltepec, del kilómetro 6+000 al kilómetro 9+400 y Quecholac - E.C.(Autopista a Orizaba) - E.C.(Tecamachalco - Cañada), del kilómetro 4+200 al kilómetro 6+500, de los municipios de Xochitlán Todos Santos, Huitziltepec y Quecholac, en el estado de Puebla.
Volumen a contratar	Conservación de 5.7 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2019, 09:00 horas

Expediente 1932358, Procedimiento: LO-009000979-E59-2019

Objeto de la licitación	Conservación de la carretera Izúcar de Matamoros - Barranca del Muerto (límites de estado Puebla/Morelos), del kilómetro 10+000 al kilómetro 30+300, de los municipios de Izúcar de Matamoros, Tilapa, Atzala y Chietla, en el estado de Puebla.
Volumen a contratar	Conservación de 20.3 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 11:30 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2019, 11:30 horas

Expediente 1932370, Procedimiento: LO-009000979-E60-2019

Objeto de la licitación	Conservación de la carretera San Juan Acateno - Temecata, del kilómetro 0+000 al kilómetro 7+400 y del camino rural Atecax - Maxtaloya, del kilómetro 0+000 al kilómetro 4+000, de los municipios de Teziutlán y Xiutetelco, en el estado de Puebla.
Volumen a contratar	Conservación de 11.4 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 13:30 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2019, 13:30 horas

PUEBLA, PUE., A 27 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488412)

CENTRO SCT QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 410, Colonia Veinte de Noviembre, C.P. 77038, en Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 01(983) 454 1100 Ext. 60477, los días hábiles del 18 al 30 de julio de 2019; con el siguiente horario: de las 10:00 a las 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Director General del Centro SCT Quintana Roo, en base a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional número LO-009000950-E65-2019

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de rehabilitación del camino: Tulum - Nuevo Xcán, del km.0+000 al km 86+300, Subtramo Coba - Nuevo Xcán, del km 42+000 al km 86+300, con una meta de 44.3 km y un ancho de corona de hasta 6.0 m, en el municipio de Lázaro Cárdenas, en el estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación en Compranet	18/07/2019
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2019; A LAS 09:00 HORAS.
Junta de aclaraciones	23/07/2019; A LAS 11:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2019; A LAS 11:00 HORAS.

CHETUMAL QUINTANA ROO, A 18 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488418)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 05

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-454-15-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000976-E65-019

Descripción de la licitación	Seguimiento y Control de la modernización y ampliación de una sección de 7.0 a 12.0 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento, de la Carretera Federal No. 57, Monclova – Piedras Negras, Tramo: Nueva Rosita - Allende, Subtramo: del Km. 127+600 al Km. 132+100, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/07/2019
Junta de aclaraciones	17/07/2019, 10:00 hrs
Visita al Lugar de los Trabajos	16/07/2019, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2019, 10:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488361)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Dr. Gabriel Leyva Alarcón sin número, Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090 (Edificio "B" planta alta), teléfono 01.74.71.16.06.08, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000985-E108-2019

Descripción de la licitación	Construcción de dos PSV ubicados en el km 1+380 y km 14+613, y trabajos diversos del km 0+000 al km 18+000, en el libramiento poniente de Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/04/2019
Junta de aclaraciones	02/05/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	30/04/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2019, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 23 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488362)

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
CENTRO S.C.T. SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sonora", ubicado en: Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora, Teléfonos (662) 236-23-49 y 236-23-85, a partir de la fecha de su publicación y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes presentarán sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E104-2019

	Modernización a 7.50 m de ancho del camino rural: Agua Prieta - Bavispe, consistente en: terracerías, obras de drenaje, pavimentación a nivel de base hidráulica, aplicación de capa de rodadura de mortero asfáltico, señalamiento y obras complementarias del km. 15+300 al km. 25+000, en el Municipio de Agua Prieta en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/07/2019
Visita al sitio de los trabajos	16/07/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2019, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488370)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso No. s/n -, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E67-2019

Descripción de la licitación	TRABAJOS FALTANTES EN LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA JIMENEZ – CHIHUAHUA, TRAMO DELICIAS – CHIHUAHUA DEL KM 199+500 AL KM 208+000 CUERPO IZQUIERDO (B), MEDIANTE LA EJECUCION DE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, 5 RETORNOS, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, INCLUYE PIPR KM 194+916 EN EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2019
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2019 09:15 horas
Junta de aclaraciones	23/04/2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2019 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488396)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. CP 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 02 de mayo de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E37-2019

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: PABELLON - EL AGUILA, CON UNA LONGITUD DE 2.50 KM. TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 2+500 CON UNA META DE 2.50 KM, EN EL MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de mayo del 2019
Junta de aclaraciones	9 de mayo del 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	9 de mayo del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo del 2019, a las 09:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E38-2019

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: RINCONCITO LEJANO - MILPILLAS, CON UNA LONGITUD DE 2.20 KM. TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 2+200, CON UNA META DE 2.20 KM, EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de mayo del 2019
Junta de aclaraciones	9 de mayo del 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	9 de mayo del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo del 2019, a las 10:30 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E39-2019

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: OJO DE AGUA DE CRUCITAS - E.C. (SAN ISIDRO - LA SOLEDAD), CON UNA LONGITUD DE 4.90 KM., TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 3+200 CON UNA META DE 3.20 KM, EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de mayo del 2019
Junta de aclaraciones	9 de mayo del 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	9 de mayo del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo del 2019, a las 12:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E40-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA RED ESTATAL EN TRAMOS AISLADOS, DE LAS SIGUIENTES CARRETERAS: CAÑADA GRANDE COTORINA - E.C. (ARELLANO - EL RETOÑO), CON UNA LONGITUD DE 1.00 KM, CON UNA META DE 1.00 KM Y EL TRIGO - EL SOCORRO, CON UNA LONGITUD DE 1.40 KM, CON UNA META DE 1.40 KM, CON UNA META TOTAL DE 2.40 KM., EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de mayo del 2019
Junta de aclaraciones	9 de mayo del 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	9 de mayo del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo del 2019, a las 13:30 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488402)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 008 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo en Villahermosa, Estado de Tabasco, teléfono (01 993) 4 54 12 00 Ext. 64477, en días y horas hábiles (lunes a viernes); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000984-E58-2019

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: Hulería – San Joaquín - Pimiental. Del km. 0+000 al 22+200, meta: 22.20 km, en el Municipio de Balancán en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	31/07/2019 10:00 Hrs
Visita a instalaciones	30/07/2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019 09:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E59-2019

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Zapatero - Jonuta) – Cd. Pemex del km. 0+000 al km. 2+500, meta 2.50 km. en el Municipio de Jonuta en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	31/07/2019 12:00 Hrs
Visita a instalaciones	30/07/2019 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019 12:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488381)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Dr. Gabriel Leyva Alarcón sin número, Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090 (Edificio "B" planta alta), teléfono 01.74.71.16.06.08, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000985-E110-2019

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Acapulco - Huatulco, tramo Cayaco - San Marcos, subtramos del km. 30+860 al km. 30+960 y del km. 31+200 al km. 34+000, en una longitud total de 2.9 kms, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2019
Junta de aclaraciones	02/05/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	30/04/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2019, 13:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000985-E111-2019

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Acapulco - Huatulco, tramo Cayaco - San Marcos, subtramo del km. 34+000 al km. 36+974 AT (IG km. 35+400. AD), en una longitud total de 3.00 kms, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2019
Junta de aclaraciones	02/05/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/04/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2019, 16:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488395)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Tamaulipas", Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro, S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-185-60-26, a partir del 25 de Abril de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E74-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, señalamiento y obras complementarias de la Carretera Victoria – Monterrey, tramo: Tierra Nueva-Ejido San Patricio, subtramo: del km. 10+000 al km. 14+000, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril 2019
Junta de aclaraciones	03 de Mayo 2019; a las 13:00 Hrs
Visita a instalaciones	03 de Mayo 2019; a las 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo 2019; a las 10:00 Hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Carreteras Federales en calle 23 Alondra y Calzada Luis Caballero 109, Col. 7 de Noviembre, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tamps., Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E75-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción de la primera etapa del entronque Anáhuac km. 16+386 consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto hidráulico, señalamiento, obras complementarias y estructura, en la carretera: Monterrey - Nuevo Laredo, tramo: Libramiento Méx. II, cuerpo derecho, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril 2019
Junta de aclaraciones	03 de Mayo 2019; a las 13:00 Hrs
Visita a instalaciones	02 de Mayo 2019; a las 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo 2019; a las 12:00 Hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Carreteras Federales en calle 23 Alondra y Calzada Luis Caballero 109, Col. 7 de Noviembre, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tamps., Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 25 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488363)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato - Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., C. P. 36250, teléfono 01 473 4541100, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E54-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: El Varal-Berumbo del km 0+000 al km 1+700 y Conservación del Camino: La Rosa de Camacho – San José de Ceballos del km 0+000 al km 3+000; pertenecientes al municipio de Abasolo, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	07/mayo/2019 – 14:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	07/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2019 – 09:00 a.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E55-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: San Miguel de las Carpas del km 0+000 al km 2+000 perteneciente al municipio de Acámbaro, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	08/mayo/2019 – 13:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	08/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2019 – 10:30 a.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E56-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Belén – E.C. Apaseo el Alto – Jerécuaro del km 0+000 al km 5+400 y Conservación del Camino: E.C. Apaseo el Alto - Jerécuaro - Cerro Prieto - E.C. Apaseo el Alto – Tarimoro del km 0+000 al km 8+600; pertenecientes al municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	07/mayo/2019 – 12:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	07/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2019 – 12:00 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E57-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: San Cristóbal - El Nacimiento del km 0+000 al km 3+200 y Conservación del Camino: Obrajuelo – Ixtla del km 0+000 al km 6+000; pertenecientes al municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	07/mayo/2019 – 13:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	07/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2019 – 13:30 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E58-2019

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: Capulines - Galvanes del km 0+000 al km 3+900; Conservación del Camino: Galvanes - San Juan de la Vega del km 0+000 al km 4+200; pertenecientes al municipio de Celaya, Guanajuato y Conservación del Camino: Caracheo - San Isidro Culiacán - Providencia del km 0+000 al km 7+000; perteneciente al municipio de Cortázar, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	09/mayo/2019 – 13:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	09/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2019 – 16:00 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E59-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: El Capulín - E.C. Coroneo - Lím. Edo de Qro. Del km 0+000 al km 1+400 y Conservación del Camino: El Lindero - E. C. Coroneo - Lím. Edo de Qro. del km 0+000 al km 2+950; pertenecientes al municipio de Coroneo, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	10/mayo/2019 – 14:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	10/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2019 – 17:30 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E60-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: La Venta-E.C. (Dolores Hidalgo-San Miguel Allende) del km 0+000 al km 5+200 y Conservación del Camino: Llano de Arriba - El Garabatillo del km 0+000 al km 8+900 perteneciente al municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	07/mayo/2019 – 14:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	07/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/mayo/2019 – 19:00 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E61-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Huanímaro-San Cristóbal-Joroches del km 0+000 al km 4+400 y Conservación del Camino: Zapote de Aguirre-Durazno del km 0+000 al km 3+000; pertenecientes al municipio de Huanímaro, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	07/mayo/2019 – 12:30 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	07/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2019 – 09:00 a.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E62-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Valencianita-Peñuelas del km 0+000 al km 4+700; perteneciente al municipio de Irapuato, Guanajuato y Conservación del Camino: Santa Rita - Godoy-Mexicanos del km 4+000 al km 8+700; perteneciente al municipio de Salamanca, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	07/mayo/2019 – 16:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	07/mayo/2019 – 13:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2019 – 10:30 a.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E63-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: El Siete - Tacambarillo - La Enredadora del km 0+000 al km 12+700; perteneciente al municipio de Jerécuaro, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	08/mayo/2019 – 14:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	08/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2019 – 12:00 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E64-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: San José del Paso del km 0+000 al km 1+000 y Conservación del Camino: Concepción Vieja-E.C. (Manuel Doblado- San Pablo) del km 0+000 al km 3+500; pertenecientes al municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	08/mayo/2019 – 15:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	08/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2019 – 13:30 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E65-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: La Loma-La Barranca del km 0+000 al km 4+900; perteneciente al municipio de Moroleón, Guanajuato y Conservación del Camino: Lagunilla del Rico-E.C. La Cinta-Santa Ana Maya del km 2+000 al km 8+000; perteneciente al municipio de Uriangato, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	09/mayo/2019 – 14:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	09/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2019 – 16:00 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E66-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: San Isidro del km 0+000 al km 2+100; perteneciente al municipio de Ocampo, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	09/mayo/2019 – 15:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	09/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2019 – 17:30 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E67-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Ejido Benito Juárez- E.C. La Herradura del km 0+000 al km 3+500 y Conservación del Camino: Crucitas de Gutiérrez - E.C. La Herradura del km 0+000 al km 2+500; pertenecientes al municipio de Pénjamo, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	08/mayo/2019 – 14:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	08/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2019 – 19:00 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E68-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: E.C. Km. 18.3 (Romita-El Saucillo) - San Isidro Ojo de Agua del km 0+000 al km 4+200 y Conservación del Camino: San Gonzalo - E.C. (Romita) del km 0+700 al km 5+700; pertenecientes al municipio de Romita, Guanajuato.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	10/mayo/2019 – 14:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	10/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2019 – 09:00 a.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E69-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Salvatierra - San Agustín del km 0+000 al km 7+000 y Conservación del Camino: Urireo - E.C. Salvatierra – Celaya del km 0+000 al km 1+800 pertenecientes al municipio de Salvatierra, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	09/mayo/2019 – 14:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	09/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2019 – 10:30 a.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E70-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: La Providencia-Catalán del Refugio del km 0+000 al km 4+800 y del km 11+600 al km 17+020 y Conservación del Camino: Zacatequillas - Los Desmontes del km 0+000 al km 4+330; pertenecientes al municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	08/mayo/2019 – 14:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	08/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2019 – 12:00 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E71-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: San José de los Barcos - E.C. (Silao-San Felipe) del km 0+000 al km 2+910 y Conservación del Camino: Salto del Ahogado - E.C. (Silao - San Felipe) del km 4+000 al km 5+040; pertenecientes al municipio de San Felipe, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	09/mayo/2019 – 17:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	09/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2019 – 13:30 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E72-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Covadonga-Estación de Lourdes del km 0+000 al km 3+100; perteneciente al municipio de San Luis de la Paz y Conservación del Camino: Santa Catarina - Corral Falso del km 0+000 al km 7+100; perteneciente al municipio de Santa Catarina, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	10/mayo/2019 – 16:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	10/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2019 – 16:00 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E73-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: San Diego El Grande - E.C. (Irapuato - Silao) del km 0+000 al km 3+000 y Conservación del Camino: Camino a la Comunidad San José de Gracia del km 0+000 al km 1+800; perteneciente al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	10/mayo/2019 – 15:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	10/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2019 – 17:30 p.m.

Licitación Pública Nacional LO-009000955-E74-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Buenavista de Parangueo - E.C. Valle-Guarapo del km 0+000 al km 2+500; pertenecientes al municipio de Valle de Santiago, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	10/mayo/2019 – 13:00 p.m.
Visita al Lugar de los Trabajos	10/mayo/2019 – 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/mayo/2019 – 19:00 p.m.

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488400)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 28 de mayo de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000973-E43-2019

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA PARA LA AMPLIACION DE 4 ENTRONQUES A NIVEL: 1. E.C. KM. 5.7 (NORIAS DE OJOCALIENTE-LA LUZ) - EL SOYATAL, CON UNA LONGITUD DE 0.40 KM., EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES; 2. E.C. KM. 7.2 (NORIAS DE OJOCALIENTE-LA LUZ) - SAN JOSE DE LA ORDEÑA, CON UNA LONGITUD DE 0.40 KM., EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO; 3. E.C. KM. 19.9 (NORIAS DE OJOCALIENTE-LA LUZ) - SANTA ROSA CON UNA LONGITUD DE 0.20 KM., EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO; Y 4. E.C. KM. 12.8 (LA PANADERA-PALO ALTO) - LA LABOR CON UNA LONGITUD DE 0.40 KM., EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA, EXENCIONES DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTUDIOS COSTO-BENEFICIO (FICHA TECNICA) PARA LA MODERNIZACION DE LOS CAMINOS RURALES: 5. PILOTOS - OJO DE AGUA DE
-------------------------------------	--

	LOS SAUCES, CON UNA LONGITUD DE 2.20 KM., INCLUYE PUENTE EN KM. 1+100 CON UNA LONGITUD DE 20 M. APROX. Y ENTRONQUE A NIVEL CON UNA LONGITUD DE 0.25 KM. APROX., EN EL MUNICIPIO DE ASIENTOS; 6. E.C. KM. 23.2 (NORIAS DE OJOCALIENTE-LA LUZ) - FRANCISCO SARABIA, CON UNA LONGITUD DE 0.9 KM., INCLUYE ENTRONQUE A NIVEL CON UNA LONGITUD DE 0.40 KM. APROX. EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, CON UNA META TOTAL DE 4.5 KM., EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo del 2019
Junta de aclaraciones	04 de junio del 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	04 de junio del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio del 2019, a las 9:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000973-E44-2019

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA, EXENCIONES DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTUDIOS COSTO-BENEFICIO (FICHA TECNICA) PARA LA MODERNIZACION DE LOS CAMINOS RURALES: 1. HACIENDA NUEVA - CHICAHUALES II, CON UNA LONGITUD DE 3.2 KM., EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA; 2. E.C. (JESUS MARIA-VALLADOLID) - SECTOR DE PRODUCCION HIGINIO CHAVEZ, CON UNA LONGITUD DE 2.3 KM., EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, CON UNA META TOTAL DE 5.5 KM., EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo del 2019
Junta de aclaraciones	04 de junio del 2019, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	04 de junio del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio del 2019, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000973-E45-2019

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA, EXENCIONES DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTUDIOS COSTO-BENEFICIO (FICHA TECNICA) PARA LA MODERNIZACION DE LOS CAMINOS RURALES: 1. E.C. (SANDOVALES - EL COPETILLO) - EL TERRITORIO, CON UNA LONGITUD DE 0.50 KM. INCLUYE ENTRONQUE A NIVEL, CON UNA LONGITUD DE 0.40 KM., EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO; 2. EL COPETILLO - EL HUISACHE, CON UNA LONGITUD DE 1.3 KM., EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO; 3. E.C. FED. MEX 70 (OJUELOS-AGS) - VILLA LIC. JESUS TERAN (CALVILLITO), CON UNA LONGITUD DE 2.30 KM., EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES; ELABORACION DEL TRAMITE DE AMPLIACION DE VIGENCIA DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA-R) PARA EL CAMINO: 4. E.C. (PAREDES-RANCHO VIEJO)-POTRERO DE LOS LOPEZ, CON UNA LONGITUD DE 8.3 KM. EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA, CON UNA META TOTAL DE 12.4 KM., EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo del 2019
Junta de aclaraciones	04 de junio del 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	04 de junio del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio del 2019, a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000973-E46-2019

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA, EXENCIONES DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTUDIOS COSTO BENEFICIO (FICHA TECNICA) PARA LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA ESTATAL: 1. PABELLON DE ARTEAGA - ESTACION RINCON, CON UNA LONGITUD DE 8.2 KM., INCLUYE ENTRONQUE A NIVEL CON UNA LONGITUD DE 0.4 KM., EN LOS MUNICIPIOS DE PABELLON DE ARTEAGA Y RINCON DE ROMOS Y PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL: 2. E.C. (ESCALERAS-LA BOQUILLA) - EL AJILADERO, CON UNA LONGITUD DE 3.3 KM., INCLUYE ENTRONQUE A NIVEL CON UNA LONGITUD DE 0.4 KM. APROX., EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, CON UNA META TOTAL DE 11.5 KM, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo del 2019
Junta de aclaraciones	04 de junio del 2019, a las 12:30 horas
Visita a instalaciones	04 de junio del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio del 2019, a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000973-E47-2019

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INGENIERIA DEL PUENTE LA BOQUILLA, KM. 5+200 DEL CAMINO E.C. POTRERILLO-LAS CAMAS-LA BOQUILLA, CON UNA LONGITUD DE 20 M. APROX., EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INGENIERIA Y MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR (MIA-P) DEL PUENTE SOBRE EL RIO PABELLON, KM 2+970 DEL CAMINO EMILIANO ZAPATA - SAN LUIS DE LETRAS, CON UNA LONGITUD DE 40 M. APROX., EN EL MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo del 2019
Junta de aclaraciones	04 de junio del 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	04 de junio del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio del 2019, a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000973-E48-2019

Descripción de la licitación	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INGENIERIA Y ESTUDIO COSTO-BENEFICIO DEL CAMINO RURAL PAREDES - TECONGO, CON UNA LONGITUD DE 8.8 KM., INCLUYE DOS PUENTES: KM. 5+300 Y KM 8+100, CON UNA LONGITUD DE 60 M. Y 30 M. APROX., EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA, CON UNA META TOTAL DE 8.8 KM., EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo del 2019
Junta de aclaraciones	04 de junio del 2019, a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	04 de junio del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio del 2019, a las 14:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488386)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 5 de la Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, Col. Marfil, C.P. 36250, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) -102-10-00 ext. 48477 de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios electrónicos (CompraNet), así como también por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000955-E86-2019

Descripción de la licitación	Modernización a 22.0 m de corona del km 0+480 al km 0+960 y a 12.0 m de corona del km 1+980 al km 3+809 del Ramal a Mariscala, mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Obras Complementarias y Señalamiento en el Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16/Julio/2019
Visita a instalaciones	23/Julio/2019 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	24/Julio/2019 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/Agosto/2019 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000955-E87-2019

Descripción de la licitación	Seguimiento y Control de la Modernización a 22.0 m de corona del km 0+480 al km 0+960 y a 12.0 m de corona del km 1+980 al km 3+809 del Ramal a Mariscala, mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Obras Complementarias y Señalamiento en el Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16/Julio/2019
Visita a instalaciones	23/Julio/2019 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	24/Julio/2019 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/Agosto/2019 12:00 Hrs.

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488392)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E91-2019

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE SUBTRAMO KM. 20+300 - 21+840, INCLUYE LA RECTIFICACION DEL KM 20+300 AL KM 20+924.721 Y LA AMPLIACION DE 7.0 A 12.0 M DE ANCHO DE CORONA DEL KM 20+924.721 AL KM 21+840; MEDIANTE LOS TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, UBICADO EN EL TRAMO CATAZAJA - PALENQUE, DE LA CARRETERA CATAZAJA - T.C. (TUXTLA GUTIERREZ - CD. CUAUHEMOC), EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2019
Junta de aclaraciones	15/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/05/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2019, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488360)

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. CP 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 18 de junio de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E49-2019

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: PABELLON - EL AGUILA, CON UNA LONGITUD DE 2.50 KM. TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 2+500 CON UNA META DE 2.50 KM, EN EL MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de junio del 2019
Junta de aclaraciones	25 de junio del 2019, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	25 de junio del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de julio del 2019, a las 9:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E50-2019

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: RINCONCITO LEJANO - MILPILLAS, CON UNA LONGITUD DE 2.20 KM. TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 2+200, CON UNA META DE 2.20 KM, EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de junio del 2019
Junta de aclaraciones	25 de junio del 2019, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	25 de junio del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de julio del 2019, a las 10:30 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E51-2019

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: OJO DE AGUA DE CRUCITAS - E.C. (SAN ISIDRO - LA SOLEDAD), CON UNA LONGITUD DE 4.90 KM., TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 3+200 CON UNA META DE 3.20 KM, EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de junio del 2019
Junta de aclaraciones	25 de junio del 2019, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	25 de junio del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de julio del 2019, a las 12:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E52-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DE LA RED ESTATAL EN TRAMOS AISLADOS, DE LAS SIGUIENTES CARRETERAS: CAÑADA GRANDE DE COTORINA - E.C. (ARELLANO - EL RETOÑO), CON UNA LONGITUD DE 1.00 KM, CON UNA META DE 1.00 KM Y EL TRIGO - EL SOCORRO, CON UNA LONGITUD DE 1.40 KM, CON UNA META DE 1.40 KM, CON UNA META TOTAL DE 2.40 KM., EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de junio del 2019
Junta de aclaraciones	25 de junio del 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	25 de junio del 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de julio del 2019, a las 13:30 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 18 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488410)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Dr. Gabriel Leyva Alarcón sin número, Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090 (Edificio "B" planta alta), teléfono 01.74.71.16.06.08, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E153-2019

Descripción de la licitación	Trabajos complementarios de la modernización del camino Iguala – Teloloapan – Arcelia, tramo del km 113+000 al km 117+500, en una long. de 4.5 kms, en el municipio de Arcelia, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	21/06/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000985-E154-2019

Descripción de la licitación	Construcción del Puente "El Naranjo" ubicado en el km. 113+594 con una longitud de 40.00 m. y Puente "Miahuatepec" ubicado en el km. 116+933 con una longitud de 40.00 m., del camino Iguala - Teloloapan - Arcelia, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	21/06/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	20/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 13 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488401)

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 14 de mayo de 2019 hasta la fecha límite de registro que es el día 30 de mayo del año 2019 de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento: LO-009000990-E74-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Santa Rita - Puerto Chale del km. 0+000 a 22+700, en el Municipio de La Paz en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/19.
Junta de aclaraciones	21/05/19, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/19, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/19, 09:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E75-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Francisco Villa - La Purísima del km. 0+000 al 20+000 en el Municipio de Comondú en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/19.
Junta de aclaraciones	21/05/19, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/19, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/19, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E76-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Ley Federal de Aguas No. 4 - E.C. Transpeninsular del km 0+000 al 19+100, LFA No. 3 a LFA No. 4 del km 0+000 al 6+100 y LFA No. 4 a LFA No. 5 del km 0+000 al 15+500 en el Municipio de Comondú, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/19.
Junta de aclaraciones	21/05/19, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/19, 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	29/05/19, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E77-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Rosarito - San Nicolás del km. 0+000 al km. 18+000 y Loreto - San Javier del km 0+000 al km 34+000 en el Municipio de Loreto en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/19.
Junta de aclaraciones	22/05/19, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/19, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/19, 09:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E78-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Huatamote - Agua Verde del km. 0+000 al 41+000 en el Municipio de Loreto en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/19.
Junta de aclaraciones	22/05/19, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/19, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/19, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E79-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: San José de Guajademi - El Llanito del km. 0+000 al km 35+000 en el Municipio de Comondú en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/19.
Junta de aclaraciones	22/05/19, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/19, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/19, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

LA PAZ, B.C.S., A 14 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488406)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 011

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: **LO-009000985-E90-2019**, **LO-009000985-E91-2019**, **LO-009000985-E92-2019**, **LO-009000985-E93-2019**, **LO-009000985-E94-2019**, **LO-009000985-E95-2019**, **LO-009000985-E96-2019**, **LO-009000985-E97-2019**, **LO-009000985-E98-2019**, **LO-009000985-E99-2019**, **LO-009000985-E100-2019**, **LO-009000985-E101-2019**, **LO-009000985-E102-2019**, **LO-009000985-E103-2019**, **LO-009000985-E104-2019**, **LO-009000985-E105-2019**, **LO-009000985-E106-2019**, **LO-009000985-E107-2019**, **LO-009000985-E158-2019**, **LO-009000985-E159-2019**, **LO-009000985-E160-2019**, **LO-009000985-E161-2019**, **LO-009000985-E162-2019**, **LO-009000985-E163-2019** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el **Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero**, ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón sin número, Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090, teléfono 01-747-47-2-79-72, de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

La modalidad de presentación de propuestas técnicas y económicas será de tipo presencial, por instrucción del **Director General del Centro S.C.T. Guerrero; Ing. César Valenzo Sotelo**.

Licitación No. LO-009000985-E90-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: San Pedro Cacahuatpec - Las Parotas, Tramo: del km. 0+000 al km. 19+800 en tramos aislados, en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2019, 09:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E91-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: E.C. (Tlapa - Marquelia) - Atlamajalcingo del Monte - Zilacayotitlan, Tramo: del km. 0+000 al km. 10+000 en tramos aislados, en el Municipio de Atlamajalcingo del Monte, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2019, 11:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E92-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Buenavista de Cuellar - Tlamacazapa, Tramo: del km. 0+000 al km. 8+500 en tramos aislados, en el Municipio de Buenavista de Cuellar, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2019, 13:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E93-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Chilapa - Santa Catarina, Tramo: del km. 0+000 al km. 5+500 en tramos aislados, en el Municipio de Chilapa de Alvarez, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2019, 17:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E94-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Coyuca de Benítez - Tepetitla, Tramo: del km. 0+000 al km.30+000 en tramos aislados, en el Municipio de Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2019, 9:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E95-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Cuajinicuilapa - El Quiza, Tramo: del km. 0+000 al km. 5+500 en tramos aislados, en el Municipio de Cuajinicuilapa, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 14:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2019, 11:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E96-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Tianquizolco - Chilacachapa, Tramo: del km.0+000 al km. 30+000 en tramos aislados, en el Municipio de Cuetzala del Progreso, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 15:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2019, 13:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E97-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Tianquizolco - Cocula, Tramo: del km. 0+000 al km. 8+000 en tramos aislados, en el Municipio de Cuetzala del Progreso, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 16:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2019, 17:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E98-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Cutzamala - Nueva Galeana - La Monera, Tramo: del km. 0+000 al km. 30+000 en tramos aislados, en el Municipio de Cutzamala de Pinzón, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 17:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2019, 9:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E99-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: El Platanal - Huiziltepec-Tlanipatla, Tramo: del km. 0+000 al km. 22+000 en tramos aislados, en el Municipio de Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 18:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2019, 11:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E100-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Puerto del Varal - Corral de Piedra, Tramo: del km. 0+000 al km. 13+500 en tramos aislados, en el Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 19:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2019, 13:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E101-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Tierra Colorada - El Terrero - El Tabacal, Tramo: del km. 0+000 al km. 26+000 en tramos aislados, en el Municipio de Juan R. Escudero, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	10/07/2019, 20:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2019, 17:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E102-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Troncones - La Majahua, Tramo: del km. 0+000 al km. 3+000 en tramos aislados, en el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 9:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 9:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E103-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: E.C. (Tlapa - Marquelia) - Malinaltepec, Tramo: del km. 0+000 al km. 23+000 en tramos aislados, en el Municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 11:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E104-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Ramal a Chacamerito, Tramo: del km. 0+000 al km. 7+000 en tramos aislados, en el Municipio de Pungarabato, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 13:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E105-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Tetitlan - Boca Chica, Tramo: del km. 0+000 al km. 2+800 en tramos aislados, en el Municipio de Tecpan de Galeana, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 16:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E106-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Ixcateopan - Tlalixtaquilla, Tramo: del km. 15+000 al km. 33+000 en tramos aislados, en el Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 18:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E107-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Ramal a Tenango Tepeji, Tramo: del km. 0+000 al km. 12+000 en tramos aislados, en el Municipio de Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 14:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 9:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E158-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Xochistlahuaca - Arroyo Grande, Tramo: del km. 0+000 al km. 12+000 en tramos aislados, en el Municipio de Xochistlahuaca, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 15:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 11:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E159-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Ramal a Calabazalito, Tramo: del km. 0+000 al km. 5+500 en tramos aislados, en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 16:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 13:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E160-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Pandacuareo - Zirándaro, Tramo: del km. 20+000 al km. 40+000 en tramos aislados, en el Municipio de Zirándaro de los Chávez, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 17:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 16:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E161-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Zitlala - Apango, Tramo: del km. 0+000 al km. 12+000 y del km 19+200 al km 25+200 en tramos aislados, en los Municipios de Zitlala y Mártir de Cuilapan, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 18:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2019, 18:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E162-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Chilapa - Ahuacuotzingo, Tramo: del km. 20+000 al km. 46+000 en tramos aislados, en los Municipios de Chilapa y Ahuacuotzingo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 19:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2019, 9:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E163-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Mayanalan - Tetelilla, Tramo: del km. 0+000 al km. 14+000 en tramos aislados, en el Municipio de Tepecoacuilco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	12/07/2019, 20:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2019, 11:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E164-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Olinalá - Papalutla, Tramo: del km. 0+000 al km. 20+000 en tramos aislados, en el Municipio de Olinalá, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	16/07/2019, 9:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2019, 13:15 horas

Licitación No. LO-009000985-E165-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: El Quemado - Lomas del Aire, Tramo: del km. 0+000 al km. 5+800 en tramos aislados, en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2019
Junta de aclaraciones	16/07/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2019, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2019, 16:15 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 2 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488378)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, los días hábiles del 11 de junio de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000994-E81-2019

Descripción de la licitación	Trabajos Faltantes de la construcción del PSV Entronque Ruiz Cortines, ubicado en el km 175+400 de la carretera Culiacán - Los Mochis, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento en el municipio de Guasave, en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2019; 17:00 hrs.
Visita a instalaciones	18 de junio de 2019; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2019; 10:00 hrs.

CULIACAN, SIN., A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488376)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Esta licitación es de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E107-2019 Código de Expediente: 1944571

Descripción de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del camino: E.C. (Villa Juárez – Rioverde) – El Granjénal, tramo: E.C. (Villa Juárez – Rioverde) – EL Granjénal, subtramo: del km 0+000 al km 16+000, municipio de Villa Juárez, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2019
Junta de aclaraciones	31/07/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2019, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488368)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51479 y 51325 en días hábiles, de las 09:00 a las 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones, fue autorizado por el Ing. Ernesto Rubio Avalos, Director General del Centro SCT Jalisco.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E164-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino alimentador Juanacatlán - El Saucillo del km 0+000 al km 6+700, mediante colocación de Huella de concreto hidráulico, empedrado y desyerbe, ubicado en el municipio de Juanacatlán, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2019.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2019, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	15 de julio de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2019, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E165-2019

Descripción de la licitación	Conservación del Ramal a E.C. (Huejúcar-Monte Escobedo)-Las Bocas del km 0+000 al km 0+900, mediante colocación de huella y Empedrado Ahogado en Concreto Hidráulico con huellas de Concreto Hidráulico, ubicado en el municipio de Huejúcar en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2019.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2019, a las 14:30 horas
Visita a instalaciones	15 de julio de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2019, a las 19:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488380)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO RESUMEN DE CONVOCATORIA No 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (422) 2 12 40 90 Extensión 59090, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria, no se aceptará por medios electrónicos y tampoco a través del servicio postal o mensajería.

Licitación Pública Nacional LO-009000960-E54-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: San Javier-El Sombrerete, mediante trabajos de limpieza, mantenimiento de obras de drenaje, bacheo superficial, bacheo profundo, renivelaciones aisladas, señalamiento y trabajos diversos, entre los kilómetros del 0+000 - 6+000, en tramos aislados, municipio de Cadereyta, estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18/JUN/2019
Junta de aclaraciones	27/JUN/2019, 10:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	26/JUN/2019, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03/JUL/2019, 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000960-E55-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: E.C. Km 21 ramal a San Joaquín-Maconi, mediante trabajos de limpieza, mantenimiento de obras de drenaje, bacheo superficial, renivelaciones aisladas, señalamiento y trabajos diversos, entre los kilómetros del 0+000 - 16+000 en tramos aislados, municipio de Cadereyta, estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18/JUN/2019
Junta de aclaraciones	27/JUN/2019, 12:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	26/JUN/2019, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03/JUL/2019, 13:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000960-E56-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino Apartadero-Alamos-Llanos de Santa Clara del Km 0+000 al km 33+000, en tramos aislados, incluye trabajos diversos, obras de drenaje, revestimientos estabilizados, carpeta de concreto hidráulico, obras complementarias y señalamiento vertical, Municipio de San Joaquín, Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18/JUN/2019
Junta de aclaraciones	27/JUN/2019, 14:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	26/JUN/2019, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/JUL/2019, 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000960-E57-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino Santa Bárbara-El Rincón del Km 0+000 al km 1+500, mediante trabajos de limpieza, mantenimiento de obras de drenaje, bacheo superficial, microcarpeta de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento vertical y horizontal, Municipio de Cadereyta, Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18/JUN/2019
Junta de aclaraciones	28/JUN/2019, 10:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	26/JUN/2019, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/JUL/2019, 13:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000960-E58-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Casas Viejas-Rancho de Guadalupe, mediante trabajos de limpieza, mantenimiento de obras de drenaje, bacheo superficial, renivelaciones aisladas, señalamiento y trabajos diversos, entre los kilómetros del 0+000 - 6+500, municipio de Tolimán, estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18/JUN/2019
Junta de aclaraciones	28/JUN/2019, 12:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	26/JUN/2019, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	05/JUL/2019, 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000960-E59-2019

Descripción de la licitación	Conservación del camino: San Pedro-San Ignacio-El Sauz, mediante trabajos de limpieza, mantenimiento de obras de drenaje, bacheo superficial, renivelaciones aisladas, señalamiento y trabajos diversos, entre los kilómetros del 0+000 - 10+000, tramos aislados, municipio de Huimilpan, estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	18/JUN/2019
Junta de aclaraciones	28/JUN/2019, 14:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	26/JUN/2019, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	05/JUL/2019, 13:00 hrs

QUERETARO, QRO., A 18 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488385)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso No. s/n -, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E77-2019

Descripción de la licitación	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS FALTANTES EN LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA NUEVO CASAS GRANDES - PUERTO PALOMAS, TRAMO NUEVO CASAS GRANDES - JANOS, DEL KM. 230+000 AL KM. 239+500, SOBRE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2019
Visita al lugar de los trabajos	09/05/2019 09:15 horas
Junta de aclaraciones	10/05/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2019 11:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E80-2019

Descripción de la licitación	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS "TRABAJOS FALTANTES DE LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA JIMENEZ - CHIHUAHUA, TRAMO DELICIAS - CHIHUAHUA DEL KM 199+500 AL KM 208+000 CUERPO IZQUIERDO (B), MEDIANTE LA EJECUCION DE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, 5 RETORNOS, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, INCLUYE PIPR KM 194+916 EN EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2019
Visita al lugar de los trabajos	09/05/2019 09:15 horas
Junta de aclaraciones	10/05/2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2019 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488383)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 27 de junio de 2019 hasta la fecha límite de registro que es el día 08 de julio del año 2019 de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones, fue autorizado por M.I. Julio César Medellín Yee, Director General del Centro SCT Baja California Sur.

Procedimiento: LO-009000990-E88-2019

Descripción de la licitación	"Servicios de Seguimiento y Control de la Reconstrucción de los caminos: San Juanico – Cadeje – San José de Gracia, km 13+500, km 24+000, km 49+200, km 9+500 y km 39+700 y Ramal a El Dátil, del km 0+000 al km 20+000 y km 10+000; en el Municipio de Comondú; La Paz – San Juan de Los Planes – Ensenada de Muertos, del km 6+900 al km 8+300, del km 14+000 al km 14+800, del km 8+800 al km 9+750 y del km. 12+100 al km 13+500; en el Municipio de La Paz; Las Cuevas – La Ribera – El Rincón, km 0+600, km 1+700, km 3+800, km 7+100, km 7+700, km 10+500, del km 4+200 al km 4+400, del km 14+400 al km 14+500, km 21+100, km 26+300 y del km 26+400 al km 26+600; en el Municipio de Los Cabos; Los Barriles – El Cardonal, km 0+500, km 0+900, del km 1+800 al km 2+100, km 2+900, del km 3+800 al km 5+000 y km 21+100; en el Municipio de La Paz; Huatamote - Agua Verde del km 0+900 al km 11+700, del km 13+300 al km 19+300 y del km 19+900 al km 35+700 y San Javier - Palo Blanco, del km 8+700 al km 15+800 y del km 15+800 al km 29+000; en el Municipio de Loreto, por daños ocasionados por la Tormenta Tropical Lidia el día 31 de agosto de 2017 en los 5 municipios del Estado de Baja California Sur".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	27/06/19.
Junta de aclaraciones	03/07/19, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	02/07/19, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/19, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

LA PAZ, B.C.S., A 27 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488374)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Estas licitaciones es de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E105-2019 Código de Expediente: 1944499

Descripción de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Los Angeles - Buenavista, tramo: Los Angeles - Buenavista, subtramo: del km 3+800 al km 6+640, en el municipio de Matehuala, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2019
Junta de aclaraciones	31/07/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2019, 11:30 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E106-2019 Código de Expediente: 1944516

Descripción de la licitación	Reconstrucción y/o conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del camino: Puerta del Río - Guaxcama, tramo: Puerta del Río - Guaxcama, subtramo: del km 0+000 al km 4+000, municipio de Villa Juárez, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2019
Junta de aclaraciones	31/07/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2019, 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488367)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN CONVOCATORIA No. 12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Paseo De La República No. 7040, Colonia Los Ejidos, C.P 58180, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53326, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 hrs.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E125-2019

Objeto de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento horizontal del camino: Villa Mendoza-Acuitzeramo del Km 0+000 al Km 1+100, en el municipio de Purépero, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Reconstrucción de 1.1 Km.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2019
Visita al sitio de los trabajos	05/08/2019
Junta de aclaraciones	07/08/2019 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2019 10:00 Hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 30 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488413)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-E74-2019

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización a 12 m de la Carretera Durango - Hidalgo de Parral, tramo: San Juan del Río-Matamoros, del km 284+000 al km 288+000, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, 1 estructura, en el km 285+000, obras complementarias y señalamiento, en el municipio de Hidalgo, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	16/05/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2019, 10:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 7 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488389)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000977-E74-2019

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización a 12 m de la Carretera Durango - Hidalgo de Parral, tramo: San Juan del Río-Matamoros, del km 284+000 al km 288+000, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, 1 estructura, en el km 285+000, obras complementarias y señalamiento, en el municipio de Hidalgo, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	24/04/2019, 18:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/04/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2019, 10:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488397)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación, fue autorizado por el Ing. Angel Sergio Dévora Núñez, Director General del Centro SCT Durango.

Licitación pública nacional LO-009000977-E100-2019

Descripción de la licitación	Conclusión de los trabajos de la Ampliación y Modernización a 12 m de la Carretera Durango - Hidalgo de Parral, tramo: San Juan del Río-Matamoros, del km 248+000 al km 253+000, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, 2 estructuras, km 249+636 y 252+139, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	14/05/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2019, 10:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 9 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488388)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata #301, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., C.P.98600 Tel. 01 (492) 92 3 94 16 ext. 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios electrónicos (CompraNet), así como también por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

EL DIRECTOR GENERAL AUTORIZA LA LICITACION EN PLAZO RECORTADO.

ZACATECAS

Licitación Pública Nacional No. LO-009000024-E72-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO RURAL: VILLA DE COS-CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, TRAMO: DEL KM 35+000 AL KM 58+000; EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE COS Y CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, EN EL ESTADO DE ZACATECAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/07/2019
Junta de aclaraciones	15/07/2019 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	15/07/2019 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT # 301 Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000024-E73-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO RURAL: LA ALQUERIA-SAN FRANCISCO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+200; EN EL MUNICIPIO DE LORETO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/07/2019
Junta de aclaraciones	15/07/2019 14:30 hrs.
Visita a instalaciones	15/07/2019 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT # 301 Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000024-E74-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO RURAL: VILLA GONZALEZ ORTEGA-SAN DIONISIO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 7+000; EN EL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11/07/2019
Junta de aclaraciones	15/07/2019 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	15/07/2019 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019 12:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT # 301 Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604.

GUADALUPE, ZAC., A 11 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488414)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata #301, Zona Industrial, Guadalupe, Zac, C.P. 98600 Tel. 01 (492) 92 3 94 16 ext. 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios electrónicos (CompraNet), así como también por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

ZACATECAS

Licitación Pública Nacional No. LO-009000024-E75-2019

Descripción de la licitación	MODERNIZACION A BASE DE AMPLIACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, SEÑALAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DEL CAMINO: EL CONEJO – HUITZILA – LIM. DE EDOS. ZAC/JAL, TRAMO: DEL KM. 11+500 AL KM. 11+600, PUENTE Y ACCESO KM. 11+290 Y OBRAS DE DRENAJE EN KM. 14+400 Y KM. 17+230; MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, EN EL ESTADO DE ZACATECAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	29/07/2019 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	29/07/2019 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	Sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT # 301 Zona Industrial Guadalupe, Zac., C.P. 98604.

GUADALUPE, ZAC., A 23 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488416)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E124-2019

Descripción de la licitación	"CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO: OCOSINGO - SAN QUINTIN, DEL KM. 0+0000 - 124+000 (TRAMOS AISLADOS) INCLUYE REAHABILITACION DEL PUENTE LA SULTANA UBICADO EN EL KM. 82+400, EN EL MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 15:00 horas
Visita a instalaciones	19/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 13 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488366)

CENTRO SCT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E100-2019

Descripción de la licitación	Conservación de los caminos: Montemorelos – El Vapor – Tierras Coloradas, del km. 0+000 al km. 7+500, con una meta de 7.5 kms., mediante trabajos diversos, bacheo, renivelaciones y señalamiento en el municipio de Montemorelos, y carretera Monterrey - Laredo Km. 28+614 - Gral. Zuazua - Marín - Higuera, del km. 8+900 al km. 18+710, con una meta de 9.81 kms, mediante reconstrucción de tramos aislados, bacheo, carpeta asfáltica y señalamiento en los municipios de Gral. Zuazua y Marín, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	30 de julio de 2019.
Junta de aclaraciones	07 de agosto de 2019, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 30 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488384)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Héroes del 47 entre las calles Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, C.P 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01(612) 12-5-07-58, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000990-E110-2019

Descripción de la licitación	Ejecución y cumplimiento a los términos y condicionamientos en materia de impacto ambiental, establecido en el resolutivo No. SGPA/DGIRA/DG.05466 para el proyecto de modernización y ampliación del Ramal a Pichilingue, en el Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/09/2019
Junta de aclaraciones	12/09/2019, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/09/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2019, 11:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488379)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E145-2019

Descripción de la licitación	"TRABAJOS DE CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO, DEL CAMINO: E.C. (CINTALAPA – ADOLFO LOPEZ MATEOS) – LA UNESCO, DEL KM. 0+000 AL KM. 8+000 (TRAMOS AISLADOS), MUNICIPIO DE CINTALAPA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2019
Junta de aclaraciones	02/08/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2019, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E146-2019

Descripción de la licitación	"TRABAJOS DE CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO, DEL CAMINO: RAYON - UNION LAJAS, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000 (TRAMOS AISLADOS), MUNICIPIO DE RAYON, EN EL ESTADO DE CHIAPAS."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2019
Junta de aclaraciones	02/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2019, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 25 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488387)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 13 de agosto de 2019 hasta la fecha límite de registro que es el día 27 de agosto del año 2019 de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones fue autorizado por el M.I. Julio César Medellín Yee, Director General del Centro SCT Baja California Sur.

Procedimiento: LO-009000990-E108-2019

Descripción de la licitación	"Reconstrucción del camino: San Juanico – Cadeje – San José de Gracia, del Km 17+500 al Km 22+000, del Km 32+000 al Km 34+000 y del Km 38+000 al Km 42+000, en el Municipio de Comondú, en el Estado de Baja California Sur."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13/08/19.
Junta de aclaraciones	20/08/19, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/19, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/19, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E109-2019

Descripción de la licitación	"Reconstrucción del camino: Francisco Villa - San Miguel de Comondú, del Km 19+600 al Km 19+650, del Km 25+100 al Km 25+150 y del Km 36+100 al Km 36+400, en el Municipio de Comondú, en el Estado de Baja California Sur."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13/08/19.
Junta de aclaraciones	20/08/19, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/19, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/19, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

LA PAZ, B.C.S., A 13 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488377)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales **No. LO-009000957-E104-2019** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del **Centro SCT "Nayarit"**, con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C. P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, los días hábiles de Lunes a Viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E104-2019

Objeto de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION RUTINARIA A BASE DE MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, DRENAJE MENOR, SEÑALAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRETERA: AHUCATLAN – BARRANCA DEL ORO DEL KM. 0+000 AL KM. 23+600, CON UNA META DE 23.60 KM. UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE AHUCATLAN Y AMATLAN DE CAÑAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	16 de Julio de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	22 de Julio de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de Julio de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2019, a las 09:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

TEPIC, NAYARIT, A 16 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488411)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E148-2019

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION DEL SUBTRAMO KM. 4+200 - 5+500, CUYOS TRABAJOS CONSISTEN EN LA AMPLIACION DE 7.0 A 12.0 M. DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE LOS TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, UBICADO EN EL TRAMO CATAZAJA - PALENQUE, DE LA CARRETERA CATAZAJA - T.C. (TUXTLA GUTIERREZ - CD. CUAUHTEMOC), EN EL ESTADO DE CHIAPAS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/07 /2019
Junta de aclaraciones	07/08/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	05/08/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2019, 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT Chiapas, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488403)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT "Chihuahua", en Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih., teléfono: 01 614 380 12 00, a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones presencialmente y por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E69-2019

Descripción de la licitación	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A LA MODERNIZACION DEL CAMINO SAN JOSE DEL SITIO – VALLE DEL ROSARIO DEL KM. 36+000 AL KM. 45+000, EJECUTANDO TRABAJOS DE CUNETAS Y CONTRACUNETAS, BORDILLOS, LAVADEROS, ZAMPEADOS, DEFENSA METALICA, Y TRABAJOS DIVERSOS; MODERNIZACION DEL KM. 45+000 AL KM 45+900 Y DEL KM. 46+400 AL KM 46+560, EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y SEÑALAMIENTO; CONSTRUCCION DE LA SUPERESTRUCTURA (LOSA SOBRE TRABES) DEL PUENTE "LA LABORCITA" UBICADO EN EL KM 46+160, TODO EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de agosto de 2019
Visita al lugar de los trabajos	07 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2019, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2019, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E111-2019

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO E.C. (CHIHUAHUA – OJINAGA) – PLACER DE GUADALUPE, DEL KM. 0+000 AL 1+100, EJECUTANDO TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE EXISTENTE, CAPA DE RODADURA DE DOS RIEGOS DE SELLO Y RIEGO DE TAPONAMIENTO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y SEÑALAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de agosto de 2019
Visita al lugar de los trabajos	07 de agosto de 2019, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2019, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT Chihuahua, Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488375)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales **No. LO-009000957-E105-2019** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del **Centro SCT "Nayarit"**, con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C. P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, los días hábiles de Lunes a Viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E105-2019

Objeto de la licitación	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PUENTE "SAN JUAN PEYOTAN" UBICADO EN EL KM. 107+010 DE LA CARRETERA: TEPIC – DURANGO TRAMO: EL PASTOR – SAN JUAN PEYOTAN – LIM. DE EDOS. NAY/DGO., EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR, EN EL ESTADO DE NAYARIT.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	18 de Julio de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	24 de Julio de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	25 de Julio de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2019, a las 09:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

TEPIC, NAYARIT, A 18 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 488369)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12, Ex hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 454 1000 ext. 50477 y fax ext. de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito o en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E75-2019

Descripción de la Licitación	Modernización de la obra: El Bethi – Cerro del Corazón , a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, incluye obra inducida, del Km. 4+000 al Km. 7+260, en el municipio de Chilcuautla, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	25/07/2019
Junta de Aclaraciones:	02/08/2019 10:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	01/08/2019 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	13/08/2019 11:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488373)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT AGUASCALIENTES, DIRECCION GENERAL # 009000973

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número: LA-009000973-E57-2019, cuyas convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Julio Díaz Torre núm. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 4-54-30-72, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE CURSOS DE CAPACITACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2019
Junta de aclaraciones	13/09/2019, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2019, 10:00 AM horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT

ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRARTE

RUBRICA.

(R.- 488407)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-E118-2019

Descripción de la licitación	Modernización a 4 carriles consistente en terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino Gómez Palacio - Gregorio García del km. 18+400 al 19+200, en el municipio de Gómez Palacio, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Julio de 2019
Junta de aclaraciones	02/08/2019, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	01/08/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2019, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E119-2019

Descripción de la licitación	Modernización a 4 carriles consistente en terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino Gómez Palacio - Gregorio García del km. 19+200 al 19+900, en el municipio de Gómez Palacio, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Julio de 2019
Junta de aclaraciones	02/08/2019, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	01/08/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2019, 12:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 25 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488371)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 028

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales **No. LO-009000957-E120-2019** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del **Centro SCT "Nayarit"**, con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C. P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, los días hábiles de Lunes a Viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E120-2019

Objeto de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION A BASE DE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO SINCRONIZADO Y TRABAJOS DIVERSOS DEL EJE INTERESTATAL: TEPIC – DURANGO TRAMO: EL PASTOR – SAN JUAN PEYOTAN – LIM. DE EDOS. NAY/DGO., DEL KM. 0+000 AL KM. 12+000, CON UNA META DE 12.0 KM. EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR, EN EL ESTADO DE NAYARIT.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	17 de Octubre de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	23 de Octubre de 2019, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2019, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Noviembre de 2019, a las 09:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

TEPIC, NAYARIT, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 488382)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011 A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento con reducción de plazos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calzada México-Xochimilco Número 4985, Colonia Guadalupe, C.P. 14388, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-016B00015-E76-2019
Objeto de la licitación	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de un Radar Meteorológico en Altamira, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	1 Radar banda C doble polaridad y Doppler
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2019
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	06/11/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para la visita a instalaciones	04/11/2019, 12:00 horas
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	14/11/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/11/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARAI ESCOBEDO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 488454)

COLEGIO DE BACHILLERES
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la Adquisición de Playera para Promover el Arraigo y la Identidad de los Estudiantes con el Colegio de Bachilleres, que se detalla a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 31 de octubre de 2019 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Playera para Promover el Arraigo y la Identidad de los Estudiantes con el Colegio de Bachilleres LA-011L5N002-E113-2019
Fecha de Publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de Aclaraciones	7 de noviembre de 2019 12:00 hrs.
Entrega de Muestras	No Aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de noviembre de 2019 12:00 hrs.
Fallo	15 de noviembre de 2019 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2019. TITULAR
 DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS **M. EN A.**
JOSE LUIS CADENAS PALMA
 RUBRICA.

(R.- 488458)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E29-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y de encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>

Descripción de la Licitación.	Adquisición de Material eléctrico, Pinturas y Solventes, Herramientas Menores, Refacciones para Edificios y Maderas y Productos de Maderas.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	28/10/2019
Visita a instalaciones.	N/A
Junta de aclaraciones.	05/11/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2019 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2019.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 488326)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y 3341, a partir del día 28 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E643-2019

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION FORESTAL (CECFOR) 02 DE LA CONAFOR EN SANTA MARIA ATZOMPA OAXACA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2019
Junta de aclaraciones	04/11/2019, 10:00 horas
Visita de obra	31/10/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2019, 10:00 horas
Fallo	15/11/2019, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FIRMA EL C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA

RUBRICA.

(R.- 488352)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y 3341, a partir del día 28 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E644-2019

Descripción de la licitación	IMPERMEABILIZACION DEL CENTRO REGIONAL DE MANEJO DE FUEGO SURESTE DE LA CONAFOR EN EL MUNICIPIO DE CASTAMAY CAMPECHE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/octubre/2019
Junta de aclaraciones	06/noviembre/2019 10:00 horas
Visita de obra	04/noviembre/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/noviembre/2019 10:00 horas
Fallo	19/noviembre/2019 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
FIRMA EL C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
RUBRICA.

(R.- 488351)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y 3341, a partir del día 28 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E648-2019

Descripción de la licitación	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMPAMENTO FORESTAL EL CENTENARIO DE LA CONAFOR EN CUERNAVACA MORELOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/octubre/2019
Junta de aclaraciones	07/noviembre/2019, 10:00 horas
Visita de obra	05/noviembre/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2019, 10:00 horas
Fallo	22/noviembre/2019, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
RUBRICA.

(R.- 488350)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 859, piso 2, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 3536, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-018TON999-E80-2019
Objeto de la Licitación	Adquisición y Suministro en Sitio de Consumibles para los Sistemas de Transporte por Ducto y Estaciones de Compresión del CENAGAS (Aceite Mineral, Sintético y Consumibles para Analizadores de Azufre)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019 a las 11:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019 a las 11:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de noviembre de 2019 a las 17:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-018TON999-E81-2019
Objeto de la Licitación	Servicio para elaborar el Análisis de Riesgo y Programa de Prevención de Accidentes en las Residencias del CENAGAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019 a las 11:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019 a las 11:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
EFREN DEL VALLE RUEDA DE LEON
RUBRICA.

(R.- 488439)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 1742, 1712, 2289 y 2035, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E166-2019 ASA-LPNS-049/19

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de cableado estructurado bajo demanda para Oficinas Generales, Estaciones de Combustibles y Aeropuertos de la Red ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2019
Junta de aclaraciones	05/11/2019 09:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2019 09:00 horas

Procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E167-2019 ASA-LPNS-050/19

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la elaboración de la manifestación de impacto ambiental y programas integrales de atención al ambiente para el proyecto "conformación de área de seguridad de extremo de pista (RESA) en la cabecera 02 del aeropuerto de Tepic
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2019
Junta de aclaraciones	05/11/2019 10:30 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2019 10:30 horas

Procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E168-2019 ASA-LPNS-051/19

Descripción de la licitación	Contratación plurianual del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para estaciones de combustibles de México, Cancún, Monterrey, Guadalajara, Puerto Vallarta, San José Del Cabo, Tijuana, Toluca, Querétaro, Culiacán, Mérida, Hermosillo, Bajío, Chihuahua Y Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2019
Junta de aclaraciones	05/11/2019 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2019 12:00 horas

Procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E169-2019 ASA-LPNS-052/19

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio de mantenimiento y conservación a cisternas de agua potable y tratada en oficinas generales de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2019
Junta de aclaraciones	05/11/2019 14:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2019 14:00 horas

Procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E170-2019 ASA-LPNS-053/19

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento y conservación a equipos extintores y sistema de detección de incendio en oficinas generales de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2019
Junta de aclaraciones	06/11/2019 09:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2019 09:00 horas

Procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E171-2019 ASA-LPI-016/19

Descripción de la licitación	"Adquisición de sistema de circuito cerrado de televisión y control de accesos para los Aeropuertos de Nogales y Tamaulipas y actualización del sistema de circuito cerrado de televisión y control de accesos actualmente instalados en los Aeropuertos de Chetumal, Loreto, Poza Rica, Puerto Escondido, Tehuacán, Tepic y Uruapan"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2019
Junta de aclaraciones	06/11/2019 10:30 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2019 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 488447)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal Zona Metropolitana y Area Foránea 2019
Número compraNET	LA-012NHK003-E29-2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Octubre de 2019
Fechas de consulta	Del 28 de Octubre 4 de Noviembre de 2019 de las 9:00 a 18:00 hrs
Junta de aclaraciones	5 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Noviembre de 2019 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN
RUBRICA.

(R.- 488327)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE

CONVOCATORIA No. 041 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E391-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio de impacto ambiental para los proyectos de ampliación transversal de las estructuras Puente Dren Los Establos km 65+410 cuerpos A y B, Puente Canal Zapote Palomas km 76+140 cuerpos A y B de la autopista Querétaro – Irapuato; Estudio de impacto ambiental para el proyecto de reparación del puente Grijalva km 128+850 de la autopista Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla; Estudio de impacto ambiental para el proyecto de reparación del Puente Sin Nombre km 20+250 de la autopista México – Cuernavaca; Estudio de impacto ambiental para el proyecto de reparación del PSFC Sin Nombre km 42+900 de la autopista Puente de Ixtla - Iguala; Estudio de impacto ambiental para los proyectos de rehabilitación de las alcantarillas km 65+020, 65+150, 65+275, 65+427, 67+629, 67+920, 74+420, 74+530, 74+608, 74+730, 74+830, 74+950, 75+070, 75+150, 75+223, 75+295, 75+417, 75+475 y 75+530 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa; Estudio de impacto ambiental para el proyecto del Puente La Noria km 118+800 de la autopista Durango-Mazatlán; y Estudio de impacto ambiental para los proyectos reparación de las estructuras alcantarilla km 206+900, P.I.V. km 74+890 del Camino Directo Cuacnopalan-Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Noviembre de 2019, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E392-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio de impacto ambiental para los proyectos de reparación de las estructuras: Puente Sin Nombre cuerpos A y B km 41+770, puente sobre arroyo Palo Grande km 72+400, P.I.P. Otlaxpa I km 69+500, alcantarilla cuerpo A y B km 49+030, Distribuidor Vial Tepotzotlán km. 42+500 y proyecto de construcción de los P.I.P.'S km 95+160, 98+000 y 189+500 de la autopista México – Querétaro; Estudio de impacto ambiental para los proyectos de reparación de las estructuras: Puente Río Moreno km 46+200, Puente Huracán km 98+820 de la autopista La Tinaja – Isla; y Estudio de impacto ambiental para el proyecto de reparación del Puente Jalapilla km 272+800 de la autopista Cd. Mendoza - Córdoba.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	29 de Octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Noviembre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Noviembre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E393-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación del puente Coaxintlán, ubicado en el km 151+250 de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Noviembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Noviembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E394-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del puente Coaxintlán, ubicado en el km 151+250 de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Noviembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Noviembre de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E395-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento del talud del corte ubicado en el km 189+650 cuerpo A de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Noviembre de 2019, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
No. de licitación:	LO-009J0U002-E396-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento del talud del corte ubicado en el km 189+650 cuerpo A de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Noviembre de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Noviembre de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE OCTUBRE DE 2019. SUBDIRECTOR DE
PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS **ING. CIRO**
MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 488436)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN MONTERREY
RESUMEN DE CONVOCATORIA 10/2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. O bien en: Av. San Francisco número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64710, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E38-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de sustancias químicas y herbicidas para las superintendencias de conservación de la red FONADIN a cargo de la Unidad Administrativa de Monterrey.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2019
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 8/11/2019, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 14/11/2019, a las 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MONTERREY DE CAPUFE
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. LILIANA MARIA CRUZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 488426)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DIRECCION
NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados No. LA-051GYN013-E17-2019, con reducción de plazos entre la fecha de publicación de la Convocatoria en Compra Net y el Acto de presentación de Apertura de Propuestas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, Tel 54471424 Ext. 12748 y 12769, los días hábiles del 29 al 31 de octubre de 2019 en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Reactivos para Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	29/10/2019
Junta de aclaraciones	31/10/2019, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019, 10:00 horas.
Fallo	11/11/2019, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. JOSE LUIS VERA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 488462)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACION
ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en: Avenida Morelos Sur No. 110 esquina Jalisco, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 (777) 100-76-60, los días 31 de Octubre y 01 de noviembre del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y mobiliario y equipo de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2019
Junta de aclaraciones	04/11/2019 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2019 09:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 488348)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

Número de licitación	LA-050GYR071-E165-2019
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Descripción de Licitación	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA UMAE-HTOLV
Volumen a Adquirir	115 BIENES
Fecha de publicación en CompraNet ®	31/10/2019 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	06/11/2019 10:00 hrs
Presentación de Muestras Físicas	13/11/2019 09:00 a 15:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/11/2019 10:00 hrs
Fallo	22/11/2019 10:00 hrs

Las bases establecidas en la Convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax 01 (55) 5371 0822, los días lunes a viernes, con el horario de las 8:30 a 15:00 horas.

Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través de Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, por ser una Licitación electrónica.

La etapa del evento licitatorio para Presentación de Muestras Físicas, se realizará a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y Fax 01 (55) 5371 0822.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES RUBRICA.

(R.- 488443)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL

DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación de los servicios de: **Suministro de Refacciones para Cama Hospitalaria** durante el período del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LA-050GYR983-E33-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Refacciones para Cama
Volumen a adquirir	400 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de Noviembre del 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Noviembre del 2019, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. HERMAN IRIZAR CASTRO

RUBRICA.

(R.- 488444)

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 33-19

Número de Licitación	LA-050GYR005-E344-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	“SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO Y PUBLICO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION NAYARIT”
Volumen a adquirir	Máximo: 55,932 Servicios Mínimo: 22,373 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de Noviembre de 2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Noviembre de 2019 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO RUBRICA.

(R.- 488445)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION
TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 30, 46 y 47 de la LAASSP y los correlativos del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango N° 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Tiempos Recortados) Electrónica LA-050GYR988-E7-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Integral Estudios de Laboratorio Clínico
Volumen a contratar	504,585,786 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	06 de diciembre de 2019. 17:00 horas.

- La reducción de plazos de la Licitación No. LA-050GYR988-E7-2019 fue autorizada por el Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 24 de octubre de 2019.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Tiempos Recortados) Electrónica LA-050GYR988-E8-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Integral Hemodiálisis Interna
Volumen a contratar	1,500,075 sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de noviembre de 2019. 17:00 horas.

- La reducción de plazos de la Licitación No. LA-050GYR988-E8-2019 fue autorizada por el Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 22 de octubre de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
LIC. CESAR BENJAMIN PANDAL MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 488451)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR032-E235-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos Oficiales Adscritos a la Delegación Estatal Aguascalientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 740 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	07/11/2019, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2019, 10:00 Horas.

Número de Licitación	LA-050GYR032-E236-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Gas L.P. para el ejercicio 2020.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 163,094 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	07/11/2019, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2019, 11:00 Horas.

Número de Licitación	LA-050GYR032-E237-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Agua Purificada para Beber en Garrafones de 19 a 20 Litros. para el ejercicio 2020.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 17,185 Garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	08/11/2019, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2019, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 488448)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E262-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Medicamentos Mezclados, para el ejercicio 2020
Volumen a Adquirir	Mínimo 80'701,460 miligramos, Máximo 201'753,649 miligramos, Mínimo 2'665,622 mililitros, Máximo 6'664,055 mililitros, Mínimo 1870 piezas, Máximo 4,676, Mínimo 5'856,236 y Máximo 14'640,590.
Fecha de publicación de CompraNet	31 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	14 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	21 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E263-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Osteosíntesis y Endoprótesis, para el ejercicio 2020
Volumen a Adquirir	Mínimo 49 Procedimientos y Máximo 78 Procedimientos
Fecha de publicación de CompraNet	31 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	15 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	22 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE
DR. JOSE ARTURO VELAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 488453)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION

DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR002-E369-2019
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de preparación y suministro de Fórmulas Magistrales e Insumos para Clínica de Displasias, para el ejercicio 2020
Volumen a adquirir	153 Fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	8 de noviembre del 2019, 8:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, 11:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E370-2019
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de combustible (Gasolina Magna Sin y Diésel) a través de tarjeta electrónica, para los vehículos terrestres oficiales administrativos y públicos del instituto en la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020
Volumen a adquirir	1'106,977 litros aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	08 de noviembre del 2019, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre del 2019, 12:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E371-2019
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de la preparación de centro de mezclas para medicamentos oncológicos y nutrición parenteral en la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020
Volumen a adquirir	35'025,587 unidades de medida
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de diciembre del 2019, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre del 2019, 12:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E372-2019
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis (varios sistemas), para el ejercicio 2020
Volumen a adquirir	64,346 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	04 de diciembre del 2019, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre del 2019, 11:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E373-2019
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis (sistema 56 y 61), para el ejercicio 2020

Volumen a adquirir	2,250 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	06 de diciembre del 2019, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre del 2019, 11:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E374-2019
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de pacientes críticos y de urgencias, para cubrir necesidades de las zonas metropolitana y foránea, para el ejercicio 2020
Volumen a adquirir	2,749 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	13 de noviembre del 2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2019, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 488450)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
AVISO DE CANCELACION

CONVOCATORIA
005
AVISO DE CANCELACION
01

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
24/10/2019
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
488084

NO. DE LICITACION
LA-050GYR071-E159-2019

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR071-E159-2019 para la Adquisición de Instrumental Médico, para atender necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Octubre del 2019.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DE LA UMAE HTOLV **DOCTOR**
GILBERTO EDUARDO MEZA REYES
RUBRICA.

(R.- 488455)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR024-E391-2019
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Para La Contratación Del Servicio De Suministro De Diésel
Volumen a adquirir	1,283,119 litros
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E407-2019
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Para La Contratación Del Servicio De gas L.P. régimen ordinario
Volumen a adquirir	593,520 litros
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 18 de octubre del 2019, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019. TITULAR DE
LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LIC.
VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 488446)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-010K2N001-E331-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 31 de octubre al 08 de noviembre del 2019, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Carácter medio y Número de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta LA-010K2N001-E331-2019
Descripción de la licitación	Equipo Diverso y Bienes Especializados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2019, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	01/11/2019, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019, 10:00:00 horas
Acto de fallo	13/11/2019, 16:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX
RUBRICA.

(R.- 488460)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. DIRECCION
GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3B002-E73-2019**

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J3B002-E73-2019, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Proyecto Correctivo y Protección de Subestructuras de Muelles de la Banda C, en el Puerto de Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/19.
Visita al lugar de los trabajos	12/11/19, 15:30 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
Junta de aclaraciones	12/11/19, 17:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/19, 10:00 horas, en Av. Teniente Azueta #9, Colonia Burócrata C.P. 28250

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS
ARQ. LUCIA MIROSLAVA LOHR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 488421)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 050**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E102-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Sustitución de Piso Vinílico Existente por Piso Vinílico de Alto Tráfico en Edificios Terminal 2 y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	31/10/2019
Visita al lugar de los trabajos	04/11/2019 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	05/11/2019 a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2019 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 488437)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 051

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E103-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Análisis y Actualización de Índices de Operación del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	31/10/2019
Visita al lugar de los trabajos	06/11/2019 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	07/11/2019 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 488441)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E130-2019, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas. Las fechas se establecieron a plazos recortados, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

Descripción de la licitación	Adquisición de módulos de información que serán instalados en las áreas públicas y salas de última espera de las terminales 1 y 2 para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2019
Visita de instalaciones	29/10/2019 15:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 488339)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracción XI, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0052-2019 para la:

Adquisición de Dos Controladores (Sitios) P25 IP Expandibles

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	25 de octubre de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 25 al 28 de octubre de 2019, 14:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	28 de octubre de 2019 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	5 de noviembre de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	5 de noviembre de 2019 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	8 de noviembre de 2019 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	14 de noviembre de 2019 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A17

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

KARINA TAVERA FRANCO

RUBRICA.

(R.- 488328)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO COORDINACION DE PROCURA Y
ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE CONTRATACIONES
PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD SUBGERENCIA DE
CONTRATACION PARA CONFIABILIDAD DE PLANTAS
CONVOCATORIA SCCP-CAD-044/2019

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre, por cuenta y orden de PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-T00-84799-0010184635-19-1, para la: ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL TURBOGENERADOR TG-202 DE LA PLANTA DE FUERZA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, INCLUYE DESINSTALACION, INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones del concurso	04 de noviembre de 2019; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapa Comercial, Técnica, y Económica Acto 1)	14 de noviembre 2019; 10:00 horas
Notificación de fallo del concurso	15 de noviembre de 2019; 18:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

31 DE OCTUBRE DE 2019.

SUPERINTENDENTE

ING. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 488433)

CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE
CONCURSO ABIERTO BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

De conformidad con las DISPOSICIONES Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios DISPOSICIONES Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Bajo la Cobertura de los Tratados** número **CFE-0100-CAAAT-0016-2019**, cuya Convocatoria que contienen el Pliego de Requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://msc.cfe.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista, C.P. 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	CFE-0100-CAAAT-0016-2019
Objetivo de la Licitación	FIREWALL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Micrositio	25 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2019, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

JEFE DE OFICINA DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL

ING. JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 488332)

CFE DISTRIBUCION
AVISO DE FALLO 02

La Empresa Productiva del Estado CFE Distribución, a través del Departamento Divisional de Compras de la División de Distribución Baja California, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez No. 2098, Fracc. Residencias, Baja California, C.P. 212280, proporciona la información correspondiente a el siguiente fallo emitido:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0100-CAAAT-0009-2019. Para la adquisición de Herramienta y Equipo de Trabajo 3er evento con destino a CFE Distribución, los adjudicados fueron: HUBBELL PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en Calle Cinco Sur No. 104 Colonia Parque Industrial Toluca 2000, Toluca México C.P. 50200 con un importe mínimo de \$ 377,118.15 pesos (Trescientos setenta y siete mil, ciento dieciocho 15/100 M.N.) y con un importe máximo de \$754,236.30 (Setecientos cincuenta y cuatro mil, doscientos treinta y seis pesos 30/100 M.N.); MACO, S.A. con domicilio en Av. Zaragoza No 1715 Colonia Nueva C.P. 21100 Mexicali, Baja California con un importe mínimo de \$153,511.00 (Ciento cincuenta y tres mil, quinientos once pesos 00/100 M.N.) y con un importe máximo de \$307,022.00 (Trescientos siete mil, veintidós pesos 00/100 M.N.)

MEXICALI, B.C., A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110015

JEFE DE OFICINA DIVISIONAL DE COMPRAS

ING. KARINA BERNAL PAZ RUBRICA.

(R.- 488420)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI CONVOCATORIA

Con fundamento en las Disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I de las “Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obra de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias” (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0900-CASAN-0008-2019** para el “**Servicio de Transporte para el Personal de la Central Termoeléctrica José López Portillo para el año 2020**”, y en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0900-CASAN-0009-2019** para el “**Servicio de Transporte para el Personal de la Central Geotermoeléctrica Cerro Prieto para el año 2020**”. Los Pliegos de Requisitos se podrán obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en las siguientes ligas <https://msc.cfe.mx>, <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Los siguientes calendarios describen las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

CFE-0900-CASAN-0008-2019, para el “**Servicio de Transporte para el Personal de la Central Termoeléctrica José López Portillo para el año 2020**”.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	28 de octubre de 2019	https://msc.cfe.mx
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios	No aplica	No aplica
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 28 de octubre 2019 a las 20:00 hrs al 05 de noviembre 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
4. Aclaración a los documentos del concurso.	06 de noviembre de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información.	13 de noviembre de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
6. Apertura de Ofertas: 6.1 Técnicas 6.2 Económicas	13 de noviembre de 2019 a las 10:00 hrs. 20 de noviembre de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
7. Fallo.	25 de noviembre de 2019 a las 12:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
8. Firma del contrato	04 de diciembre de 2019 a las 14:00 hrs.	Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

CFE-0900-CASAN-0009-2019 para el “**Servicio de Transporte para el Personal de la Central Geotermoeléctrica Cerro Prieto para el año 2020**”.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	28 de octubre de 2019	https://msc.cfe.mx
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios	No aplica	No aplica
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 28 de octubre 2019 a las 20:00 hrs al 06 de noviembre 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
4. Aclaración a los documentos del concurso.	07 de noviembre de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx

5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información.	14 de noviembre de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
6. Apertura de Ofertas: 6.1 Técnicas 6.2 Económicas	14 de noviembre de 2019 a las 10:00 hrs. 21 de noviembre de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
7. Fallo.	26 de noviembre de 2019 a las 12:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
8. Firma del contrato	05 de diciembre de 2019 a las 14:00 hrs.	Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, cuyo personal de contacto es Ing. Luis Rojas Olmos, Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, con Clave de Agente Contratante A190002 y domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 989 8507, correo electrónico: luis.rojaso@cfe.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190002

JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ROJAS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 488349)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios del Diario Oficial de la Federación

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/006/2019

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/006/2019.

1. **Objeto.** Contratación del servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones, cuyo detalle se proporciona en el Anexo 2a de las bases. A continuación se describe brevemente la partida que integra el requerimiento:

Partida	Sub partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	1.1	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de energía ininterrumpida	18	Bimestral
	1.2	Mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort	18	Bimestral
	1.3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Detección y Supresión de Incendios	18	Bimestral
	1.4	Mantenimiento preventivo y correctivo de las Torres Arriostadas	18	Bimestral
	1.5	Mantenimiento y limpieza a Centro de Datos	18	Bimestral

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** En las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México del **4 al 8 de noviembre de 2019**, de 9:00 a 17:00 hrs, en días hábiles y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fracción-xxviii/procedimientos-contratación/290>

3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria HSBC México, S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 105; Clabe Interbancaria: 021180550300001051; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 119102400000141MP774595243.

Una vez efectuado el depósito los interesados deberán acreditar el pago ante la Dirección General de Recursos Materiales, del **4 al 8 de noviembre de 2019**, de 9:00 a 17:00 hrs., en días hábiles, para obtener el comprobante de la compra de las bases. El comprobante bancario, también se podrá canjear en la junta de aclaraciones.

4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Visita a sitio	Fecha máxima de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 4 al 8 de noviembre de 2019	11 y 12 de noviembre de 2019	13 de noviembre de 2019, hasta las 12:00 hrs.	14 de noviembre de 2019 a las 12:00 hrs.	22 de noviembre de 2019, a las 11:00 hrs

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: ecuevasc@mail.scjn.gob.mx o jpaza@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word.

6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** A excepción de la visita a sitio se desarrollarán en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
 - a) Junta de aclaraciones.
 - b) Visita a sitio. (Inmuebles de la SCJN dentro de la CDMX)
 - c) Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - d) Acto de fallo.
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.
8. **Lugar de prestación de los servicios.** Las ubicaciones de los sitios están referidas en el apartado 9 "Propuesta Económica" de las bases.
9. **Plazo de prestación del servicio.** 36 meses, del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.
10. **Forma de pago.** Todos los pagos se efectuarán de forma bimestral a los 15 días hábiles, a partir de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañado de la constancia emitida por la Dirección General de Tecnologías de la Información, de que los servicios se recibieron a entera satisfacción; y de la documentación que se indica en el punto 22 requisitos para el pago de las bases.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. La documentación legal, financiera, técnica, económica, demás requisitos y condiciones que se describen en las bases, así como lo contenido en las propuestas, no serán negociables en ningún caso.
13. Los criterios de evaluación y adjudicación se describen en las bases.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
LIC. OMAR GARCIA MORALES
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION
ING. MARGARITA ROLDAN SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 488242)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM/007/2019

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2019.

1. **Objeto.** Contratación del servicio de videostreaming, cuyo detalle se proporciona en el Anexo 2a de las bases. A continuación se describe brevemente la partida que integra el requerimiento:

Partida	Sub partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	1.1	Servicio de streaming de video para usuarios externos de la red de la SCJN, en su modalidad de Live streaming	12	Trimestre
	1.2	Servicio de streaming de video para usuarios externos de la red de la SCJN, en su modalidad de Video bajo demanda (VoD)	12	Trimestre
	1.3	Servicio de Streaming de audio para usuarios externos de la red de la SCJN, en su modalidad de podcast (MP3)	12	Trimestre
	1.4	Servicio de streaming para usuarios internos de la red de la SCJN, en su modalidad de Live streaming	12	Trimestre
	1.5	Servicio de streaming para usuarios internos de la red de la SCJN, en su modalidad de video bajo demanda (VoD)	12	Trimestre
	1.6	Transferencia de conocimientos	12	Trimestre

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** En las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México del 4 al 8 de noviembre de 2019, de 9:00 a 17:00 hrs., en días hábiles y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fracción-xxviii/procedimientos-contratación/290>
3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria HSBC México, S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 105; Clabe Interbancaria: 021180550300001051; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: **119102400000141MOM74595227**. Una vez efectuado el depósito los interesados deberán acreditar el pago ante la Dirección General de Recursos Materiales, del 4 al 8 de noviembre de 2019, de 9:00 a 17:00 hrs., en días hábiles, para obtener el comprobante de la compra de las bases. El comprobante bancario, también se podrá canjear en la junta de aclaraciones.

4. Calendario de eventos.

Periodo para adquirir las bases	Visita a sitio	Fecha máxima de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 4 al 8 de noviembre de 2019	11 de noviembre de 2019 a las 11:00 hrs.	12 de noviembre de 2019, hasta las 12:00 hrs.	13 de noviembre de 2019 a las 12:00 hrs.	21 de noviembre de 2019, a las 11:00 hrs

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: aespinsa@mail.scjn.gob.mx o jpaza@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** A excepción de la visita a sitio se desarrollarán en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
- Junta de aclaraciones.
 - Visita a sitio. (Inmueble de la SCJN dentro de la CDMX)
 - Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - Acto de fallo.
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.
8. **Lugar de prestación de los servicios.** Edificio Sede. Calle José María Pino Suárez 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
9. **Plazo de prestación del servicio.** 36 meses, del 1o. de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.
10. **Forma de pago.** Todos los pagos se efectuarán a trimestre vencido a los 15 días hábiles, a partir de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañado del documento expedido por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información, que acredite que los servicios se recibieron a entera satisfacción y de la documentación que se indica en el punto 22 requisitos para el pago de las bases.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. La documentación legal, financiera, técnica, económica, demás requisitos y condiciones que se describen en las bases, así como lo contenido en las propuestas, no serán negociables en ningún caso.
13. Los criterios de evaluación y adjudicación se describen en las bases.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES
LIC. OMAR GARCIA MORALES
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION
ING. MARGARITA ROLDAN SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 488243)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LICITACION
PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/025/2019

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/025/2019	"Equipamiento con tecnología de punta en materia de Sistemas Tecnológicos de Seguridad para los Inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal".	Los días 31 de octubre y 04 y 05 de noviembre de 2019.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Sistema Tecnológico de Seguridad para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Piedras Negras, Coahuila.	1	Sistema
2	Sistema Tecnológico de Seguridad para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Santa Engracia en Monterrey, N.L.	1	Sistema
3	Sistema Tecnológico de Seguridad para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Constitución en Monterrey, N.L.	1	Sistema
4	Sistema Tecnológico de Seguridad para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Culiacán, Sin.	1	Sistema
5	Sistema Tecnológico de Seguridad para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Los Mochis, Sin.	1	Sistema
6	Sistema Tecnológico de Seguridad para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Andrés, Cholula Pue.	1	Sistema
7	Sistema Tecnológico de Seguridad para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Mazatlán, Sin.	1	Sistema
8	Sistema Tecnológico de Seguridad para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Cancún, Q. Roo.	1	Sistema
9	Sistema Tecnológico de Seguridad para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Coatzacoalcos, Ver.	1	Sistema
10	Sistema Tecnológico de Seguridad para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Cuernavaca, Mor.	1	Sistema
11	Sistema Tecnológico de Seguridad para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Xalapa, Ver.	1	Sistema

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 07 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 13 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

*Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55-5449-9500 Exts. 2728, 2737, 2758 y 2774, los días **31 de octubre y 04 y 05 de noviembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **31 de octubre y 04 y 05 de noviembre de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales solicitadas en Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de la Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegar a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
8. Los representantes de las empresas interesadas en participar para la recepción del anexo técnico, deberán presentar al momento de su inscripción, carta de confidencialidad, debidamente firmada por el representante legal y en hoja membretada, la cual estará disponible en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", dentro del rubro de "Anexos", lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 316 fracción IV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 488463)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN
DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE No. LA-017000999-E393-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte No. LA-017000999-E393-2019, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.htm> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de consumibles informáticos" (consolidada). Segunda Vuelta
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte No. LA-017000999-E393-2019, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de octubre de 2019
Junta de Aclaraciones	1 de noviembre de 2019 a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de noviembre de 2019 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2019.

LA DIRECTORA

LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 488393)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-19-0112-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-19-0112-2, con el objeto de adquirir muebles de madera, de plástico, laminados y metálicos; así como la prestación del servicio de adecuación de un mueble. El volumen de los bienes materia de licitación es el que se incluye en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 12 de noviembre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de noviembre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 9 de diciembre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 29 de octubre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
INMUEBLES Y GENERALES

LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE

RUBRICA.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE INMUEBLES Y GENERALES

LIC. ENRIQUE SALAZAR LIMA

RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios

(R.- 488449)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Internacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E33-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealealnegi/> o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Dispersión de vales de despensa a través de monedero electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2019
Junta de aclaraciones	6/11/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 488321)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 051-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-051/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a equipos de energía ininterrumpida (UPS) de diversas marcas y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos hidroneumáticos del Instituto Nacional Electoral
Fecha de publicación en INE	28 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	6 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Fallo	22 de noviembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 488353)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 052-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-052/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Ampliación de garantía y soporte de la infraestructura de procesamiento de la marca DELL
Fecha de publicación en INE	28 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	6 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Fallo	20 de noviembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 488355)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 053-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-053/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Póliza de garantía para equipo de comunicaciones de la marca F5
Fecha de publicación en INE	28 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	7 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Fallo	21 de noviembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 488356)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Tanques Portátiles para Almacenamiento de Agua Deshidratada", requerido por la Facultad de Química, División de Estudios Profesionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-031/2019				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$6,000.00	Del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2019	14 de noviembre de 2019 13:00 hrs.	20 de noviembre de 2019 11:00 hrs.	26 de noviembre de 2019 11:00 hrs

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
Unica	Tanques portátiles para almacenamiento de agua deshidratada	2	pieza

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría ubicada en Avenida Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2019 con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM, y el día 13 de noviembre de 2019 de 9:30 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Avenida Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
M. EN C. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER
RUBRICA.

(R.- 488461)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E18-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10, del 31 de octubre al 14 de noviembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	31/10/2019
Junta de Aclaraciones:	07/11/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones:	05/11/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	14/11/2019, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 488429)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE
SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E15-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con Calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10, del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	31/10/2019
Junta de Aclaraciones:	07/11/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	N/A
Presentación y apertura de proposiciones:	13/11/2019, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 488408)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE
SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E16-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con Calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Mobiliario y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	31/10/2019
Junta de Aclaraciones:	06/11/2019, 14:00 horas
Visita a instalaciones:	N/A
Presentación y apertura de proposiciones:	12/11/2019, 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 488391)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE
SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-904037996-E17-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con Calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 31 de octubre de 2019 al 19 de noviembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	31/10/2019
Junta de Aclaraciones:	13/11/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones:	N/A
Presentación y apertura de proposiciones:	19/11/2019, 09:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 488404)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ORGANO

DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 41**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E55-2019**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Cámara de inspección portátil para tuberías de 4" a 24".
Volumen a adquirir	01 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, 14:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Acto de fallo	13 de noviembre de 2019, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LIC. LUIS CORRAL ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 488322)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ORGANO

DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 42**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E56-2019**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de planta generadora de energía eléctrica
Volumen a adquirir	07 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de octubre de 2019.
Visita a instalaciones	29 de octubre de 2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, 17:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2019, 12:00 horas
Acto de fallo	13 de noviembre de 2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LIC. LUIS CORRAL ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 488323)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ORGANO

DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 47**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E61-2019**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, implementación y puesta en operación de plataforma de comunicaciones móviles de misión crítica de banda ancha con tecnología 4G/LTE.
Volumen a adquirir	654 equipos y 1 lote.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019.
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, 14:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, 17:00 horas
Acto de fallo	15 de noviembre de 2019, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LIC. LUIS CORRAL ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 488440)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ORGANO

DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 48**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E62-2019**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en servicio de planta eléctrica a diésel, tipo arranque automático, de 1260 KW.
Volumen a adquirir	01 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019.
Visita a instalaciones	04 de noviembre de 2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019, 17:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2019, 17:00 horas
Acto de fallo	15 de noviembre de 2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LIC. LUIS CORRAL ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 488442)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta en Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas, en ambos casos desde la Publicación de las Mismas hasta 6 días antes de las fechas de apertura.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-805035997-E8-2019

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo a Pozos Profundos y Equipamiento de Bombeo (47 Pozos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

GERENTE GENERAL

C.P. JUAN JOSE GOMEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 488409)

**COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS
DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o en Av. Camino Real 992, Col. El Porvenir, C.P. 28019, Colima, Colima, teléfonos: 312 3120219, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

LA-906017998-E5-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEDIDORES DOMICILIARIOS DE 1/2", 1" Y 1 1/2" DE DIAMETRO.
Fecha de publicación en Compranet	31 de Octubre de 2019
Visita de Obra	No habrá visita
Junta de aclaraciones	07 de Noviembre de 2019 11:00 Hrs.
Apertura de Proposiciones	15 de Noviembre de 2019 11:00 Hrs.

COLIMA, COL., A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA CIAPACOV

PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES

RUBRICA.

(R.- 488428)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial N° **LA-907067976-E2-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: www.compranet.gob.mx, en www.utselva.edu.mx, o bien en Entronque Tonina km 0.5 Carretera Ocosingo-Altamirano, Ocosingo, Chiapas, C.P. 29950, Teléfono: (919)67-3-12-90 ext. 1206, los días 31 de Octubre al 07 de Noviembre del año en curso de 09:00 horas a 17:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Adquisición de Mobiliario Básico para el Edificio de Rectoría "
Fecha de publicación en compranet	31/10/2019
Junta de Aclaraciones	07/11/2019, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/11/2019, 11:00 horas

OCOSINGO, CHIAPAS, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DE COMITE

C.P. ALFREDO CRUZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 488345)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial N° **LA-907067976-E3-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: www.compranet.gob.mx, en www.utselva.edu.mx, o bien en Entronque Tonina km 0.5 Carretera Ocosingo-Altamirano, Ocosingo, Chiapas, C.P. 29950, Teléfono: (919)67-3-12-90 ext. 1206, los días 31 de Octubre al 11 de Noviembre del año en curso de 09:00 horas a 17:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Adquisición de Equipamiento Especializado"
Fecha de publicación en compranet	31/10/2019
Junta de Aclaraciones	11/11/2019, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/11/2019, 11:00 horas

31/10/2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DE COMITE

OCOSINGO, CHIAPAS

C.P. ALFREDO CRUZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 488346)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-2019

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No Licitación	LO-908070988-E44-2019
Descripción de la licitación	Construcción de cajas de válvulas en varias partes de la Ciudad de Chihuahua, Etapa 2.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre de 2019
Visita de obra	No aplica
La primera Junta de aclaraciones será	08 de Noviembre de 2019 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Noviembre de 2019 a las 09:30 horas

No Licitación	LO-908070988-E45-2019
Descripción de la licitación	Delimitación de área de influencia e instalación de sistemas de administración de presiones en zona de influencia del Tanque Colina etapa 1.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Octubre de 2019
Visita de obra	08 de Noviembre de 2019 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	08 de Noviembre de 2019 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Noviembre de 2019 a las 11:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua ubicadas en la Calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con número telefónico teléfono (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento en los cuadros anteriores.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LIC. ROBERTO LARA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 488425)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION
 COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
40004001-011-19

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial para la Adquisición de Otros Productos Químicos en plazos reducidos. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1618, o al correo electrónico: **dbrodriguezc@guanajuato.gob.mx**, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **2008498** y número de procedimiento **LA-911002976-E29-2019** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php.

Número de licitación	40004001-011-19
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial en plazo reducido
Volumen a adquirir	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo I.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Otros Productos Químicos
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2019 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	21 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Fallo	28 de noviembre de 2019 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
 SECRETARIO DEL COMITE
C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS
 RUBRICA.

(R.- 488359)

AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-08/2019. PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LPN-08/2019**, Primera Convocatoria; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Comité y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios con domicilio en calle Alvaro Obregón N° 100, Tercer Nivel (Edificio del Centro de Gobierno), zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato, México, de 09:00 a 15:00 horas y con teléfono (462) 606 9999 extensión 1601.

Objeto de la Licitación	Adquisición de uniformes y chalecos balísticos para el personal de la Dirección de Policía Municipal.
Volumen a adquirir	1750 piezas de camisa tipo comando color blanca. 1750 piezas de pantalón casual color marino. 875 piezas de gorra tipo beisbolera color marino. 875 piezas de kepi redondo color azul marino. 875 piezas de chamarra corte casual color azul marino. 1750 pares de zapato de vestir tipo chocco. 875 piezas de corbata color azul marino. 80 piezas de chaleco balístico nivel III-A.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre del 2019.
Primera Junta de Aclaraciones	07 de noviembre del 2019. Horario: 14:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de noviembre del 2019. Horario: 10:00 horas.
Fallo	25 de noviembre del 2019. Horario: 13:00 horas.

ATENTAMENTE
 IRAPUATO, GUANAJUATO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
 OFICIAL MAYOR
ANA MARIA FLORES BELLO
 RUBRICA.

(R.- 488313)

COMISION ESTATAL DEL AGUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591-OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), dentro del apartado (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que derive de los procedimientos de contratación que se indican en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación LO-911053969-E30-20197	Suministro e instalación de 949 micromedidores, incluye adecuación al cuadro de medición en la cabecera municipal del municipio de Valle de Santiago, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de octubre de 2019
Visita al sitio de los trabajos	05 de noviembre de 2019 en las Oficinas del Organismo Operador de Valle de Santiago, Gto., a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C.P. 36256, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 30 de octubre del 2019 y hasta un día antes de la presentación y apertura de propuestas a excepción del día 18 de noviembre de 2019 por ser día inhábil.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

ING. ANGELICA CASILLAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 488357)

**COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE
INVERSION Y ADMINISTRACION PARA LA EJECUCION
DE PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS “FIDEA”
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONVOCATORIA No. 003/2019**

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola publicadas en el DOF el 26 de febrero de 2019, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigente, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO–SALVATIERRA DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 011, ALTO RIO LERMA, GTO., A.C.

Concurso No.: RM-O-GTO-011-(II)-LP-008-19

Descripción de la licitación	Modernización mediante revestimiento con mampostería de 2,000 ml. del canal San Nicolás Km 11+240 al 13+240, Módulo de Riego Salvatierra del Distrito de Riego 011, Alto Río Lerma, Gto.		
Visita al lugar de los trabajos	07/11/2019, 10:00 horas	Junta de aclaraciones	07/11/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2019, 09:00 horas	Plazo de ejecución: 90 Días naturales	

Concurso No.: RM-O-GTO-011-(II)-LP-009-19

Descripción de la licitación	Modernización mediante revestimiento con mampostería de 1,680 ml. del canal San Nicolás Km 13+240 al 14+920, Módulo de Riego Salvatierra del Distrito de Riego 011 Alto Río Lerma, Gto.		
Visita al lugar de los trabajos	07/11/2019, 10:00 horas	Junta de aclaraciones	07/11/2019, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2019, 09:00 horas	Plazo de ejecución: 90 Días naturales	

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de los **PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO–SALVATIERRA DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 011, ALTO RIO LERMA, GTO., A.C.**, ubicadas en: Carr. Celaya-Morelia # 300-A, Salvatierra, Gto., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas el costo de estas será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la “Convocante” a la cuenta: Banco: BBVA BANCOMER; Cta. clabe (18 dígitos) 012234001120624297; Núm. de Cta. Normal: 0112062429 Sucursal: 0343 Plaza: SALVATIERRA.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas **PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO–SALVATIERRA DEL DISTRITO DE RIEGO NUMERO 011, ALTO RIO LERMA, GTO., A.C.**, ubicadas en: Carr. Celaya-Morelia # 300-A, Salvatierra, Gto., siendo atendidos por el **Ing. Raúl Flores Martínez**, con número telefónico OFI. 466-66-343-02.

En caso de que una persona física o moral participe en varias licitaciones y sus propuestas, después de evaluadas sean solventes técnica y económicamente, con el precio más bajo, se le adjudicará el o los contratos siempre y cuando cuente con el capital contable global necesario para la ejecución de dichas obras, así como la capacidad técnica y económica para cumplir con los plazos establecidos.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, sita en Av. Irrigación 102-A Int. 4, Col. Monte Camargo, C.P. 38010, Celaya, Gto., en las fechas y horarios indicados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 31 DE OCTUBRE DE 2019. PRESIDENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PRODUCTORES AGRICOLAS
DEL MODULO–SALVATIERRA DEL DISTRITO
DE RIEGO NUMERO 011, ALTO RIO LERMA, GTO., A.C.
ING. RAUL FLORES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 488417)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA
CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo no. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-84-14, los días 31 de octubre al 15 de noviembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E63-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación del Centro de Salud Jiliapan"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	08 de noviembre de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E64 -2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación del Centro de Salud Tlaxco"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2019, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	08 de noviembre de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, 11:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E65 -2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación del Centro de Salud Chantasco"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	08 de noviembre de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E66 -2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación del Centro de Salud Cochiscoatitla"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2019, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	08 de noviembre de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2019, 14:30 horas.

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 488452)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo no. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-84-14, los días 31 de octubre al 13 y 14 de noviembre del año en curso respectivamente de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E51-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación del Centro de Salud Jaltocan"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	05 de noviembre de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, 08:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E52-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación de 2 Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 10 Huejutla (Centro de Salud Itzoacal, Centro de Salud Tlalchihualica)
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 10:30 horas.
Visita al lugar de la obra	05 de noviembre de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, 09:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E53-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación de 4 Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 8 Metztlán (Centro de Salud Iztazacuala, Centro de Salud Agua del Cuervo, Centro de Salud San Andrés Miraflores, Centro de Salud Xilocuaititla)"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	05 de noviembre de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E54-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación de 2 Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 9 Molango (Centro de Salud San Miguel Ayotempa, Centro de Salud Coyula)"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 11:30 horas.
Visita al lugar de la obra	05 de noviembre de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, 12:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E55-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación de 2 Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 9 Molango (Centro de Salud Cuazahuatl, Centro de Salud Zacualtipanito)"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	06 de noviembre de 2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E56-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación de 2 Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 10 Huejutla (Centro de Salud Tamoyón I, Centro de Salud Atlalco)"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 12:30 horas.
Visita al lugar de la obra	06 de noviembre de 2019, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019, 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E57-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación de 2 Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 10 Huejutla (Centro de Salud Ohuatipa, Centro de Salud Pachiquitla)"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	06 de noviembre de 2019, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, 08:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E58-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación de 4 Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 13 Otomí Tepehua (Centro de Salud San Andrés, Centro de Salud San Pablo El Grande, Centro de Salud San Mateo, Centro de Salud Santiago)"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 13:30 horas.
Visita al lugar de la obra	06 de noviembre de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, 09:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E59-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación de 3 Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 16 Jacala (Centro de Salud Cahuazas, Centro de Salud Miahuatla, Centro de Salud Gargantilla)"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 14:00 horas.
Visita al lugar de la obra	05 de noviembre de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E60-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación de 3 Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 16 Jacala (Centro de Salud San Rafael, Centro de Salud Soledad del Coyoil, Centro de Salud Quetzalapa)"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 14:30 horas.
Visita al lugar de la obra	06 de noviembre de 2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, 12:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E61-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación del Hospital Integral Atlapexco"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 15:00 horas.
Visita al lugar de la obra	06 de noviembre de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E62-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación del Hospital Integral de Tlanchinol"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019, 15:30 horas.
Visita al lugar de la obra	06 de noviembre de 2019, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2019, 15:30 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
 RUBRICA.

(R.- 488456)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/2019 FEDERAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-914036996-E109-2019 al LO-914036996-E114-2019, Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde número 1350, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco. México. C.P. 44270, tel. 38195220, ext. 1501 o 1506, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO0-BAS-CONA-04061-V0/2019 **Procedimiento:** LO-914036996-E109-2019

Objeto de la licitación	Construcción de un núcleo de servicios sanitarios, impermeabilización, rehabilitación de aplanados, instalaciones eléctricas, pisos y pintura en general en la Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez CCT 14EPR0180Z, municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2019
Visita a instalaciones	05/11/2019 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	08/11/2019 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2019 10:00 horas.

No. de licitación: LO0-BAS-REH-02530-V0/2019 **Procedimiento:** LO-914036996-E110-2019

Objeto de la licitación	Construcción de sanitario individual para personas con discapacidad y trabajos de rehabilitación en la Escuela Primaria 21 de Marzo CCT 14EPR1069L, ubicada en la colonia el Batán, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2019
Visita a instalaciones	05/11/2019 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	08/11/2019 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2019 10:40 horas.

No. de licitación: LO0-BAS-REH-02576-V0/2019 **Procedimiento:** LO-914036996-E111-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación de cubierta existente, pisos, pintura, cancelería, instalación eléctrica y trabajos en obra exterior en la Escuela Primaria Benito Juárez CCT 14DPR1629F, ubicada en la localidad de San Antonio de Rivas, municipio de La Barca, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2019
Visita a instalaciones	05/11/2019 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	08/11/2019 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2019 11:20 horas.

No. de licitación: LO0-BAS-CONA-02580-V0/2019 **Procedimiento:** LO-914036996-E112-2019

Objeto de la licitación	Construcción de un núcleo de servicios sanitarios, rehabilitación de pisos de concreto, red hidrosanitaria, luminarias, trabajos en obra exterior y accesibilidad en la Escuela Primaria Manuel López Cotilla CCT 14DPR1291M, ubicada en la localidad Zalamea, municipio de La Barca, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2019
Visita a instalaciones	05/11/2019 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	08/11/2019 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2019 11:40 horas.

No. de licitación: LO2-BAS-REH-02681-V2/2019 **Procedimiento:** LO-914036996-E113-2019

Objeto de la licitación	Rehabilitación general de cubiertas de concreto con impermeabilizante, trabajos de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y obra exterior en la Escuela Primaria Justo Sierra CCT 14DPR0593A, ubicada en la localidad La Quemada, municipio de Magdalena, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2019
Visita a instalaciones	05/11/2019 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	08/11/2019 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2019 12:00 horas.

No. de licitación: LO0-BAS-CONA-02417-V0/2019 **Procedimiento:** LO-914036996-E114-2019

Objeto de la licitación	Construcción de un núcleo de servicios sanitarios y trabajos de rehabilitación en la Escuela Secundaria Manuel Gómez Morín CCT 14DES0119Q, ubicada en la localidad La Azucena, municipio de El Salto, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2019
Visita a instalaciones	05/11/2019 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	08/11/2019 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2019 12:20 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019. DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
ING. OCTAVIO FLORES DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 488415)

H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-814053979-E13-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la dirección: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante: Carlos González Peña No. 390, Zona Centro, C.P. 47400 en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; teléfono (474) 74-121-02 y 03 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de: 09:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-814053979-E13-2019
Objeto de Licitación	Adquisición de 3 Camionetas tipo Pick Up doble cabina equipadas para la Comisaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	31/ Octubre/2019
Junta de Aclaraciones	08/Noviembre/2019 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No definida
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/Noviembre/2019 10:00 horas

LAGOS DE MORENO, JALISCO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

SINDICO MUNICIPAL

LIC. GILBERTO DELGADO ESQUEDA

RUBRICA.

(R.- 488316)**UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, OAXACA****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-920048996-E2-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien estará disponible a más tardar el día 4 de noviembre del 2019 a las 9:59 horas en la Universidad del Papaloapan Campus Tuxtepec, ubicada en Av. Circuito Central N° 200, Colonia Parque Industrial, C.P. 68301, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre del 2019
Junta de aclaraciones	04 de noviembre del 2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre del 2019, 10:00 horas

TUXTEPEC, OAXACA, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

VICE-RECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.P. RUBEN JIMENEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 488334)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 011

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3, Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295, con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **31 de octubre al 15 de noviembre de 2019**.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E037-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA OBSCURANA, en la localidad de LA OBSCURANA, municipio de SANTA MARIA COLOTEPEC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 DE OCTUBRE DE 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	05 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	05 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 10:00 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 31 de octubre de 2019.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 488344)

**DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION
DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL,
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NUMERO LA-917015988-E2-2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Gutemberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, con teléfono 3-29-22-00- ext. 1283 y 1293, a partir del día **31 de octubre** del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación,	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NUMERO LA-917015988-E2-2019
Objeto de la licitación	REFERENTE A LA ADQUISICION DE TRANSPORTE TERRESTRE EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, JIUTEPEC, TEMIXCO Y YAUTEPEC CON RECURSOS FORTASEG 2019, SOLICITADO POR LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA CON REDUCCION DE PLAZOS.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/octubre/2019.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	07/noviembre /2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	13/noviembre/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/noviembre /2019, 12:00 Horas.

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS, DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

C. EFREN HERNANDEZ MONDRAGON

RUBRICA.

(R.- 488317)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-919050969-E1-2019,
PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL PROGRAMA
PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE) DEL EJERCICIO 2018

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X, anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" **No. LA-919050969-E1-2019**, a fin de ejercer los recursos provenientes del "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" (PIEE), correspondientes al ejercicio fiscal 2018, mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de:

PARTIDA 1: Instalación de puertas automatizadas, PARTIDA 2: Adaptación de altura de ventanilla de atención, PARTIDA 3: Adquisición de sillas de ruedas, PARTIDA 4: Compra de andador con ruedas y asiento, PARTIDA 5: Adquisición de licencias para uso de software lector de pantalla y PARTIDA 6: Adquisición de muletas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" con **No. LA-919050969-E1-2019** será difundida en el sistema CompraNet el día **31 de octubre de 2019** y su obtención será gratuita.

Entrega de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
Hasta el 05 de noviembre de 2019 12:00 hrs.	06 de noviembre de 2019 12:00 hrs.	15 de noviembre de 2019 12:00 hrs.	20 de noviembre de 2019 12:00 hrs.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MÉXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA

LIC. PABLO CESAR LOPEZ GARCIA RUBRICA.

(R.- 488283)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-926005992-E1-2019, LO-926005992-E2-2019, LO-926005992-E3-2019, LO-926005992-E4-2019, LO-926005992-E5-2019 y LO-926005992-E6-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, Col. El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01-(662)-2169198 Y 2169199 Ext. 115 y fax 01-(662)-2169199 Ext. 113, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL EL MAQUIPO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA., CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL GUIROCOBA, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL TECHOBAMPO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
No. De Licitación	LO-926005992-E1-2019
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2019
Junta de aclaraciones	07/11/2019 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/11/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2019 10:00 horas

Descripción de la licitación	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL EL MOCUZARIT, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL TAPIZUELAS, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA Y CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL EL CHINO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
No. De Licitación	LO-926005992-E2-2019
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2019
Junta de aclaraciones	07/11/2019 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/11/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2019 12:00 horas

Descripción de la licitación	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL TEPAHUI, MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL ROSARIO TESOPACO, MUNICIPIO DE ROSARIO TESOPACO, SONORA Y CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL TETAPECHE, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
No. De Licitación	LO-926005992-E3-2019

Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2019
Junta de aclaraciones	07/11/2019 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/11/2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/11/2019 14:00 horas

Descripción de la licitación	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL BACOBAMPO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL BUAYSIACOBÉ, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA Y CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL PAREDÓN COLORADO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
No. De Licitación	LO-926005992-E4-2019
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2019
Junta de aclaraciones	08/11/2019 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/11/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2019 10:00 horas

Descripción de la licitación	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL EL NOVILLO, MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL RANCHO VIEJO, MUNICIPIO DE URES, SONORA Y CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL FÉLIX GÓMEZ (EL DIPO), MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
No. De Licitación	LO-926005992-E5-2019
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2019
Junta de aclaraciones	08/11/2019 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/11/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2019 12:00 horas

Descripción de la licitación	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RURAL MIGUEL ALEMAN (LA DOCE), MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
No. De Licitación	LO-926005992-E6-2019
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2019
Junta de aclaraciones	08/11/2019 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/11/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2019 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
ARQ. FERNANDO LAM KOERDELL
RUBRICA.

(R.- 488315)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA
AGUA DE HERMOSILLO LICITACION
PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE
CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-826030996-E3-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pueden obtener de manera gratuita en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicadas en el interior del módulo No. 1 de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sito en: Ave. Universidad Esq. Blvd. Luis Encinas, Col. Universidad, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono 289 60 00, Ext. 6046, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 8:30 a 15:00 horas en el periodo de vigencia de la convocatoria.

Objeto de la licitación	Línea de interconexión para integración del pozo nuevo Bahía de Kino"
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de octubre de 2019.
Visita al lugar de los trabajos	Jueves 7 de noviembre de 2019; 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	Lunes 11 de noviembre de 2019; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 19 de octubre de 2019; 11:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE INGENIERIA Y OPERACION
ING. JESUS ALBERTO DORADO HUITRON
RUBRICA.

(R.- 488279)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO INSTITUTO
TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA RESUMEN
DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-927045978-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Boulevard del Centro #302 Fracc. Electricistas, Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 86030, Tel. (993) 3 58 00 60, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS Y TALLERES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/10/2019
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	07/11/2019, a las 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2019, 10:00 a.m.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITIFE
L.A.E. ESTEBAN TORRES BAEZ
RUBRICA.

(R.- 488314)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
CONVOCATORIA PUBLICA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia 1ro. De Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; Teléfono: 01 (993) 3 – 15 – 36 – 80 Ext. 1403, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E11-2019
(56102001-007-19)

Resumen de la Convocatoria

Descripción de la Licitación	JE846.- Reconstrucción de Terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, señalamiento horizontal y vertical, camino: E.C. (Villahermosa – Escárcega) – Chablé - El triunfo, tramo: del km. 0+000 al km. 5+600, ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco.
Volumen a contratar	5.6 km.
Fecha de publicación en Compranet	31 de Octubre del 2019
Visita de Obra	04/11/19; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	05/11/19; 9:30 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/11/19; 09:00 hrs. (Sala de Juntas)

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-E12-2019
(56102001-008-19)

Resumen de la Convocatoria

Descripción de la Licitación	JE847.- Reconstrucción de Terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, señalamiento horizontal y vertical, camino: E.C. (Villahermosa – Escárcega) – Chablé - El triunfo, tramo: del km. 5+600 al km. 11+200. Ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco.
Volumen a contratar	5.6 km.
Fecha de publicación en Compranet	31 de Octubre del 2019
Visita de Obra	04/11/19; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	05/11/19; 11:00 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/11/19; 13:00 hrs. (Sala de Juntas)

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LA JEC
ING. HUMBERTO CAMPOS PEDRERO
RUBRICA.

(R.- 488354)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARIA
DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **RESUMEN DE**
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3100000 Ext. 81474 y fax 9933100000 Ext. 81474 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E42-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	31 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	07/11/2019, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2019, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MANUEL MARCUE DIAZ RUBRICA.

(R.- 488372)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **LP-04/SAS-009F/19 LO-827004998-E28-2019** cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/SAS-009F/19 LO-827004998-E28-2019

Descripción de la licitación	K-548.- Construcción de estación de bombeo de aguas pluviales 1ra. Etapa, Fracc. Topacio, Ra. La Lima, municipio de Centro, Tabasco Localidad: 0206.- Ra. La Lima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31-Oct-19
Junta de aclaraciones	07-Nov-19 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	06-Nov-19 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14-Nov-19 09:00 hrs.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019.

EL DIRECTOR

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 488347)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 26 fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Autonomía, la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como, a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública: LPN-930019999-008-19. La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en las direcciones electrónicas: www.uv.mx/opcionconvocatorias y <https://compranet.hacienda.gob.mx/opciondifusiondeprocedimientos>, asimismo, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4^{to} piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Licitación Pública Nacional LPN-930019999-008-19	Contratación del suministro de medicamentos para los derechohabientes de las regiones de Xalapa y Veracruz de la Universidad Veracruzana
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/19
Junta de aclaraciones	08/11/2019 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2019 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 31 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DR. ERIC JESUS GALINDO MEJIA
RUBRICA.

(R.- 488459)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEMOZON, YUCATAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Temozón a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del H. Ayuntamiento de TEMOZON ubicado en el Palacio Municipal, domicilio conocido TEMOZON, Yucatán, los días de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con Recursos del Programa de Infraestructura Indígena a Cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2019 y Recursos Municipales.

Licitación Pública Nacional No. LO-831085967-E2-2019

Descripción de la licitación	"Construcción de sistema de saneamiento para beneficiar a la comunidad de Temozón, municipio de Temozón, Yucatán."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/10/2019
Junta de aclaraciones	08/11/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/11/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2019, 10:00 horas

ATENTAMENTE
TEMOZON, YUCATAN, A 29 DE OCTUBRE DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CARLOS MANUEL KUYOC CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 488424)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO

ANTONIO PIÑA CENTENO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **336/2019**, promovido por **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado legal Hugo Peñaloza Servien**, en contra de la sentencia de dos de mayo del año en curso, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, con sede en esta ciudad, en los autos del toca civil **635/2019**, de su índice; emplazándolo por este conducto, para que dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, 06 de septiembre de 2019.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.
Licenciado Domingo Pérez Arias
Rúbrica.

(R.- 487378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Noveno de Distrito en el Estado Morelia,
Mich.
EDICTO.

C. ROSA MARIA ROMERO MARTÍNEZ.
TERCERO INTERESADA

En los autos del juicio de amparo **111-213/2019**, promovido por **Ma. Guadalupe García Piñón y/o María Guadalupe García Piñón**, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del este Distrito Judicial y otras autoridades, contra el acto consistente en el trance, remate y adjudicación del bien inmueble, consistente en una fracción del lote 21 del fraccionamiento de Arriba del antiguo Rancho de la Cantera del municipio de Morelia, Michoacán, así como la expedición de la escritura en rebeldía, ello con motivo del juicio ejecutivo mercantil 540/1994; ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se ha señalado a usted **Rosa María Romero Martínez** como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **once horas con cuarenta minutos del veintiséis de agosto de dos mil diecinueve**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, quince de agosto de dos mil diecinueve.
La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Janette Pérez García.
Rúbrica.

(R.- 487888)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con sede en San Bartolo Coyotepec
EDICTO**

Rodolfo Narváez Sosa.

En el amparo indirecto **508/2019**, promovido por José Luis López Ramírez, contra actos de la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**; el **trece de septiembre de dos mil diecinueve**, se dictó un acuerdo en donde se ordenó emplazarlo por medio de edictos y que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos citados, para acudir a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las **nueve horas con diez minutos del nueve de octubre del año en curso**, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, trece de septiembre de dos mil diecinueve.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Fidel Gallegos Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 486824)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.**

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al tercero interesado Alexis Daniel García Chávez, en el amparo 658/2019-VI, en el que Juan Mario García Caloca solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal.

Por desconocer su domicilio, se le informa del juicio y que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría, se le hace saber que deberá:

Presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, para hacer valer sus derechos.

Señalar domicilio para recibir notificaciones, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Juan Carlos Sánchez Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 487175)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS JOSUÉ MOISÉS MONTERROSAS MORALES, VERÓNICA MOJICA OCHOA Y CARLOS ANTONIO CORSI.

En cumplimiento al acuerdo de cuatro de agosto de dos mil diecinueve, emitido en el juicio de amparo 264/2019, promovido por Jesús Cornelio mayo, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad, en el que demandó la inscripción número 2157, en la sección segunda, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, en el antecedente de lo que constituye actualmente mi propiedad por adjudicación judicial del lote 10, manzana "y", ubicado en la calle Belisario Domínguez, colonia Vistalmar de esta ciudad, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días hábiles, es decir, los días once, veintidós, y treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, tanto en el diario oficial de la federación, como en uno de los periódicos de

mayor circulación que se edite en la república mexicana. Asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las diez horas del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Miguel Ángel González García, que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 12 de septiembre de 2019.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Miguel Ángel González García.

Rúbrica.

(R.- 486843)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 1288/2019-VIII, promovido por Josefina Martínez Hernández, por su propio derecho, contra la resolución interlocutoria de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, dictada por la autoridad responsable dentro del juicio laboral 955/2003, de su índice, en virtud de que no se han emplazado a las terceras interesadas **Salsa Marisol, Sociedad Anónima de Capital Variable y Salsas Marisol, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a las terceras interesadas, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de Septiembre de 2019.

Secretario de Acuerdos **Lic.**

Sergio Guzmán Leyva.

Rúbrica.

(R.- 487218)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

Juicio de Amparo 206/2018

EDICTO

FAVIO RAMIRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ O RAMIRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y FERTILIZANTES CUAPIAXTLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (TERCEROS INTERESADOS).

Juicio de amparo 206/2018 del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: **Fertilizantes y Productos Agroquímicos, Sociedad Anónima de Capital Variable**. Autoridad responsable Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz y otra. Acto reclamado: la resolución de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, dictada en los autos del toca 164/2018 del índice de la citada sala; por ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados; pueden apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y esta a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá la prosecución del juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por lista de acuerdos.

Atentamente

Córdoba, Veracruz, veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,

con residencia en Córdoba.

Licenciado Eduardo Hernández Aiza.

Rúbrica.

(R.- 487424)

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Cuarta Sala Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

NOTIFICACIÓN A
PEDRO INDALECIO RUBIO TAPIA Y AIMÉ DEL
ROSARIO BURGOS CACHON.

Dentro Toca I-237/2019, apelación interpuesta por Pensiones civiles del Estado, en contra de la sentencia definitiva, dictada por el Juez Primero Civil de Morelia, Michoacán, en el juicio sumario civil hipotecario 846/2016, que sobre acción real hipotecaria; se ordena emplazar a ustedes por edictos mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los estrados de Sala, Diario Oficial de la Federación, diario de mayor circulación en la República, para que en el término 30 días comparezcan juicio constitucional deducir sus derechos, quedando copia demanda respectiva Secretaria de Sala.

Morelia, Michoacán, a 17 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.
La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Lic. Melissa Ibarra Cerda
Rúbrica.

(R.- 487438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

TERCERA INTERESADA
GABRIELA STYBALIS HERNÁNDEZ OLVERA.

En los autos del juicio de amparo número 435/2019-IV-A, promovido por Gabriel Rodríguez Patricio, se ha señalado a Gabriela Stybalis Hernández Olvera, como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad de México, dos de octubre de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
María del Rosario Licona Valentín.
Rúbrica.

(R.- 487501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

INGENIERÍA, PLANEACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 875/2019-III, promovido por **GREGORIO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ**, contra actos de la **Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27,

fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo Vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 25 de septiembre de 2019.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Edilma Benítez Orbe

Rúbrica.

(R.- 487667)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 375/2019

Quejoso: SERGIO JARAMILLO VARGAS

Tercera interesada: ALMA GRISEL RANGEL ZAVALA

Se hace de su conocimiento que Sergio Jaramillo Vargas, promovió amparo directo contra la resolución de nueve de enero de dos mil diecinueve, por el Segundo Tribunal de Alzada de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Alma Grisela Rangel Zavala, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía

Rúbrica.

(R.- 487504)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**

1

EDICTO:

En el juicio de amparo indirecto 1060/2018, promovido por MARTÍN MEDINA VILLARRUEL, contra actos del juez y secretario y actuario adscritos al Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente de Monterrey, Nuevo León, juez y secretario ejecutor adscritos al Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, consistente en el embargo practicado y orden de embargo dictada en el Juicio Mercantil Ejecutivo 717/2013, del índice del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados GERARDO DE NICOLÁS GUTIÉRREZ Y EUSTAQUIO TOMÁS DE NICOLÁS, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, quedando a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y díganseles que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas con siete minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a 26 de septiembre de 2019.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 487557)

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 349/2019-IV, promovido por el quejoso Rey David Monfil Rodríguez, contra la sentencia de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia, Estado de México, en los autos del toca 143/2018 de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Joan Steven Vargas Díaz, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Joan Steven Vargas Díaz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 487664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 512/2018-II, promovido por Roberto Amezcua Mejía, contra la sentencia de nueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada por el Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Esmeralda Reyes Mejía, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Esmeralda Reyes Mejía, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 487665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL EXTINTO TERCERO INTERESADO
MARIO ARTURO SIORDIA CASTAÑÓN.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 264/2019, promovida por "PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN" ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, a través de su apoderado José Ramón Luna Flores, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, consistente en el laudo de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 718/2004, resultando como tercero interesado **MARIO ARTURO**

SIORDIA CASTAÑÓN, y en virtud de desahogo de la demanda, **LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL EXTINTO TERCERO INTERESADO**, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 1 de agosto de 2019
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Licenciado Basilio René González Parra.
Rúbrica.

(R.- 487898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

NATURCEL, S.A. DE C.V., PROVEDORA GI, S.A. DE C.V y SALUD AM/PM, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo directo DT.601/2019, promovido por MARLEN RAMÍREZ RAMÍREZ, EDNA KARINA GARCÍA ROMERO y ELIZABETH MONTES DE OCA MENDOZA, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, al ser señalado como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Lic. Germán Rodríguez Moreno.
Rúbrica.

(R.- 487678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 264/2019, promovido por Ernesto Sota Cisneros y Ernesto Sota López, por propio derecho y éste último en representación de Inmobiliaria Álvaro Obregón, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio, adscrito a la Unidad de Gestión número 9, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Maestro Irving Michel Fernández García y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Lucía Isabel Zamora Rivera y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Sandra Luz Hernández Vergara
Rúbrica.

(R.- 487685)

Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

A la tercera interesada Jesús Esthela López Gutiérrez, en el juicio de amparo **354/2018**, de este Juzgado, promovido por **Néstor Daniel Cabrera Gallegos**, contra actos del Juez de Control de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión dictada en su contra y su ejecución, se le tuvo como tercera interesada y se ordenó emplazarla por edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el "Universal" que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición la demanda de amparo; asimismo, cuenta con **treinta días**, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tal edicto, para ocurrir ante este Juzgado, ubicado en avenida Tampico, ciento seis, colonia Centro, de esta ciudad, y hacer valer sus derechos. Apercebida que de no comparecer, se seguirá el juicio, practicándosele las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se le informa que están señaladas las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Salina Cruz, Oaxaca, 02 de octubre de 2019.

Secretaria del Juzgado.

Lic. Ana Isabel Sánchez Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 487851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1101/2017-VI, promovido por Fidencio Córdova Pérez, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Yari Maribel González López y Medel Morales de la Rosa, que dentro de los treinta días siguientes al último día de publicación del presente edicto, deberán comparecer debidamente identificados (a) en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 07 de octubre de 2019.

Por acuerdo del Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Firma la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Víctor Manuel Rendón Sosa.

Rúbrica.

(R.- 487852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
"EDICTO"

En el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, se encuentra radicado el juicio de amparo **307/2019**, promovido por Mario Cárdenas Santamaría, contra actos de los Magistrados que integran la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado en Xalapa, Veracruz y Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, señalando como actos reclamados la resolución dictada el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, en los autos del toca **235/2019** del índice de la referida Carta Sala en la que se confirma la resolución de diez de octubre de dos mil dieciocho, relativa al incidente de prescripción del juicio ordinario mercantil **62/2018**, del índice del aludido Juzgado, promovido por **Alejandro Pérez Carmona apoderado legal de Ce Calpulli Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en contra del aquí quejoso y otro, sobre vencimiento anticipado del contrato de apertura del crédito con interés y garantía hipotecaria (anteriormente expediente

1421/2001, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Veracruz, Veracruz); y por ignorarse el domicilio del tercero interesado Manuel Castillejos Ramírez, se ordenó emplazarlo por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de amparo y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se establecerá una vez que transcurra el término concedido para su comparecencia al juicio de amparo.

NOTA:- Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior de la ciudad de México o el de mayor circulación en la República.

Boca del Río, Veracruz, 24 de septiembre de 2019
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Licenciado Cutberto Infante Suárez.

Rúbrica.

(R.- 488002)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Gustavo Rodríguez Salazar.

En el juicio de amparo 934/2019, promovido por Rosa Angelina Úsela Verónica, por sí y como apoderada de María Leonarda Úsela Verónica, ambas en su carácter de albaceas mancomunadas de la sucesión a bienes de LEONARDA VERÓNICA OCAMPO, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Director de Catastro del Ayuntamiento de Guadalajara y del Director de Archivo de Instrumentos Públicos, todos del Estado de Jalisco; de quienes reclama la inscripción y registro de la escritura pública número veinticinco mil cuarenta y tres; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Gustavo Rodríguez Salazar, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con diecinueve minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias
Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Betzabe de los Angeles Lenz Canales.

Rúbrica.

(R.- 487884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

1. Jaime Sánchez Coyoli y 2. Gerardo Armando Sánchez Coyoli, parte tercera interesada en el juicio de amparo 585/2019-D, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Marcelino Fernández Tejedo, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Roberto Morales Martínez, contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro, con sede en la ciudad de Puebla, y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto preventivo, del escrito aclaratorio y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de septiembre de 2019.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Víctor Hugo Jiménez Loranca

Rúbrica.

(R.- 487886)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En los autos del juicio **ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **USG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **EXPLORACIÓN DE YESO, S.A. DE C.V.**, expediente 991/2019. El Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.... "Con fundamento en el artículo 45, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la cancelación del título accionario que ampara una acción, totalmente suscrita y pagada representativa del capital social de Exploración de Yeso, S.A. de C.V., expedida a favor de USG México, S.A. de C.V., ya que la accionista indicada ha justificado que la extravió con las pruebas que acompañó con su demanda. Se concede un plazo de tres días a toda persona que justifique tener mejor derecho que el que alega la reclamante USG México, S.A. de C.V., para oponerse a la cancelación, plazo que comenzará al día siguiente de la publicación ordenada."

Publíquese este decreto de cancelación judicial por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de octubre 2019.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.

Rúbrica.

(R.- 488131)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca.

A QUIEN CORRESPONDA: En la causa penal 101/2006, radicada en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, Oaxaca; existe asegurado el vehículo de la marca Dodge, tipo pick up, de color rojo, año 1992, con número de serie LM0118099210972, placas de circulación WY00881 del Estado de Tlaxcala, el cual no fue decomisado, con fundamento en el artículo 41 del Código Penal Federal y 39 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se deja a disposición a favor de quien se presente a acreditar su propiedad dentro del plazo de noventa días, apercibido que de no hacerlo, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Salina Cruz, Oaxaca, 25 de septiembre de 2019.

El Secretario de Juzgado.

Lic. Ramón Alonso Casanova Bustillos.

Rúbrica.

(R.- 488154)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Chihuahua, Chihuahua

EDICTO

TERCERO INTERESADO: CABLE Y COMUNICACIONES DE CAMPECHE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 90/2019, del índice de este tribunal, promovido por Andrea Aguilar Vega, por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, en contra del laudo de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, pronunciada por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 217/2017; por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14, y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo

de su conocimiento, que en la Secretaría de Asesoría de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, tercer piso, ala norte, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por conducto de quien pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua; ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Ma. Elidé Rascón Chavira.

Rúbrica.

(R.- 488168)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales San

Andrés Cholula, Puebla

EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 831/2019, promovido por **Ángel Díaz Sánchez**, se ordena emplazar a la tercero interesada **Michel Hanna Breidi Simón**, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyolt, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuaría copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió juicio de amparo contra "la resolución de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve dictada dentro del recurso administrativo registral número RAR.-119/2018".

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de agosto de 2019.

Secretario del Juzgado.

Lic. Ricardo Hernández Rugerio.

Rúbrica.

(R.- 488336)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

"2019, año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

EDICTO.

SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE JOSÉ ANTONIO ÁNGELES FLORES.

EXPEDIENTE 406/2019.

En auto de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de declaración especial de ausencia **406/2019**, del índice de éste Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió la demanda presentada por **Ana Berta Salinas Cruz**, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en representación de los familiares y de la señora **Beatriz Elena Flores Santoyo**, procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia de **JOSÉ ANTONIO ÁNGELES FLORES**, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en los tableros de avisos de este juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 24 de octubre de 2019.

La Secretaria.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Nashielly Paola Tercero Matos.

Rúbrica.

(E.- 000010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Jesús Hurtado del Toro; Rosa Isela Zúñiga Juárez; y, Multiservicios y Construcción.
(diversos terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 673/2019 laboral, promovido por el quejoso Pedro Cruz Pulido, a través de su apoderado legal, licenciado José Gerardo Varela Lamas, en contra del laudo de veintidós de mayo de la presente anualidad, dictado por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen expediente número 406/2017; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, a los diversos terceros interesados siguientes: Jesús Hurtado del Toro; Rosa Isela Zúñiga Juárez; y, Multiservicios y Construcción, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, de ahí que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo en cuestión, realizándose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 10 de octubre de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 488169)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

A: Estación El Derramadero, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve. A: Estación el Derramadero, Sociedad Anónima de Capital Variable. En los autos del juicio de amparo **298/2019-VIII** promovido por **Concesionaria Irapuato-La Piedad, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal **Juan Sebastián Lozano García Teruel**, contra el oficio **CSCTGTOAC29/2018** por el cual se concedió el permiso a Estación el Derramadero, Sociedad Anónima de Capital Variable para la construcción de un acceso en el kilómetro 44 + 630, cuerpo "B" del tramo libre de peaje de jurisdicción federal Irapuato-La Piedad, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, puesto que tiene el carácter de tercera interesada en el citado juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato; veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 488318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercera interesada: Laura María Lorena Vázquez Gómez.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **404/2019-IV** promovido por **Francisco Alberto Vázquez Guzmán**, contra actos del **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuario del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en Matamoros, Tamaulipas**; consistente en **todo lo actuado en el juicio ordinario civil 1116/2005, promovido por Laura María Lorena Vázquez Gómez en contra del hoy quejoso, derivado de su falta de emplazamiento**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Laura María Lorena Vázquez Gómez**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintinueve de abril de dos mil diecinueve y el diverso de seis de septiembre del año en curso**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2019.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Araceli García Cuarto.

Rúbrica.

(R.- 488324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Sección Amparo
Juicio de Amparo 699/2018-III
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **699/2019-III**, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS GARCÍA MIRAMONTES Y/O BENITO CRUZ QUINTERO; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIADO **ROMEO ALEJANDRO MORENO ZAMORANO**, HAGO CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA PUBLICAR LOS PRESENTES POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR A LAS TERCERAS INTERESADAS **CLAUDIA AMEZOLA JARAMILLO Y/O CLAUDIA AMAZOLA JARAMILLO Y MARÍA ELVIRA JIMÉNEZ MALDONADO**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HACERLES SABER A LAS TERCERAS INTERESADAS DE MÉRITO, QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE AMPARO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE DERECHOS HUMANOS EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LES HARÁN POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE AMPARO.

Nueve de octubre de dos mil diecinueve

El Secretario

Licenciado Romeo Alejandro Moreno Zamorano.

Rúbrica.

(R.- 488325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

JONATHAN IVÁN RAMÍREZ GUTIÉRREZ

Y

BERTHA ALICIA GUTIÉRREZ SANTACRUZ

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 487/2019

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el **juicio de amparo 487/2019** promovido por Héctor Joel Martínez Ramírez, en su carácter de apoderado legal del **Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias**, contra actos del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a JONATHAN IVÁN RAMÍREZ GUTIÉRREZ y BERTHA ALICIA GUTIÉRREZ SANTACRUZ, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres, colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de septiembre de 2019.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres.

Rúbrica.

(R.- 487690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil diecinueve.

TERCEROS INTERESADOS: Pedro García Contreras y Juana Perete Allende.

En los autos del Juicio de Amparo 673/2019, promovido por Miguel Ángel Rivas Salgado, Juan Carlos Morales Tapia y Reyna Karina García Reséndiz, apoderados legales de Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Empresarial Irrevocable de Administración y Garantía Identificado con el número F/3443, contra

actos de la Cuarta Sala y Juez Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda en la que se señaló como ACTO RECLAMADO: la resolución de diecisiete de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca 929/2013/3, por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por la que revocó la sentencia de adjudicación y ordenó reponer el procedimiento de remate en el juicio especial hipotecario 390/2013, seguido por la aquí quejosa en contra de Pedro García Contreras y Juana Perete Allende, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Pedro García Contreras y Juana Perete Allende, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **tres de julio de dos mil diecinueve**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 2 de octubre de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Osiris Ayddé García Torres.

Rúbrica.

(R.- 487889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez Sección
Amparo
Mesa C
Amparo Indirecto 52/2019
Exp. 52/2019
EDICTOS.

Juan Granados Zenteno, en su carácter de mandatario judicial de la sucesión a bienes de **Carlos Herrera Magaña**, promovió juicio de amparo, radicado con el registro **52/2019**, contra actos que reclama de la **Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, consistentes en la resolución de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el Toca **359/2018**.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y tres minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señalaron como terceros interesados a **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (División Fiduciaria), Altek Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, Hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, ahora Sociedad Financiera de Objeto Múltiple**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de las dos últimas terceras interesadas, se ordenó su notificación por medio de edictos, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección del quejoso, haciendo saber a la referida parte tercero interesada, que debe de concurrir al local de este Juzgado Octavo de Distrito

en el Estado de México, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de octubre de dos mil diecinueve.

Secretario. **Aristides**

Vásquez Tepec. Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 487939)

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado
en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.

A los terceros interesados Ingenieros Civiles Asociados, sociedad anónima de capital variable; Controladora de Operaciones de Infraestructura, sociedad anónima de capital variable; Rodrigo García Ugalde; Juan Daniel Garfías Salazar y Ricardo Montiel Inestra, o a quienes sus derechos representen, en el juicio de amparo directo **41/2019 y sus acumulados 108/2019, 116/2019 y 127/2019**, promovido por Globalvía Inversiones, sociedad anónima, contra el acto del **Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**; consistente en la sentencia de quince de marzo de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca civil 920/2018. En esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de **terceros interesados**, y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y **en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de octubre del año en curso**, en donde se ordenó sus emplazamientos por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal queda a su disposición copias simples de la demanda de amparo con anexo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que **cuenta con un término de treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, las posteriores notificaciones aun las que deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Tribunal Unitario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Secretaría del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado
en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Lic. Josefina Arias Zepeda

Rúbrica.

(R.- 488278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Los Mochis, Sinaloa
Amparo Indirecto
233/2018-2B
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ALGRICA, S.A. DE C.V. ("Algrica") tercera interesada

Domicilio ignorado

En el juicio de amparo **233/2018-2B**, promovido por GILDARDO GONZÁLEZ SALDIVAR, por su propio derecho y en carácter de apoderado legal de la quejosa ASAMBLEA SECCIONAL DE PRODUCTORES DE PAPA, y como representante común de las personas físicas Bernardo de la Vega Valladolid, Juan Carlos Vega Rivera, Gildardo González Trasviña, José Labastida Vargas, Miguel Ángel Eng Grijalba, Luis Javier Zazueta Ibarra, Antonio Rábago Alcalá, Jorge Benjamín López Rosas, Ernesto Ortigón Castro y Ricardo López Rosas, contra actos Los Magistrados integrantes de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ("**Sala Regional**"). Ciudad de México, y otras autoridades, se reclama: de los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ("**Sala Regional**") de Ciudad de México:

La emisión del oficio de fecha 9 de abril de 2018 en el expediente del juicio de nulidad 280207/11-17-05-8 promovido por Algrica ("**Juicio de Nulidad**") por medio del cual se requiere el estricto cumplimiento del fallo de 29 de julio de 2012 dictado en el referido expediente ("**Acto Reclamado**" o "**Acto Impugnado**"), así como cualquier otro acto u orden de cumplimiento derivada o consecuente que permita u ordene permitir importar papa fresca para consumo sin cumplir con restricción sanitaria alguna.

ii) **Del Director en Jefe, del Director General Jurídico, del Director General de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras y del Director General de Inspección Fitozoosanitaria, del Especialista Agropecuario B responsable de la OISA localizada en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; del Especialista Agropecuario C responsable de la OISA localizada en Mexicali, Baja California; del Especialista Agropecuario B responsable de la OISA localizada en Nogales, Sonora; del Especialista Agropecuario B responsable de la OISA localizada en Nuevo Laredo, Tamaulipas; del Especialista Agropecuario B responsable de la OISA localizada en Ciudad Juárez, Chihuahua; del Especialista Agropecuario C responsable de la OISA localizada en San Luis Río Colorado, Sonora; del Especialista Agropecuario B responsable de la OISA localizada en Tijuana, Baja California, todos dependientes del SENASICA, se reclama:**

(i) La inminente ejecución del Acto Reclamado o de la sentencia del 29 de julio de 2012 dictada en el Juicio de Nulidad que permitan importar papa fresca para consumo sin cumplir con restricción sanitaria alguna.

(ii) Cualquier acto emitido o por emitirse de manera inminente como consecuencia del Acto Reclamado o de la sentencia del 29 de julio de 2012 en el expediente del Juicio de Nulidad, sus actos derivados o que lo sustituyan.

Y respecto a la ampliación lo siguiente:

i) Los Magistrados integrantes de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (la "**Sala**")

- La falta de emplazamiento al procedimiento llevado a cabo por la Sala en el expediente del juicio contencioso administrativo 28020/11-17-05-8 promovido por Algrica ("**Juicio Contencioso**").

- La falta de emplazamiento a la etapa de ejecución de la sentencia dictada en el Juicio Contencioso.

- La emisión del acuerdo de fecha 23 de abril ("**Segundo Oficio TFJA**") dictado en el Juicio Contencioso por medio del cual la Sala pretende dar cumplimiento al requerimiento hecho por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa ("**Juzgado de Distrito**") mediante auto de 19 de abril de 2018, dictado en el expediente del juicio de amparo 586/2016 ("**Juicio de Amparo**").

Como se ignora domicilio de IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ALGRICA, S.A. DE C.V. ("Algrica"), tercera interesada en juicio, se hace saber la existencia amparo 233/2018-2B, admitido y se emplaza para que en treinta días ocurra al mismo, requiriéndole señale domicilio esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, la subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en estrados este juzgado. La copia de demanda de amparo queda a su disposición en secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de Los Mochis, Sinaloa. Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la Ciudad de México, y el periódico "El Debate", de esta ciudad.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Nazaret Peñuelas Villegas.

Rúbrica.

(R.- 488338)

**Estados Unidos Mexicanos Poder
Judicial de la Federación Juzgado
Primero de Distrito en el Edo.
Campeche, Cam.
EDICTO.**

A LA PARTE DEMANDADA: MARTHA LETICIA PUIG VALLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la suscrita Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio ordinario civil 31/2010, del índice de este Juzgado, promovido por **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN CAMPECHE**, por conducto de su apoderado legal José del Carmen Arcos Salvador, se emitió el presente acuerdo: "Se tiene por recibido el escrito signado por Cinthia Pamela Quijano Montero, apoderada legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Campeche**, parte actora en el presente juicio ordinario civil, mediante el cual solicita se ordene la notificación de la accionada **Martha Leticia Puig Valle**, mediante edictos, a efecto de dar cumplimiento a la ejecución de la sentencia.

Al respecto, de autos se advierte que las posibilidades de la localización del domicilio de la demandada han sido agotadas, al resultar infructuosas las diligencias a efecto de localizar a la accionada **Martha Leticia Puig Valle**; por tanto, a fin de privilegiar el acceso a la justicia, así como el principio de justicia pronta y expedita, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y poder dar cumplimiento a la ejecución de la sentencia dictada en el presente asunto, con fundamento en los artículos 315, 401 y 402, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **hágase por medio de edictos**, a costa de la parte actora, el emplazamiento a la demandada **Martha Leticia Puig Valle**, en los siguientes términos:

Se requiere el pago de la cantidad de \$4,959,521.33 (cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos veintinueve pesos 33/100 M.N.), por concepto de suerte principal, bajo el apercibimiento que no liquidar la cantidad indicada se procederá al embargo de bienes de su propiedad, para llevar a cabo el trance y remate de los mismos, y así hacer el pago respectivo al acreedor.

Se otorga a la citada accionada, el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que quede notificada, para que dé cumplimiento al requerimiento de pago al que fue condenada en el presente asunto.

Asimismo, el edicto de que se trata deberá contener en forma íntegra del presente proveído, y se publicará por **tres veces, de siete en siete días**, en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, haciendo saber a la mencionada demandada que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, **copia de la sentencia dictada el quince de julio de dos mil trece**, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse a este procedimiento dentro del término **de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación**, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para oír y recibir notificaciones en este juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá como lo establece el artículo 315 y 403 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, **fijese una copia íntegra de este proveído en la puerta de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por todo el tiempo del emplazamiento y hágase saber a la parte actora que quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, los edictos para su publicación, debiendo presentarse a recogerlos dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación que se le haga de este proveído.**

Finalmente, **se le previene a la parte actora, para que una vez hechas las publicaciones de mérito**, exhiba ante este órgano jurisdiccional, dentro de los **cinco días hábiles**, siguientes de aquél al que se le proporcionen los mismos, las constancias con las que acredite el pago de las correspondientes publicaciones, y dentro de los **tres días hábiles** siguientes al de la última publicación de tales edictos, exhiba todos los ejemplares correspondientes.

Lo anterior, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se decretará la caducidad de los edictos y por lo tanto no se procederá a realizar la correspondiente notificación solicitada.

Se sustenta lo anterior, por analogía, la tesis emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 1463, Tomo XXVI, diciembre de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época (registro 170760), cuyos rubro y texto son:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO. GENERAL PARA EL QUEJOSO LAS OBLIGACIONES DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA. De la jurisprudencia 64/2002 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: 'EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.', se desprende que a la orden de emplazar por edictos a los terceros perjudicados le siguen tres distintos momentos, y otras tantas obligaciones a cargo de la parte quejosa, a saber, recoger los edictos, pagar su publicación y exhibir ésta, de tal suerte que la parte demandante de garantías debe satisfacer todos y cada uno de esos deberes, pero es evidente que no podrá hacerlo en una sola oportunidad, sino que debe seguir una secuencia lógica que, de suyo, entraña diversos tiempos, ya que, primero, recoge los edictos; a continuación, los paga; y, por último, espera las publicaciones para poder exhibirlas, para lo cual es menester dejar transcurrir el término legalmente previsto en cuanto al espaciamento de cada publicación, según se desprende de la lectura correlacionada de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por ende, no puede exigirse a los quejosos que, en un solo término procesal, den cumplimiento a las tres obligaciones a su cargo, pues podrán recoger y pagar los edictos en un breve plazo, pero las publicaciones sólo podrán exhibirlas hasta que se hayan realizado con la periodicidad legalmente prevista en el precepto invocado en segundo término."

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Así lo proveyó y firma **Grissell Rodríguez Febles**, Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ante **Enri Pacheco Jesús**, secretario de Juzgado que autoriza y da fe".

San Francisco de Campeche, Campeche, 24 de septiembre de 2019.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Grissell Rodríguez Febles.

Rúbrica.

(R.- 487645)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Nacional Financiera, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de octubre aplicable en noviembre de 2019, ha sido determinada en 8.00% anual.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.

Nacional Financiera, S.N.C.

Directora de Tesorería
Eloina de la Rosa Arana
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Israel Alonso Barroso
Rúbrica.

(R.- 488320)

**Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
RESUMEN DE ACUERDOS
03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
9:00 hrs. ORDEN
DEL DÍA**

I. Propuesta y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como sociedad fusionada, con y en la Sociedad, como sociedad fusionante.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de convenio de fusión y del programa de fusión, así como los estados financieros proforma de la Sociedad al 30 de abril del 2019, considerando la fusión.

IV. Designación de delegados especiales de la Asamblea de la Sociedad.

PUNTO I

Propuesta y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN

PRIMERA. Se aprueban los Estados Financieros Auditados de la Sociedad al 31 de diciembre del 2018, que servirán como base para llevar a cabo la Fusión.

PUNTO II

Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como sociedad fusionada, con y en la Sociedad, como sociedad fusionante.

RESOLUCIONES

SEGUNDA. Se aprueba, de conformidad con el oficio de autorización **UBVA/245/2019** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de agosto del 2019, se lleve a cabo la Fusión, fusionándose Globalcard, como sociedad fusionada, con y en la Sociedad, como sociedad fusionante, subsistiendo la Sociedad y extinguiéndose Globalcard, con efectos a partir del 1 de octubre del 2019, de conformidad con el artículo 17 de la LRAF.

TERCERA. Se aprueba la publicación de los acuerdos de la Fusión, del Oficio de Autorización de SHCP, en el Diario Oficial de la Federación, una vez que dichos documentos hayan sido inscritos en el RPC, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LRAF.

CUARTA. Se aprueba mantener sin cambios el capital social, al igual que los títulos representativos de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, toda vez que de la Fusión no se realizará aumento alguno. Así mismo, se reconoce que, considerando el valor de las acciones de cada una de la Sociedad y Globalcard y el correspondiente factor de canje de una acción de Globalcard por cada 0.05 acciones de la Sociedad, a José Carmen Del Águila Ferrer, como accionista de Globalcard, no le corresponderá acción alguna representativa de la Sociedad como resultado de la Fusión (respecto de lo cual José Carmen Del Águila Ferrer en este acto comunica su consentimiento expreso al resto de la Asamblea).

QUINTA. Se faculta al presidente y al secretario del consejo de administración de la Sociedad para que, de manera conjunta o separada, procedan, en su caso, a elaborar los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad.

PUNTO III

Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de convenio de fusión y del programa de fusión, así como los estados financieros proforma de la Sociedad al 30 de abril del 2019, considerando la fusión.

RESOLUCIONES

SEXTA. Se aprueba, de conformidad con el Oficio de Autorización de SHCP, la celebración del Convenio de Fusión, en los términos establecidos en el Anexo C de la presente acta.

SÉPTIMA. Para efectos de la fracción IV del artículo 17 de la LRAF, se aprueba el Programa de la Fusión, en los términos establecidos en el Anexo D de la presente acta.

OCTAVA. Para efectos de la fracción VI del artículo 17 de la LRAF, se aprueban los Estados Financieros Proforma, adjuntos a la presente acta como Anexo E.

PUNTO IV

Designación de delegados especiales de la Asamblea de la Sociedad.

RESOLUCIÓN

NOVENA. En términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve designar a Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Pablo Perezalonso Eguía, Santiago Carrillo Cattori, Diego García Fernández Mora y Alonso Montes de Oca Márquez para que, conjunta o individualmente:

- (a) acudan ante algún notario público para protocolizar, en todo o en parte, esta acta,
- (b) emitan, en todo o en parte, las certificaciones necesarias de esta acta, según consideren conveniente o necesario,
- (c) inscriban esta acta en el RPC,
- (d) firmen el aviso a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y
- (e) lleven a cabo cualquier acto necesario o conveniente a efecto de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.

Prosecretario del Consejo de Administración

Mónica Cardoso Velázquez

Rúbrica.

(R.- 488341)

**Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
RESUMEN DE ACUERDOS
03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
10:00 A.M.
ORDEN DEL DÍA**

I. Propuesta y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de la Sociedad, como sociedad fusionada, con y en Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como sociedad fusionante.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de convenio de fusión y del programa de fusión.

IV. Propuesta y, en su caso, revocación de poderes de la Sociedad.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea de la Sociedad.

PUNTO I

Propuesta y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN

PRIMERA. Se aprueban los Estados Financieros Auditados de la Sociedad al 31 de diciembre del 2018, que servirán como base para llevar a cabo la Fusión.

PUNTO II

Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de la Sociedad, como sociedad fusionada, con y en Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como sociedad fusionante.

RESOLUCIONES

SEGUNDA. Se aprueba, de conformidad con el oficio de autorización **UBVA/245/2019** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de agosto del 2019, se lleve a cabo la Fusión, fusionándose la Sociedad, como sociedad fusionada, con y en el Banco, como sociedad fusionante, subsistiendo el Banco y extinguiéndose la Sociedad, con efectos a partir del 1 de octubre del 2019, de conformidad con el artículo 17 de la LRAF.

TERCERA. Se aprueba la publicación de los acuerdos de la Fusión, así como del Oficio de Autorización de SHCP, en el Diario Oficial de la Federación, una vez que dichos documentos hayan sido inscritos en el RPC.

CUARTA. Se faculta al presidente y al secretario del consejo de administración de la Sociedad para que, de manera conjunta o separada, procedan, en su caso, a elaborar los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad.

PUNTO III

Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de convenio de fusión y del programa de fusión.

RESOLUCIONES

QUINTA. Se aprueba, de conformidad con el Oficio de Autorización de SHCP, la celebración del Convenio de Fusión, en los términos del Anexo C de la presente acta.

SEXTA. Para efectos de la fracción IV del artículo 17 de la LRAF, se aprueba el Programa de la Fusión, sustancialmente en los términos del Anexo D de la presente acta.

PUNTO IV

Propuesta y, en su caso, revocación de poderes de la Sociedad.

SÉPTIMA. Se aprueba que, **al momento en que surta efectos la Fusión** conforme a lo previsto en esta acta, de conformidad con el Oficio de Autorización de SHCP, automáticamente se revoquen todos los poderes y facultades otorgados por la Sociedad.

PUNTO V

Designación de delegados especiales de la Asamblea de la Sociedad.

RESOLUCIÓN

OCTAVA. En términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve designar a Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Pablo Perezalonso Eguía, Santiago Carrillo Cattori, Diego García Fernández Mora y Alonso Montes de Oca Márquez para que, conjunta o individualmente:

- (a) acudan ante algún notario público para protocolizar, en todo o en parte, esta acta,
- (b) emitan, en todo o en parte, las certificaciones necesarias de esta acta, según consideren conveniente o necesario,
- (c) inscriban esta acta en el RPC,
- (d) firmen el aviso a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y
- (e) lleven a cabo cualquier acto necesario o conveniente a efecto de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.
Prosecretario del Consejo de Administración
Mónica Cardoso Velázquez
Rúbrica.

(R.- 488342)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N Manuel Ávila Camacho
Hospital de Especialidades Puebla
CONVOCATORIA NACIONAL ICM3P-002-HE-PUE-19

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que establece el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; el Instituto Mexicano del Seguro Social y por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades, a través del Departamento Conservación y Servicios Generales y llevará a cabo Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **ICM3P-002-HE-PUE-19** para lo cual convoca a participar en la venta de Bienes Muebles no útiles al servicio, adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades que se formalizará mediante contrato con vigencia de a partir del **19 de noviembre al 9 de diciembre del 2019**, conforme a lo establecido en el Numeral 8.15.2.6 de la norma que establece las bases Generales para el registro, afectación, Disposición Final y Bajas del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a las partidas descritas a continuación.

Descripción de los Desechos	Unidad de Medida	Cantidad	Importe a Ofertar por Partida	Depósito de Garantía	Lugar
1. Bienes Muebles No Útiles Al Servicio Dictaminados Para Baja	Kilogramos	211	\$3,481.90	\$348.19	Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades
2. Bienes Muebles No Útiles Al Servicio Dictaminados Para Baja	Pieza	159	\$10,428.40	\$1,042.84	Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho Hospital de Especialidades

Los interesados podrán obtener las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas gratuitamente en la Página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>, y estarán disponible para su consulta de todos los interesados en el Departamento Conservación y Servicios Generales, sita en calle 2 Norte No. 2004. Col Centro C.P. 72000, Tel. (01 222) 2 42 45 20, extensión 61319 del **31 de octubre al 14 de noviembre de 2019**, en el horario de 09.00 a 14.00 horas.

El procedimiento de contratación se llevará acabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El Acto junta de aclaraciones de las bases, el día 08 de Noviembre del 2019 a las 10:00 horas.
- 2.- El Acto de Presentación y apertura de ofertas, el día 19 de Noviembre 2019 a las 09:30 horas.
- 3.- El acto de fallo el día 19 de Noviembre de 2019 a las 15:00 hrs.

Calle 2 norte No. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., El retiro de los bienes deberá de realizarse en los domicilios y plazos establecidos en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas; con recursos propios del adjudicado. Los participantes deberán de garantizar su oferta en moneda nacional por el importe del 10% del valor de la oferta que se adjudique de los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo, salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones

Atentamente
Puebla, Pue. 31 de octubre de 2019
Director Administrativo
Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno
Rúbrica.

(R.- 488335)